Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y demás disposiciones en la materia, emite y pone a disposición de todos los interesados en participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número **LO-009J0U010-E56-2021**, para la adjudicación del contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, consistente en: **Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la autopista México - Puebla**, la presente:

CONVOCATORIA

==========

En la presente licitación, a elección del licitante, se podrán enviar proposiciones técnicas y económicas y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónico, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011. Los interesados que opten por este medio se sujetarán a lo establecido en dicho acuerdo.

==========

1.- GENERALIDADES

La presente licitación se inicia con la publicación de esta convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato, o en su caso con la cancelación del procedimiento.

1.1.- TERMINOLOGÍA:

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

a) Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
b) SFP: Secretaría de la Función Pública.
c) Convocante o CAPUFE: Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
d) OIC: Órgano Interno de Control en CAPUFE.

e) **Compranet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
f) **Licitante:** La persona que participe en este procedimiento de licitación pública nacional.
g) **Contratista:** La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
h) **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
i) **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

1.2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos para la obra, relativa a la presente licitación, fueron autorizados mediante el oficio número TD/21765/157/MEXPUE/220/3877 de fecha 13 de noviembre de 2020.

1.3.- IDIOMA Y MONEDA.

Todas las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

1.4.- PROHIBICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LA NEGOCIACIÓN.

En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos establecidos en el artículo 51 y 78 de la Ley, salvo en las excepciones que se fijen en la misma y en su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la presente convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la licitación pública hasta la conclusión de misma.

Las empresas que participen en los procesos de licitación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, y principalmente a las que les sea adjudicado un contrato, deberán vigilar el cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y en vigor a partir del día 19 de julio de 2017.

1.5.- NORMAS, ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS LEGALES.

La integración de las proposiciones y la ejecución de obra se llevarán a cabo con sujeción a la Ley, al Reglamento y al contrato que se suscriba. Además, los trabajos se deberán ejecutar con apego a la Normativa para la Infraestructura del Transporte y, en su caso, a las Normas de Calidad de los Materiales y de Construcción e Instalaciones de la SCT última edición de cada uno de sus libros, al Proyecto Ejecutivo y a las Especificaciones Particulares y Complementarias que se integran como parte de esta convocatoria.

El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos consistentes en **Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la autopista México - Puebla**, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que señale CAPUFE. Quedarán a su cargo las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de lo anterior.

1.6.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos, en la fecha y hora señalados en la presente convocatoria, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, y así como aquellos que autorice la Convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitirse el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre y cuando esto se solicite a la Convocante por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, sin que sea obligatorio para ésta la designación de un técnico que guíe esta visita.

1.7. JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones deberá ser posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos. CAPUFE podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta, la nueva fecha de celebración.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes; las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Este escrito deberá contener los datos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento. Las personas que manifiesten su interés en participar en esta licitación, mediante el escrito a que se refiere este párrafo, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaraciones, dudas o cuestionamientos en relación con la presente convocatoria. Asimismo, en el caso de agruparse para presentar una proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar. Este escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento.

Las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta de aclaraciones. Las solicitudes de aclaraciones que se formulen deberán ser planteadas de manera concisa y estar debidamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, debiendo indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, bajo el entendido que, aquellas que solicitudes que no sean presentadas en esta forma podrán ser desechadas por la Convocante.

De cada junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan, las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas de CAPUFE en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los

trabajos; debiendo entregar copia a los interesados presentes y ponerse a disposición de los ausentes, en las oficinas de la convocante o por medios de difusión electrónica. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. La falta de firma de alguno de los participantes no restará validez o efectos a las mismas; al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado el acta.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta acta en COMPRANET para efectos de su notificación a los licitantes que no hubieren asistido al acto, sustituyéndose la notificación personal.

1.8.- MATERIALES Y EQUIPO QUE PROPORCIONA CAPUFE.

Para la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, CAPUFE no proporcionará ningún material ni equipo de instalación permanente.

1.9.- PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.

En la presente licitación, únicamente se permitirá subcontratar los servicios de laboratorio para el control de calidad de los trabajos.

El licitante no deberá considerar en la integración de su propuesta la subcontratación de un laboratorio externo para llevar el control de calidad de los trabajos considerando la Normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), debidamente certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), o la Dirección General de Servicios Técnicos (DGST); en todo caso el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante CAPUFE.

Lo anterior, con la finalidad de asegurar que las obras cumplan con la calidad indicada en cada proyecto para garantizar su vida útil, conforme a sus especificaciones de diseño y construcción.

La expedición de la acreditación por el EMA, debe estar comprendida dentro de un plazo no mayor a 4 años, vigente a la fecha de presentación de propuestas; para el caso de la aprobación de la DGST esta debe estar comprendida en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas.

En caso de subcontratar dichos servicios, se deberá atender lo dispuesto por la regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, relativo al procedimiento para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y a lo dispuesto por el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, así como el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y el 3 de abril de 2015 respectivamente, y a lo previsto por el acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/2017, en la sesión ordinaria 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio del 2017.

Para el caso que durante el período de ejecución de los trabajos la empresa ejecutora de la obra pretenda sustituir o cambiar el laboratorio propuesto en la licitación, esta deberá contar con la autorización por escrito de la Subgerencia Técnica; sin detrimento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Así mismo, el laboratorio responsable del Control de Calidad de la Obra deberá cumplir con lo establecido para su aprobación en los lineamientos marcados por la DGST o EMA.

1.10.- PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL.

En la presente licitación, el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en la obra a realizar será del 10%, de conformidad con lo indicado en el Artículo 31 fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- GARANTÍAS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

2.1.- DE ANTICIPO.

En la presente licitación, CAPUFE no otorgará anticipo alguno, no se requiere garantía.

2.2.- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza a favor de CAPUFE, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el 20 % del importe total del contrato.

2.3.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La póliza de la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato, deberá ser presentada por el licitante ganador, en la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol No. 3905 1er piso, Col. Nuevo Amanecer, en la Ciudad de Puebla, Puebla, mediante el formato que se adjunta a la presente marcado con el numeral **5 (ANEXOS DE LA CONVOCATORIA/ANEXO B2/MODELO DE FIANZAS.doc),** en la fecha que se señale en el fallo o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la fecha de firma del contrato y esta a su vez deberá remitirla para su revisión y resguardo en la Subgerencia Jurídica de la Unidad Regional en Puebla.

2.4.- GARANTÍA RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.:

Concluidos los trabajos, o en su caso, los recepcionados de manera parcial en términos de lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, el contrato y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el Contratista, a su elección, deberá constituir fianza a favor de CAPUFE, expedida por institución mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10 % del monto total ejercido de los trabajos o presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5 % del monto total ejercido de los trabajos o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5 % del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

La garantía a que se refiere este apartado deberá ser presentada en la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol No. 3905 1er piso, Col. Nuevo Amanecer, en la Ciudad de Puebla, Puebla, mediante el formato que se adjunta a la presente marcado con el numeral *B3.- formato de oficio para entrega de fianzas*, y ésta a su vez deberá remitirla para su revisión y resguardo en la Subgerencia Jurídica de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol No. 3905 1er piso, Col. Nuevo Amanecer, en la Ciudad de Puebla, Puebla, debiendo el licitante ganador exhibir la validación en el acto de entrega física de los trabajos. Quedarán a salvo los derechos de CAPUFE para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas a este apartado.

Quedarán a salvo los derechos de CAPUFE para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este apartado.

En el supuesto de que el licitante ganador opte por presentar alguna de las garantías citadas en el presente apartado de manera electrónica, deberá en su caso presentar el archivo electrónico (XML) en algún medio físico de almacenamiento (USB o disco compacto) en el lugar y fecha establecido para ello, así como una impresión de la representación gráfica de la póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de comercio electrónico previstas dentro del Código de Comercio vigente.

2.5.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa ganadora deberá entregar en la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional en Puebla**,** dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil, con cobertura amplia, vigente desde el inicio del contrato hasta que ésta retire sus equipos y maquinaria y limpie el sitio de los trabajos, por una suma asegurada mínima de responsabilidad civil L.U.C. (Límite Único Combinado), con reinstalación automática por evento, por un monto de acuerdo a la siguiente tabla:

Valor de la obra	**Suma asegurada mínima**
De $ 1’000,000.00 a $ 25’000,000.00	$ 1’000,000.00
De $ 25’000,001.00 a $ 50’000,000.00	$ 2’000,000.00
De $ 50’000,001.00 a $ 100’000,000.00	$ 3’000,000.00
De $ 100’000,001.00 en adelante	$ 4’000,000.00

Para la emisión de la póliza de responsabilidad civil se deberá prever lo siguiente:

I. Indicar que se designa como beneficiario preferente e irrevocable a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
II. Deberá establecer que para cualquier modificación al contrato del seguro se requiere la autorización expresa de “CAPUFE”.
III. Se deberá indicar expresamente que cubre y ampara la indemnización a terceros a consecuencia de hechos que por culpa, impericia, negligencia, falta de señalamiento adecuado o maniobras peligrosas por parte de “EL CONTRATISTA” causen un daño a terceros con motivo de las actividades propias de la ejecución de los trabajos en las autopistas y puentes operados por “CAPUFE”.
IV. A su vez se deberá indicar expresamente que cubre y ampara los daños que cause “EL CONTRATISTA” derivado de los trabajos a las vías generales de comunicación, a la fibra óptica o cualquier instalación dentro del derecho de vía que en su caso, se encuentre instalada en los tramos carreteros y puentes operados por “CAPUFE”.

V. Se deberá acreditar que el pago de la póliza de responsabilidad civil se ha realizado previo a su presentación ante "CAPUFE".

En caso de incumplimiento en la entrega de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil y en su caso de sus modificaciones, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato o del convenio respectivo, se aplicará una pena por la entrega tardía de dicha póliza del 1% (uno por ciento) sobre el monto de la suma asegurada mínima establecida en la cláusula décima tercera del contrato que se celebre, por cada mes de atraso aplicable a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su entrega y hasta su cumplimiento (Se entenderá que el mes concluye el mismo número de día del mes calendario que corresponda, cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario). Si el licitante ganador entrega la póliza de seguro de Responsabilidad Civil dentro del periodo del primer mes o dentro del periodo de sus consecutivos, aun y cuando no se cumpla el mes completo se aplicará la pena antes mencionada. Dicha sanción se aplicará en la (s) estimación (es) correspondiente (s) en su caso, sin devolución y siendo a favor de "CAPUFE".

El incumplimiento en la entrega de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil requerida en la cláusula décima tercera del contrato que se celebre no exime al licitante ganador de las responsabilidades que pudiesen generarse por los daños y perjuicios ocasionados a Terceros por las labores que se desarrollen en el tramo carretero en el que se lleven a cabo los trabajos objeto del contrato.

Así mismo, en el caso de que se presente el supuesto de incrementar el monto del contrato mediante algún convenio modificatorio o adicional y éste rebase el valor de la obra por la que se encuentre asegurado, o bien, se aumente el plazo de ejecución y éste rebase el previsto para el retiro de los equipos y maquinaria y limpieza del sitio de los trabajos, el licitante ganador se obliga a presentar en el área de CAPUFE antes indicada, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la celebración del convenio correspondiente, el documento que amplié la póliza originalmente presentada. Igual obligación tendrá el licitante ganador cuando las modificaciones al contrato que se le adjudique impliquen alguna afectación a las condiciones de aseguramiento de la cual es beneficiario CAPUFE.

3.- ANTICIPO.

En la presente Licitación CAPUFE No otorgará anticipo.

4.- PAGO DE ESTIMACIONES, TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO, PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS Y TRABAJOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS.

a) Estimaciones:

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad quincenal. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, estableciéndose como fecha de corte los días 15 y el último día de cada mes calendario de ejecución de los trabajos, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. Para el caso de que la Residencia de obra omita resolver respecto de su procedencia dentro del plazo señalado con anterioridad, la estimación presentada se tendrá por autorizada. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de que el Contratista no presente la estimación en el plazo establecido en el párrafo que antecede, éstas se presentarán en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de CAPUFE, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, CAPUFE, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a

generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

El pago de las estimaciones se realizará por medio de transferencia bancaria, por lo cual el licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá proporcionar el número de cuenta y el nombre del banco al cual se realizará la transferencia.

b) Transferencia de derechos de cobro:

Los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato no podrán transferirse en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso el Contratista deberá solicitar por escrito el consentimiento de CAPUFE, quien resolverá lo procedente en un término de diez (10) días naturales contados a partir de su solicitud, debiendo proporcionar en su solicitud la información de la persona a favor de quien se pretenda transferir los derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente, sin que la transferencia de estos derechos exima a el Contratista de facturar los trabajos que se estimen.

Cuando el Contratista requiera la transferencia de derechos de cobro para adquirir algún financiamiento para la ejecución de los trabajos encomendados, CAPUFE reconocerá los trabajos realizados hasta el momento de la solicitud, aún y cuando los conceptos de trabajo no se encuentren totalmente terminados.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados solicitada por "EL CONTRATISTA" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c) Ajuste de costos:

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el contrato, cuando a partir de la presentación de las proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los

trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido. Dichos costos, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 178, 179 y 180 de su Reglamento.

Cuando el ajuste de costos sea al alza, será "EL CONTRATISTA" quien los promueva dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Sí el referido ajuste de costos es a la baja, será "CAPUFE" quien lo determine en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, precluye el derecho por parte de "EL CONTRATISTA" de solicitar el ajuste de costos y de realizarlo a la baja por parte de "CAPUFE".

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "CAPUFE" dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, apercibirá por escrito y por una sola vez a "EL CONTRATISTA", para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que "EL CONTRATISTA" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiera en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos; en el caso de que el contratista responda en forma correcta y oportunamente, el plazo para que CAPUFE resuelva respecto al estudio presentado, se reanudará a partir de la fecha de entrega de la documentación faltante.

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el artículo 57, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).** Cuando los índices que requieran tanto "EL CONTRATISTA" como "CAPUFE", no se encuentren dentro de los publicados por el **INEGI**, "CAPUFE" procederá a calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI;

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste, de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición, y

IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

d) Trabajos Adicionales y Extraordinarios:

Si durante la ejecución de los trabajos, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a CAPUFE, para que éste resuelva lo conducente. El Contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea CAPUFE quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente. A los precios unitarios generados para los referidos

conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato correspondiente, salvo lo previsto en el artículo 102 del Reglamento.

En este supuesto el Contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que se formalice en la misma proporción sobre el monto del convenio que se celebre.

En el caso de trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio respectivo, una vez ejecutados los trabajos, el contratista elaborará sus estimaciones y las presentará a la residencia en la fecha de corte más cercana. Los nuevos precios se determinarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.

5.- ANEXOS A LA CONVOCATORIA.

Con el objeto de que los licitantes preparen sus proposiciones, se anexa a esta convocatoria lo siguiente:

ANEXO "A"

A2.- Catálogo de conceptos, así como especificaciones generales, particulares y complementarias, Trabajos por ejecutar.

A3.- Reglamento al que deberá sujetarse el Contratista.

A4.- Nota informativa para los participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

ANEXO "B"

B1.- Modelo del contrato de obra pública con base de precios unitarios y tiempo determinado.

B2.- Modelo de Fianzas (de cumplimiento, de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).

B3.- Modelo de oficio para la presentación de las Fianzas (de cumplimiento, de

defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).

B4.- Modelo de oficio para la presentación de opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación).

6.- ACTOS, FECHAS, HORAS Y SITIOS:

6.1.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS **Fecha:** 30 de julio de 2021 **Hora:** 10:00 horas **Lugar:** Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista México - Puebla, Campamento de San Martín, km 90+500, Cuerpo B.
6.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. **Fecha:** 02 de agosto de 2021 **Hora:** 12:00 horas **Lugar:** Sala de Juntas de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol, No. 3905 1er Piso, Col. Nuevo Amanecer, Puebla, Pue.
6.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
Fecha: 09 de agosto de 2021 **Hora:** 10:00 horas **Lugar:** Sala de Juntas de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol, No. 3905 1er Piso, Col. Nuevo Amanecer, Puebla, Pue.
6.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN: En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El licitante que resulte ganador para la ejecución de la obra pública objeto de la presente licitación, deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la cual se dé a conocer el fallo, en original (con firmas autógrafas) y archivo electrónico (que deberá enviar al correo electrónico adiazb@capufe.gob.mx, jafragar@capufe.gob.mx y mafloresr@capufe.gob.mx) el programa de ejecución general de los trabajos

con los valores estadísticos acorde a la propuesta que la empresa presento en la licitación, con las respectivas claves SIAC, así como los programas de maquinaria, equipo y mano de obra, lo anterior conforme al periodo de ejecución indicado en el fallo, además deberán ser elaborados acorde al periodo establecido en esta Convocatoria en el numeral : 4.- PAGO DE ESTIMACIONES, TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO, PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS Y TRABAJOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS; a) Estimaciones.

6.5.- FIRMA DEL CONTRATO:

Una vez notificado el fallo, CAPUFE y la(s) persona(s) a quien se haya adjudicado el contrato quedarán obligados a firmarlo en la fecha, hora y lugar previstos en esta Convocatoria o en el fallo, bajo el entendido de que no podrá formalizarse el contrato, si no se encuentra debidamente garantizado el mismo conforme a la fracción II del artículo 48 de la Ley, o bien, no presente la documentación que a continuación se enlista:

El Contratista deberá presentar en el área que se señale en el propio fallo, la siguiente documentación que se menciona en este apartado:

a) Original o copia certificada, para su cotejo, y copia simple de los siguientes documentos, con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

   Personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como sus reformas; testimonio de la escritura pública en la que acredite las facultades de su representante para suscribir el contrato.

   Personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

b) Documento vigente a la suscripción del contrato expedido por el Servicio

de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

c) Documento vigente a la suscripción del contrato expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su modificación.

d) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente a la suscripción del contrato, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita que el particular, no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados, o bien con convenio de pago con las autoridades fiscales, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/2017, en la sesión ordinaria 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio del 2017.

e) Escrito suscrito por el representante legal de la empresa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en los documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT es auténtica.

f) Manifestación escrita de la empresa, de estar o no conforme con la retención del Dos al millar de las estimaciones de servicio (en caso de haberla omitido en la proposición económica), como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezca.

g) Escrito en el que manifieste estar de acuerdo en proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública o del Órgano Interno de Control en CAPUFE.

h) Comprobante de domicilio y RFC de la empresa.

i) Escrito original mediante el cual el licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, representantes y funcionarios:

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés

La no celebración del contrato citado, con motivo de la falta de presentación de la documentación antes descrita, acontecerá por causas imputables a la persona adjudicada.

6.6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Plazo de ejecución de los trabajos: 60 días naturales.
Fecha estimada de inicio de los trabajos: 1° de septiembre de 2021

7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

7.1.- El licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS O MORALES

I. Escrito original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale

otro distinto; adicionalmente, en caso de contar con él, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, el cual servirá para recibir todo tipo de notificaciones. (Documento legal No. I, archivo Word).

II. Escrito original mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (Documento legal No. II archivo Word)

a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como los nombres de sus socios, y

b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

En el caso del licitante ganador deberá presentará para su cotejo, original o copia certificada y copia simple, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

III. Escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. (Documento legal No. III, archivo Word).

IV. Para aquellas personas a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos

estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos del artículo 31, fracción XV de la Ley. (Documento legal No. IV, archivo Word).

V. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de CAPUFE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Documento legal No. V, archivo Word).

VI. Escrito original en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Documento legal No. VI).

VII. En su caso, copia del escrito expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter (Documento legal No. VII).

VIII. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten, que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de CAPUFE, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (documento legal No. VIII, archivo Word).

IX. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

X. Copia simple de la declaración fiscal de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 y 2020 (en su caso las más recientes).

XI. En su caso para las empresas que hayan estado inhabilitadas en los últimos tres años deberán presentar copia simple del documento que acredite haber realizado el pago de la multa que le haya impuesto la Secretaría de la Función Pública, en caso de no estar inhabilitados deberán presentar un escrito donde lo manifiesten.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos y documentos antes señalados.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para el caso de que dos o más personas decidan presentar una proposición conjunta, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, deberán establecer con precisión y a satisfacción de CAPUFE, en la proposición las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, solicitando establecer la parte que cada uno se obliga de conformidad con el catálogo de conceptos que es proporcionado para los trabajos objeto de la presente licitación, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, mismas que serán incluidas en el contrato. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por medio de identificación electrónica autorizada por la SFP.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una sola proposición, deberán acreditar en forma individual los escritos y documentos señalados con anterioridad, además de entregar un ejemplar original del convenio de la proposición conjunta, en el que se deberán establecer con precisión los aspectos a que se refiere la fracción II del artículo 47 del Reglamento. Además de cumplir los requisitos del numeral antedicho, se solicita establecer en el mismo convenio la empresa responsable de facturar los pagos de estimaciones por los trabajos objeto del contrato que se celebre. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas

integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

En la fecha indicada en el fallo, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple, de los documentos señalados en las fracciones II y X del presente numeral.

7.2.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La entrega de proposiciones se hará por escrito en un sobre cerrado. La documentación distinta a la proposición técnica y económica podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, las afecten.

El licitante deberá firmar autógrafamente cada una de las fojas que se integren a su proposición.

La presentación de las proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada; se hará preferentemente engargolada o en carpetas. Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran; se deberán numerar de forma individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por CAPUFE. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por CAPUFE. El incumplimiento de estas últimas condiciones no será motivo de descalificación, pero se consideran convenientes para un mejor desarrollo y transparencia de la licitación.

La proposición deberá contener los siguientes documentos:

I. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones

generales y particulares proporcionadas por CAPUFE, así como haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, les proporcionó la convocante. (Documento No. 1, archivo Word).

II. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos y que establezca CAPUFE (documento No. 2, archivo Word).

III. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los cuales deberán ser congruentes con la relación del personal técnico presentado en el organigrama, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para comprobar el Grado Académico de los profesionales, deberán presentar, para su cotejo, original o copia certificada de la cédula profesional que lo acredite. En el caso particular del profesional técnico que se proponga como Superintendente de Construcción, éste deberá acreditar que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL) vigente, constancia de capacitación en el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública y presentar carta compromiso de participación en la obra objeto de la presente licitación.

Las obras similares con las que el profesionista acreditará especialidad y experiencia para fines de la presente licitación se consideraran únicamente en los que haya desempeñado el cargo de Superintendente de Construcción en obras correspondientes a: mantenimientos mayores y menores en autopistas así como en carreteras federales y/o autopistas estatales, siempre y cuando las acredite mediante la presentación de copia simple de algún documento de los siguientes: notas de Bitácora convencional u electrónica; actas entrega; finiquitos y actas de extinción de derechos y obligaciones (debidamente formalizados) donde se aprecie la participación del profesionista en dicha obra pública según corresponda, si el Superintendente de Construcción no acredita experiencia en obra similar será causal de desechamiento.

CAPUFE, verificará que el personal propuesto por el licitante, no se encuentra comprometido en la ejecución de otra obra o servicios que haya sido convocada por el Organismo, ya sea con el mismo licitante o con otro.

IV. Deberán presentar la relación de contratos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, fecha de inicio y fecha de terminación, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso (Documento No. 4, archivo Excel).

Para acreditar la especialidad y experiencia debe anexar copia simple del contrato, acta de entrega recepción, finiquito y/o del acta de extinción de los derechos y obligaciones en trabajos similares correspondientes a: mantenimientos mayores y menores en autopistas así como en carreteras federales y/o autopistas estatales.

V. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de las partes que subcontratarán de los trabajos objeto de la presente convocatoria de licitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 1.9 de la misma, indicando la persona física o moral a subcontratar, anexando el curriculum que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las mismas; la plantilla del personal con la descripción de funciones y organigrama, carta compromiso en original del representante legal del laboratorio externo en el que se indique a detalle el alcance de los servicios que va a prestar considerando la Normativa de la SCT y el certificado de acreditación por la autoridad establecida. (Documento No. 5, archivo Word).

VI. Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros dictaminados o no de los ejercicios 2019 y 2020 (en su caso las más recientes), o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

VII. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando**,** bajo protesta de decir verdad, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su

ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse dentro de su propuesta carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. (Documentos 7 y 7.a, archivo Excel).

VIII. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá entregar además de los anteriores, una manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios. (Documento No. 8, archivo Word).

IX.- En su caso, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias y entidades, en el caso de haberlos celebrados, que consistirán en copia de la carátula del contrato, acta de entrega recepción, finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones celebrados; en el supuesto de que no haya celebrado contratos con dependencias y entidades, presentará un escrito original, bajo protesta de decir verdad, en que lo manifieste. El historial no será materia de evaluación. (Documento No. 9, archivo Word). Los licitantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere esta fracción.

X.- Documentación con la acredite contar con una certificación, con periodo de validez vigente a la fecha de la apertura de la proposición o periodo estimado de la obra objeto de la licitación, relacionada con el objeto de la obra, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cuya omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.

XI. Documentos solicitados por "LA CONVOCANTE" en los anexos de la convocatoria: En este apartado se incluirán para mayor facilidad de localización, todos los documentos solicitados en las especificaciones particulares, especificaciones complementarias, etc. que la convocante haya

requerido para esta licitación: como original cartas compromiso de personal, copia de facturas del equipo propio, original cartas compromiso de arrendamiento de equipo, en su caso calibraciones de equipo, etc.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los numerales I, V y VIII, de la documentación técnica.

A. Tratándose de obras a precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios (incluyendo los análisis de los básicos) de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. (Documento No. A-1, archivo Excel).

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. (Documento No. A-2, archivo Excel).

III. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Documento No. A-4, archivo Excel).

V. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. (Documento No. A-5, archivo Excel).

VI. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. (Documento No. A-6, archivo Excel).

VII. Utilidad propuesta por el licitante;

VIII. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

IX. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Documento No. A-9, archivo Excel).

X. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. (Documento No. A-10, archivo Excel).

XI. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

a. De la mano de obra. (Documentos No.11.a y A-11.a, archivo Excel).

b. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características. (Documento No. A-11.b, archivo Excel).

c. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. (Documentos No. 11.c y A-11.c, archivo Excel).

d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. (Documento No. A-11.d, archivo Excel).

XII. Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 38 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación. (Documento No. A-12, en archivo Word).

XIII.- Escrito en el cual manifiesten estar o no conforme con la retención del dos al millar de las estimaciones de obra, como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezcan, en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación (Documento No. A-13, en archivo Word).

XIV.- CD (USB) conteniendo la proposición técnica y económica (anexo para facilitar la revisión, cuya falta de presentación no será causa de descalificación.

XV.- Documentos proporcionados por "LA CONVOCANTE" y que devolverá "EL LICITANTE" firmados en todas sus hojas:

a) La presente convocatoria de licitación incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
b) Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición.

c) Las especificaciones generales, particulares y complementarias.

d) El modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Para los efectos del artículo 37, fracción II de la Ley, por lo menos un licitante, elegido por el resto de los licitantes, y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de la obra de las proposiciones presentadas.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1.- De conformidad con lo señalado en los artículos 31, fracción XXXIII y 38, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción I, 64 y 65 del Reglamento, para la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes, se considerarán el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

Para lo cual la especialidad y experiencia de los profesionistas propuestos por el licitante se considerará en contratos similares en los que haya fungido según el cargo solicitado a partir de la expedición de la cédula profesional según corresponda.

Además, debe el profesionista propuesto como superintendente de construcción presentar carta compromiso de participación en los trabajos objeto de la presente licitación en original y firmada por dicho profesionista.

Para la consideración de la participación en obras similares que el profesionista que fungirá como Superintendente de construcción presente en la currículo, deben estar demostradas mediante la presentación de la impresión de la Nota 1, 2 y/o nota de cierre de la bitácora electrónica o convencional donde se aprecie la participación del profesionista en comento, con lo que se demuestre que cada contrato listado por dicho profesionista fungió como Superintendente de construcción y desempeño los cargos que marca la Ley y su Reglamento en Materia, esto en relación al artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, o en su caso a elección del licitante puede el profesionista propuesto presentar copia simple de la acta entrega recepción o finiquito (debidamente formalizados) de los contratos de obra pública de características similares a lo solicitado y con lo que demuestre su participación en las obras que relaciona en el currículo presentado.

El superintendente de construcción debe acreditar su participación en al menos un contrato de características similares *(ver obras similares)*.

La especialidad y experiencia del Superintendente de Construcción se cuantificara únicamente si las obras similares se correlacionan y acreditan entre lo presentado en el currículo y las notas de BEOP y/o actas entrega, finiquitos y actas de extinción de derechos y obligaciones (debidamente formalizados) donde se aprecie la participación del profesionista en dicha obra pública según corresponda, la experiencia se cuantificara para las obras similares acreditadas que estén en formato día/mes/año.

Las obras similares que el Superintendente de construcción propuesto no acredite conforme a lo solicitado, no se consideraran para fines de evaluación.

III. Que el licitante demuestre experiencia en obras similares entendiéndose como tal mantenimientos mayores y menores en autopistas así como en carreteras federales y/o autopistas estatales.

IV. Que el licitante demuestre al menos un contrato suscrito con dependencias o entidades concluidas satisfactoriamente.

V. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

VI. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y cuyo contenido no sea copiado por el licitante de ningún documento anexo a la presente convocatoria.

VII. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y cuyo contenido no sea copiado por el licitante de ningún documento anexo a la presente convocatoria

VIII. De los estados financieros se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Para la evaluación de la capacidad financiera de los licitantes, ésta se realizará con base a los Estados financieros que presente, correspondientes al ejercicio **2020**, los cuales deberán ser concordantes con el contenido de la declaración fiscal de ejercicio **2020**; en caso de inconsistencias entre los estados financieros y la declaración fiscal, para determinar la capacidad financiera se considerará la información contenida en ésta última.

Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

1.- El Capital neto de trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución de los trabajos. El capital neto de trabajo corresponderá a la diferencia entre el importe de los activos circulantes menos los pasivos circulante o a corto plazo, conforme a la siguiente ecuación:

Capital de trabajo ≥ Monto programado.
De donde:

Monto programado, será el importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de acuerdo a su programa calendarizado de ejecución de los trabajos.
Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes o a corto plazo.

Si el licitante o asociación, no acredita contar con el capital de trabajo suficiente para garantizar el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución, será causal de desechamiento.

2.- El grado de endeudamiento deberá ser menor o igual al 50 % (0.50), el cual se determinará mediante la aplicación de la razón financiera de **endeudamiento o de relación entre inversión y deuda**, en base a los estados financieros del ejercicio **2020**, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 0.50$$

Si el licitante o asociación, no acredita contar con el grado de endeudamiento menor o igual al 50% (0.50), será causal de desechamiento.

3.- El indicador Z2 de Altman deberá ser igual o mayor a 1.11. El indicador Z2 de Altman se calculará en base a la siguiente ecuación matemática:

$$Z2\ ALTMAN = 6.56\ X_1 + 3.26\ X_2 + 6.72\ X_3 + 1.05\ X_4$$

Donde:
X_1 = Capital de trabajo / Activo total.

Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes o a corto plazo.
X_2 = Utilidades retenidas / Activo total.
X_3 = Utilidades antes de intereses e impuestos / Activo total.
X_4 = Capital (patrimonio) / Pasivo total.
Capital (patrimonio) = Capital contable – utilidades retenidas – aportación para futuro capital.

En el supuesto de empresas que presenten proposiciones en forma asociada, deberán cumplir en forma individual los parámetros correspondientes a los puntos 2 y 3, mientras que para cubrir el parámetro señalado en el punto 1 se tomará en cuenta la suma de los capitales de trabajo que en forma individual acredite cada una de las empresas que formen la asociación.

Si el licitante o asociación, no acredita contar con el indicador Z2 de Altman mayor o igual a 1.11, será causal de desechamiento

IX. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por CAPUFE.

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

c) Que los programas de suministro y utilización de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.

d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.

e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

X. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando CAPUFE fije un procedimiento.

c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

XI. De los materiales:

a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate.

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública.

XII. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Considerando que el importe del presupuesto autorizado no rebasa los 10,000 salarios mínimos generales en el Distrito Federal, elevado al mes, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado el día 09 de septiembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, las proposiciones que hayan cumplido con los requisitos antes señalados, serán evaluadas mediante el mecanismo binario que a continuación se indica:

8.2.- De conformidad con lo señalado en los artículos 31, fracción XXXII, y 38, primer párrafo, de la Ley, para la EVALUACIÓN ECONÓMICA de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

2. Que el licitante haya calculado el costo de mano de obra conforme a lo establecido en la Ley y la presente Convocatoria y sus anexos.

3. Que para el cálculo del [TI] los días realmente laborados durante el mismo periodo anual, el licitante haya considerado los días de suspensión de labores indicados en la presente Convocatoria y sus anexos.

4. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por CAPUFE. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes

en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I. Del presupuesto de obra:

a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de CAPUFE; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:

a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;

e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. **Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:**

a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria de la licitación;

b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo

cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria la convocatoria de la licitación pública, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la licitación;

VI. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;

VII. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Si algún licitante se encuentra participando simultáneamente en distintas licitaciones, se verificará que su capacidad técnica, económica y financiera garantice a CAPUFE la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, considerando los compromisos derivados de las restantes licitaciones

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CAPUFE para hacer la evaluación de las proposiciones deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria de licitación, verificando entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por CAPUFE que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, CAPUFE adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte ser la solvente más baja, por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan la convocatoria de licitación, de conformidad con la Ley y el Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

En caso que todas las proposiciones fueran desechadas por no reunir los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, se procederá a declarar desierta la licitación y se podrá expedir una segunda convocatoria o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley.

10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN.

10. a- DESECHAMIENTO

Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia, los cuales se enlistan a continuación:

- Del numeral 7.2 Integración de las proposiciones.- Documentación Técnica:

  Documento Técnico No. I.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales;

  Documento Técnico No. II.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.

Documento Técnico No. III.- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras.

Documento Técnico No. IV.- Relación de contratos que acrediten la experiencia y capacidad técnica mediante trabajos similares

Documento Técnico No. V.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de las partes que subcontratarán de los trabajos objeto de la presente convocatoria de licitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 1.9 de la misma.

Documento Técnico No. VI.- Documentos que acrediten la capacidad financiera

Documento Técnico No. VII.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Documento Técnico No. VIII.- Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá entregar además de los anteriores, una manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

Documento Técnico No. IX.- Documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias y entidades

- Del numeral 7.2 Integración de las proposiciones, inciso A.-Tratándose de obras a precios unitarios:

  Documento Económico No. I.- Análisis del total de los precios unitarios.

  Documento Económico No. II.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

Documento Económico No. III.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento.

Documento Económico No. IV.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

Documento Económico No. V.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Documento Económico No. VI.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Documento Económico No. VII.- Utilidad propuesta por el licitante.

Documento Económico No. VIII.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Documento Económico No. IX.- Catálogo de conceptos.

Documento Económico No. X.- Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones.

Documento Económico No. XI.- Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, para los siguientes rubros: a) De la mano de obra; b)De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características; c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos; d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la presente convocatoria porque afectarían la solvencia de la proposición;

III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;

IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley;

V. La falta de la presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento;

VI.- En una propuesta presentada en forma conjunta, si el convenio de proposición conjunta que se presente, no cumple con lo señalado en el artículo 47, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y dichos incumplimientos afecten la solvencia de la proposición.

VII. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, se determinan expresamente a continuación, porque afectan directamente la solvencia de la proposición:

1. Si el licitante omite la presentación de cualquier documento indicado en la fracción I del numeral 10.- causas de desechamiento y cancelación, 10.a- desechamiento, de la presente convocatoria.

2. Si el programa de ejecución de los trabajos o cualquiera de los programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción y de utilización del personal que presente el licitante, no se ajusta al periodo establecido por CAPUFE en la presente convocatoria.

3. Si la relación de maquinaria y equipo de construcción considerado en la propuesta, no es la adecuada, necesaria y suficiente para la ejecución de los trabajos de la presente convocatoria.

4. Si los datos de la relación de la maquinaria y equipo presentado por el licitante no sean congruentes con su programa de utilización del mismo.

5. Si las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipo de instalación permanente no corresponden a las requeridas en la presente convocatoria.

6. Las que expresamente se indican en la Convocatoria.

7. Las que expresamente se indican en las Especificaciones Particulares y Especificaciones Complementarias.

8. Si el licitante o asociación, no acredita contar con el capital de trabajo suficiente para garantizar el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución.

9. Si el licitante omite la presentación de cualquier documento solicitado en la presente convocatoria

10. El incumplimiento de las condiciones económicas conforme a los establecido para tal efecto en la "Ley" y el "Reglamento" por considerar costos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo no acordes a las condiciones del mercado nacional o de la zona en que se ejecutaran los servicios.

11. Sí, de la verificación de las Cédulas Profesionales del personal técnico propuesto en la página electrónica de la Secretaría de la Educación Pública, se encuentran incongruencias entre sí

12. La programación de trabajos que obstruyan la superficie de rodamiento en aquellos periodos donde la convocante explícitamente indica la suspensión de los mismos

13. La omisión de materiales, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos en la integración del precio unitario

14. Las establecidas expresamente en la "Ley" y en el "Reglamento"

15. Que la planeación integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con el procedimiento constructivo.

16. Que la planeación integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea una trascripción de las especificaciones entregadas por CAPUFE.

17. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de: mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, de materiales y equipos de instalación permanente, y de utilización del personal profesional técnico y administrativo, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

18. Que el análisis del costo por mano de obra (Salario nominal o Salario Real) este mal considerado y/o integrado.

19. Que el cálculo del FASAR este mal integrado.

20. Que para el cálculo del "TI" los días realmente laborados durante el mismo periodo anual, no se hayan considerado los días de suspensión de labores indicados en la LEY, la convocatoria y sus anexos.

21. Que los análisis de precios unitarios estén mal integrados.

22. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

23. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo estén mal integrados.

24. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, la Ley y su Reglamento.

25. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, la Ley y su Reglamento.

26. Que el licitante haya modificado las cantidades de obra señaladas en el catálogo de conceptos entregados por la Convocante.

27. Que el licitante no haya tomado en consideración lo señalado en las juntas de aclaraciones y/o aclaraciones adicionales.

28. Que el personal propuesto y/o la maquinaria este comprometido en la ejecución de otro contrato diferente al que se derive del presente procedimiento licitatorio.

29. Que el licitante no tenga o cumpla con la experiencia solicitada en el presente procedimiento licitatorio.

30. Si el licitante no acredita la especialidad y experiencia de solicitada.

31. Que el superintendente de construcción no acredita especialidad y experiencia en obras de características similares conforme a lo solicitado.

32. Que "EL LICITANTE" no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado.

33. Que la planeación integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con el procedimiento constructivo.

34. Que la planeación integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea una trascripción del procedimiento constructivo entregado por CAPUFE.

35. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

36. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por "LA CONVOCANTE" y con el procedimiento constructivo a realizar.

37. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados y necesarios para la ejecución del concepto, así como sus rendimientos.

38. Que los precios unitarios propuestos por "EL LICITANTE", no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

39. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la "LEY", el "REGLAMENTO" y las Bases de Licitación.

40. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

41. Que los costos por la utilización de la maquinaria o equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.

42. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.

43. Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria o equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los

rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

44. Si el licitante o asociación, no acredita contar con el grado de endeudamiento menor o igual al 50% (0.50), será causal de desechamiento.

45. Si el licitante o asociación, no acredita contar con el indicador Z2 de Altman mayor o igual a 1.11, será causal de desechamiento.

VIII.- La acreditación de que el personal propuesto por el licitante, se encuentre comprometido con éste o con otro licitante, en algún otro contrato formalizado con el Organismo (vigente, en ejecución o próximo a iniciar), ya sea en Oficinas Centrales o en una Unidad Regional en Puebla o Gerencia de Tramo y que se encuentre vigente.

10. b.- CANCELACIÓN

CAPUFE podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a CAPUFE. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Si CAPUFE realiza la cancelación de una licitación por cualquiera de los supuestos descritos en el párrafo anterior, cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor.

11.- COMUNICACIÓN DEL FALLO, TERMINACIÓN ANTICIPADA, SANCIONES E INCONFORMIDADES.

11.a) Comunicación del fallo.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de algún licitante le reste validez o efectos a la misma. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado el acta o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Si CAPUFE no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, CAPUFE, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo primero de la "Ley".

11.b) Terminación anticipada.

CAPUFE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el artículo 60, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se dé por terminado todo o en parte el contrato de prestación de servicios celebrado entre "CAPUFE" y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 denominado de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas "FONADIN"

En estos supuestos, la entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

11.c) Sanciones.

La Secretaría de la Función Pública, además de las sanciones a que se refiere el artículo 77 de la Ley, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la misma Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la Ley, y

VI.- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley.

11.d) Inconformidades.

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

I. La convocatoria a la licitación y la junta de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

III. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

IV. Los actos y omisiones por parte de CAPUFE, que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Cualquier inconformidad será presentada, a elección del licitante, directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control en CAPUFE, con domicilio en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán No. 201, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, en Cuernavaca, Morelos; o bien, a través de CompraNet.

A los actos del procedimiento de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

12.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS.

Para dar inicio al procedimiento administrativo de sanción a proveedores y/o contratistas, se requiere la presentación de la denuncia correspondiente, la cual por regla general es presentada por las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la LOPSRM.

Sin embargo, la presentación de la denuncia no es potestad exclusiva de las dependencias y entidades, ya que los particulares que tengan conocimiento de un

hecho constitutivo de infracción también se encuentran en aptitud de presentar la denuncia de cuenta, siempre y cuando consideren que se actualizan los hechos de infracción antes referidos.

Derecho que tiene sustento en el Artículo 272, fracción IV, del RLOPSRM.

La denuncia de particulares puede ser presentada en las Oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, sitas en CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLÁN, No. 201, Colonia Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62210; o bien, ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas (DGCSPC) de la SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal C.P. 01020, T. (55) 2000-3000...”

13.- DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁN LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (Trascripción numerales 14, 15, 16 y 17 del acuerdo de fecha 28 de junio de 2011).

DEL ACCESO Y USO DE COMPRANET PARA LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el

mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
1. Acta de Nacimiento.	1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).	2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal.	3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente: 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional).	4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará

llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

14.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

14.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

PERSONAS FÍSICAS O MORALES

I. Escrito original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para

practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; adicionalmente, en caso de contar con él, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, el cual servirá para recibir todo tipo de notificaciones. (Documento legal No. I, archivo Word).

II. Escrito original mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (Documento legal No. II archivo Word)

a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como los nombres de sus socios, y

b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

En el caso del licitante ganador deberá presentará para su cotejo, original o copia certificada y copia simple, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

III. Escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. (Documento legal No. III, archivo Word).

IV. Para aquellas personas a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a

las condiciones del mercado, en términos del artículo 31, fracción XV de la Ley. (Documento legal No. IV, archivo Word).

V. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de CAPUFE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Documento legal No. V, archivo Word).

VI. Escrito original en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Documento legal No. VI).

VII. En su caso, copia del escrito expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter (Documento legal No. VII).

VIII. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten, que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de CAPUFE, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (documento legal No. VIII, archivo Word).

IX. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

X. Copia simple de la declaración fiscal de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 y 2020 (en su caso las más recientes).

XI. En su caso para las empresas que hayan estado inhabilitadas en los últimos tres años deberán presentar copia simple del documento que acredite haber

realizado el pago de la multa que le haya impuesto la Secretaría de la Función Pública, en caso de no estar inhabilitados deberán presentar un escrito donde lo manifiesten.

XII. Carta de aceptación a través de la cual, el licitante manifieste de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora (convocante), cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad. No será causal de desechamiento la omisión de dicho documento, sin embargo se tomará como una aceptación tácita la omisión del mismo.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos y documentos antes señalados.

Para el caso de que dos o más personas decidan presentar una proposición conjunta, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, deberán establecer con precisión y a satisfacción de CAPUFE, en la proposición las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, solicitando establecer la parte que cada uno se obliga de conformidad con el catálogo de conceptos que es proporcionado para los trabajos objeto de la presente licitación, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, mismas que serán incluidas en el contrato. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por medio de identificación electrónica autorizada por la SFP.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una sola proposición, deberán acreditar en forma individual los escritos y documentos señalados con anterioridad, además de entregar un ejemplar original del convenio de la proposición conjunta, en el que se deberán establecer con precisión los aspectos a que se refiere la fracción II del artículo 47 del Reglamento. Además de cumplir los requisitos del numeral antedicho, se solicita establecer en el mismo convenio la

empresa responsable de facturar los pagos de estimaciones por los trabajos objeto del contrato que se celebre. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

En la fecha indicada en el fallo, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple, de los documentos señalados en las fracciones II y X del presente numeral.

14.2.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La proposición deberá contener los siguientes documentos:

I. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares proporcionadas por CAPUFE, así como haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, les proporcionó la convocante. (Documento No. 1, archivo Word).

II. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos y que establezca CAPUFE (documento No. 2, archivo Word).

III. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los cuales deberán ser congruentes con la relación del personal técnico presentado en el organigrama, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para comprobar el Grado Académico de los profesionales, deberán presentar, para su cotejo, original o copia certificada de

la cédula profesional que lo acredite. En el caso particular del profesional técnico que se proponga como Superintendente de Construcción, éste deberá acreditar que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL) vigente, constancia de capacitación en el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública y presentar carta compromiso de participación en la obra objeto de la presente licitación.

Las obras similares con las que el profesionista acreditará especialidad y experiencia para fines de la presente licitación se consideraran únicamente en los que haya desempeñado el cargo de Superintendente de Construcción en obras correspondientes a: mantenimientos mayores y menores en autopistas así como en carreteras federales y/o autopistas estatales, siempre y cuando las acredite mediante la presentación de copia simple de algún documento de los siguientes: notas de Bitácora convencional u electrónica; actas entrega; finiquitos y actas de extinción de derechos y obligaciones (debidamente formalizados) donde se aprecie la participación del profesionista en dicha obra pública según corresponda.

CAPUFE, verificará que el personal propuesto por el licitante, no se encuentra comprometido en la ejecución de otra obra o servicios que haya sido convocada por el Organismo, ya sea con el mismo licitante o con otro.

IV. Deberán presentar la relación de contratos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, fecha de inicio y fecha de terminación, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. (Documento No. 4, archivo Excel).

Para acreditar la especialidad y experiencia debe anexar copia simple del contrato, acta de entrega recepción, finiquito y/o del acta de extinción de los derechos y obligaciones en trabajos similares correspondientes a: mantenimientos mayores y menores en autopistas así como en carreteras federales y/o autopistas estatales.

V. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de las partes que subcontratarán de los trabajos objeto de la presente convocatoria de licitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 1.9 de la misma, indicando la persona física o moral a subcontratar, anexando el curriculum que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las mismas; la plantilla del personal con la descripción de funciones y organigrama, carta compromiso en original del representante legal del laboratorio externo en el que se indique a detalle el alcance de los servicios que va a prestar considerando la Normativa de la SCT y el certificado de acreditación por la autoridad establecida. (Documento No. 5, archivo Word).

VI. Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros dictaminados o no de los ejercicios 2019 y 2020 (en su caso las más recientes), o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

VII. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando, bajo protesta de decir verdad, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse dentro de su propuesta carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. (Documentos 7 y 7.a, archivo Excel).

VIII. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá entregar además de los anteriores, una manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios. (Documento No. 8, archivo Word).

IX.- En su caso, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias y entidades, en el caso de haberlos celebrados, que consistirán en copia de la carátula del contrato, acta de entrega recepción, finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones

celebrados; en el supuesto de que no haya celebrado contratos con dependencias y entidades, presentará un escrito original, bajo protesta de decir verdad, en que lo manifieste. El historial no será materia de evaluación. (Documento No. 9, archivo Word). Los licitantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere esta fracción.

X.- Documentación con la acredite contar con una certificación, con periodo de validez vigente a la fecha de la apertura de la proposición o periodo estimado de la obra objeto de la licitación, relacionada con el objeto de la obra, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cuya omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.

XI. Documentos solicitados por "LA CONVOCANTE" en los anexos de la convocatoria: En este apartado se incluirán para mayor facilidad de localización, todos los documentos solicitados en las especificaciones particulares, especificaciones complementarias, etc. que la convocante haya requerido para esta licitación: como original cartas compromiso de personal, copia de facturas del equipo propio, original cartas compromiso de arrendamiento de equipo, en su caso calibraciones de equipo, etc.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los numerales I, V y VIII, de la documentación técnica.

A. Tratándose de obras a precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios (incluyendo los análisis de los básicos) de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. (Documento No. A-1, archivo Excel).

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación

permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. (Documento No. A-2, archivo Excel).

III. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Documento No. A-4, archivo Excel).

V. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. (Documento No. A-5, archivo Excel).

VI. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. (Documento No. A-6, archivo Excel).

VII. Utilidad propuesta por el licitante;

VIII. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

IX. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Documento No. A-9, archivo Excel).

X. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas

de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. (Documento No. A-10, archivo Excel).

XI. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

a. De la mano de obra. (Documentos No.11.a y A-11.a, archivo Excel).
b. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características. (Documento No. A-11.b, archivo Excel).
c. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. (Documentos No. 11.c y A-11.c, archivo Excel).
d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. (Documento No. A-11.d, archivo Excel).

XII. Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 38 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación. (Documento No. A-12, en archivo Word).

XIII.- Escrito en el cual manifiesten estar o no conforme con la retención del dos al millar de las estimaciones de obra, como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezcan, en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación (Documento No. A-13, en archivo Word).

XIV.- Escrito en el que manifieste que, en el supuesto que la proposición presentada por medios electrónicos resulte la económicamente más conveniente para los

intereses del Estado, se compromete a entregar posterior al fallo de la licitación y previo a la firma del contrato, los siguientes documentos proporcionados por "LA CONVOCANTE" y que devolverá "EL LICITANTE" firmados en todas sus hojas:

a) La presente convocatoria de licitación incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
b) Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición.
c) Las especificaciones generales, particulares y complementarias.
d) El modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Puebla, Puebla; A 27 de julio de 2021

Arq. Alejandro Díaz Báez
Subgerente Técnico
Unidad Regional en Puebla

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y demás disposiciones en la materia, emite y pone a disposición de todos los interesados en participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número **LO-009J0U010-E57-2021**, para la adjudicación del contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, consistente en la: **CONSERVACIÓN DE JUNTAS DE CALZADA EN PUENTES DIVERSOS DE LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA**, la presente:

CONVOCATORIA

==========

En la presente licitación, a elección del licitante, se podrán enviar proposiciones técnicas y económicas y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónico, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011. Los interesados que opten por este medio se sujetarán a lo establecido en dicho acuerdo.

==========

1.- GENERALIDADES

La presente licitación se inicia con la publicación de esta convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato, o en su caso con la cancelación del procedimiento.

1.1.- TERMINOLOGÍA:

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

a) **Ley:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
b) **SFP**: Secretaría de la Función Pública.
c) **Convocante o CAPUFE:** Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
d) **OIC:** Órgano Interno de Control en CAPUFE.
e) **Compranet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
f) **Licitante:** La persona que participe en este procedimiento de licitación pública nacional.
g) **Contratista:** La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

h) Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
i) SCT: secretaria de Comunicaciones y Transportes.

1.2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos para la obra, relativa a la presente licitación, fueron autorizados mediante el oficio número TD/21765/157/MEXPUE/220/3877 de fecha 13 de noviembre de 2020.

1.3.- IDIOMA Y MONEDA

Todas las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

1.4.- PROHIBICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LA NEGOCIACIÓN

En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos establecidos en el artículo 51 y 78 de la Ley, salvo en las excepciones que se fijen en la misma y en su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la presente convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la licitación pública hasta la conclusión de misma.

Las empresas que participen en los procesos de licitación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, y principalmente a las que les sea adjudicado un contrato, deberán vigilar el cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y en vigor a partir del día 19 de julio de 2017.

1.5.- NORMAS, ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS LEGALES

La integración de las proposiciones y la ejecución de obra se llevarán a cabo con sujeción a la Ley, al Reglamento y al contrato que se suscriba. Además, los trabajos se deberán ejecutar con apego a la Normativa para la Infraestructura del Transporte y, en su caso, a las Normas de Calidad de los

Materiales y de Construcción e Instalaciones de la SCT última edición de cada uno de sus libros, al Proyecto Ejecutivo y a las Especificaciones Particulares y Complementarias que se integran como parte de esta convocatoria.

El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos consistentes en la **CONSERVACIÓN DE JUNTAS DE CALZADA EN PUENTES DIVERSOS DE LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA**, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que señale CAPUFE. Quedarán a su cargo las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de lo anterior.

1.6.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos, en la fecha y hora señalados en la presente convocatoria, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, y así como aquellos que autorice la Convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitirse el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre y cuando esto se solicite a la Convocante por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, sin que sea obligatorio para ésta la designación de un técnico que guíe esta visita.

1.7. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones deberá ser posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos. CAPUFE podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta, la nueva fecha de celebración.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes; las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Este escrito deberá contener los datos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento. Las personas que manifiesten su interés en participar en esta licitación, mediante el escrito a que se refiere este párrafo, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaraciones, dudas o cuestionamientos en relación con la presente convocatoria. Asimismo, en el caso de agruparse para presentar una proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar. Este escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento.

Las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta de aclaraciones. Las solicitudes de aclaraciones que se formulen deberán ser planteadas de manera concisa y estar debidamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, debiendo indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, bajo el entendido que, aquellas que solicitudes que no sean presentadas en esta forma podrán ser desechadas por la Convocante.

De cada junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan, las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas de CAPUFE en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos; debiendo entregar copia a los interesados presentes y ponerse a disposición de los ausentes, en las oficinas de la convocante o por medios de difusión electrónica. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. La falta de firma de alguno de los participantes no restará validez o efectos a las mismas; al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado el acta.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta acta en COMPRANET para efectos de su notificación a los licitantes que no hubieren asistido al acto, sustituyéndose la notificación personal.

1.8.- MATERIALES Y EQUIPO QUE PROPORCIONA CAPUFE

Para la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, CAPUFE No proporcionará ningún material ni equipo de instalación permanente.

1.9.- PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE

En la presente licitación, únicamente se permitirá subcontratar los servicios de laboratorio para el control de calidad de los trabajos.

El licitante deberá considerar en la integración de su propuesta la subcontratación de un laboratorio externo para llevar el control de calidad de los trabajos considerando la Normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), debidamente certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), o la Dirección General de Servicios Técnicos (DGST); en todo caso el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante CAPUFE.

Lo anterior, con la finalidad de asegurar que las obras cumplan con la calidad indicada en cada proyecto para garantizar su vida útil, conforme a sus especificaciones de diseño y construcción.

La expedición de la acreditación por el EMA, debe estar comprendida dentro de un plazo no mayor a 4 años, vigente a la fecha de presentación de propuestas; para el caso de la aprobación de la DGST esta debe estar comprendida en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas.

En caso de subcontratar dichos servicios, se deberá atender lo dispuesto por la regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, relativo al procedimiento para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y a lo dispuesto por el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, así como el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y el 3 de abril de 2015 respectivamente, y a lo previsto por el acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/2017, en la sesión ordinaria 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio del 2017.

Para el caso que durante el período de ejecución de los trabajos la empresa ejecutora de la obra pretenda sustituir o cambiar el laboratorio propuesto en la licitación, esta deberá contar con la autorización por escrito de la Subgerencia Técnica; sin detrimento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Así mismo, el laboratorio responsable del Control de Calidad de la Obra deberá cumplir con lo establecido para su aprobación en los lineamientos marcados por la DGST o EMA. El licitante deberá anexar el curriculum del laboratorio a subcontratar en el cual acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las mismas; la plantilla del personal con la descripción de funciones y organigrama, carta compromiso en original del representante legal del laboratorio externo en el que se indique a detalle el alcance de los servicios que va a prestar considerando la Normativa de la SCT y el certificado de acreditación por la autoridad establecida.
En el caso de que la persona física o moral a subcontratar sea MIPYMES, el licitante deberá presentar copia del escrito expedido por la autoridad competente que determine que cuenta con ese carácter.

1.10.- PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL

En la presente licitación, el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en la obra a realizar será del 10%, de conformidad con lo indicado en el Artículo 31 fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- GARANTÍAS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

2.1.- DE ANTICIPO

En la presente licitación, CAPUFE no otorgará anticipo alguno, no se requiere garantía.

2.2.- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza a favor de CAPUFE, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el 20 % del importe total del contrato.

2.3.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La póliza de la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato, deberá ser presentada por el licitante ganador, en la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol

No. 3905 1er piso, Col. Nuevo Amanecer, en la Ciudad de Puebla, Puebla, mediante el formato que se adjunta a la presente marcado con el numeral **5 (ANEXOS DE LA CONVOCATORIA/ANEXO B2/MODELO DE FIANZAS.doc),** en la fecha que se señale en el fallo o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la fecha de firma del contrato y esta a su vez deberá remitirla para su revisión y resguardo en la Subgerencia Jurídica de la Unidad Regional en Puebla.

2.4.- GARANTÍA RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA:

Concluidos los trabajos, o en su caso, los recepcionados de manera parcial en términos de lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, el contrato y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el Contratista, a su elección, deberá constituir fianza a favor de CAPUFE, expedida por institución mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10 % del monto total ejercido de los trabajos o presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5 % del monto total ejercido de los trabajos o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5 % del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

La garantía a que se refiere este apartado deberá ser presentada en la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol No. 3905 1er piso, Col. Nuevo Amanecer, en la Ciudad de Puebla, Puebla, mediante el formato que se adjunta a la presente marcado con el numeral *B3.- formato de oficio para entrega de fianzas*, y ésta a su vez deberá remitirla para su revisión y resguardo en la Subgerencia Jurídica de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol No. 3905 1er piso, Col. Nuevo Amanecer, en la Ciudad de Puebla, Puebla, debiendo el licitante ganador exhibir la validación en el acto de entrega física de los trabajos. Quedarán a salvo los derechos de CAPUFE para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas a este apartado.

Quedarán a salvo los derechos de CAPUFE para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este apartado.

En el supuesto de que el licitante ganador opte por presentar alguna de las garantías citadas en el presente apartado de manera electrónica, deberá en su caso presentar el archivo electrónico (XML) en algún medio físico de almacenamiento (USB o disco compacto) en el lugar y fecha establecido para ello, así como una impresión de la representación gráfica de la póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de comercio electrónico previstas dentro del Código de Comercio vigente.

2.5.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa ganadora deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil, con cobertura amplia, vigente desde el inicio del contrato hasta que ésta retire sus equipos y maquinaria y limpie el sitio de los trabajos, por una suma asegurada mínima de responsabilidad civil L.U.C. (Límite Único Combinado), con reinstalación automática por evento, por un monto de acuerdo a la siguiente tabla:

Valor de la obra	Suma asegurada mínima
De $ 1’000,000.00 a $ 25’000,000.00	$ 1’000,000.00
De $ 25’000,001.00 a $ 50’000,000.00	$ 2’000,000.00
De $ 50’000,001.00 a $ 100’000,000.00	$ 3’000,000.00
De $ 100’000,001.00 en adelante	$ 4’000,000.00

En caso de incumplimiento en la entrega de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil y en su caso de sus modificaciones, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato o del convenio respectivo, se aplicará una pena por la entrega tardía de dicha póliza del 1% (uno por ciento) sobre el monto de la suma asegurada mínima establecida en la cláusula décima tercera del contrato que se celebre, por cada mes de atraso aplicable a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su entrega y hasta su cumplimiento (Se entenderá que el mes concluye el mismo número de día del mes calendario que corresponda, cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario). Si el licitante ganador entrega la póliza de seguro de Responsabilidad Civil dentro del periodo del primer mes o dentro del periodo de sus consecutivos, aun y cuando no se cumpla el mes

completo se aplicará la pena antes mencionada. Dicha sanción se aplicará en la (s) estimación (es) correspondiente (s) en su caso, sin devolución y siendo a favor de "CAPUFE".

El incumplimiento en la entrega de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil requerida en la cláusula décima tercera del contrato que se celebre no exime al licitante ganador de las responsabilidades que pudiesen generarse por los daños y perjuicios ocasionados a Terceros por las labores que se desarrollen en el tramo carretero en el que se lleven a cabo los trabajos objeto del contrato.

Así mismo, en el caso de que se presente el supuesto de incrementar el monto del contrato mediante algún convenio modificatorio o adicional y éste rebase el valor de la obra por la que se encuentre asegurado, o bien, se aumente el plazo de ejecución y éste rebase el previsto para el retiro de los equipos y maquinaria y limpieza del sitio de los trabajos, el licitante ganador se obliga a presentar en el área de CAPUFE antes indicada, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la celebración del convenio correspondiente, el documento que amplié la póliza originalmente presentada. Igual obligación tendrá el licitante ganador cuando las modificaciones al contrato que se le adjudique impliquen alguna afectación a las condiciones de aseguramiento de la cual es beneficiario CAPUFE.

3.- ANTICIPO

En la presente Licitación CAPUFE No otorgará anticipo.

4.- PAGO DE ESTIMACIONES, TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO, PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS Y TRABAJOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS

a) Estimaciones:

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad quincenal. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, estableciéndose como fecha de corte los días 15 y el último día de cada mes calendario de ejecución de los trabajos, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. Para el caso de que la Residencia de obra omita resolver respecto de su procedencia dentro del plazo señalado con anterioridad, la estimación presentada se tendrá por autorizada. En el

supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de que el Contratista no presente la estimación en el plazo establecido en el párrafo que antecede, éstas se presentarán en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de CAPUFE, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, CAPUFE, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

El pago de las estimaciones se realizará por medio de transferencia bancaria, por lo cual el licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá proporcionar el número de cuenta y el nombre del banco al cual se realizará la transferencia.

b) Transferencia de derechos de cobro:

Los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato no podrán transferirse en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso el Contratista deberá solicitar por escrito el consentimiento de CAPUFE, quien resolverá lo procedente en un término de diez (10) días naturales contados a partir de su solicitud, debiendo proporcionar en su solicitud la información de la persona a favor de quien se pretenda transferir los derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente, sin que la transferencia de estos derechos exima a el Contratista de facturar los trabajos que se estimen.

Cuando el Contratista requiera la transferencia de derechos de cobro para adquirir algún financiamiento para la ejecución de los trabajos encomendados, CAPUFE reconocerá los trabajos realizados hasta el momento de la solicitud, aún y cuando los conceptos de trabajo no se encuentren totalmente terminados.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados solicitada por "EL CONTRATISTA" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c) Ajuste de costos:

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el contrato, cuando a partir de la presentación de las proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido. Dichos costos, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 178, 179 y 180 de su Reglamento.

Cuando el ajuste de costos sea al alza, será "EL CONTRATISTA" quien los promueva dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Sí el referido ajuste de costos es a la baja, será "CAPUFE" quien lo determine en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, precluye el derecho por parte de "EL CONTRATISTA" de solicitar el ajuste de costos y de realizarlo a la baja por parte de "CAPUFE".

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "CAPUFE" dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, apercibirá por escrito y por una sola vez a "EL CONTRATISTA", para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que "EL CONTRATISTA" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiera en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos; en el caso de que el contratista responda en forma correcta y oportunamente, el plazo para que CAPUFE resuelva respecto al estudio presentado, se reanudará a partir de la fecha de entrega de la documentación faltante.

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el artículo 57, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).** Cuando los índices que requieran tanto "EL CONTRATISTA" como "CAPUFE", no se encuentren dentro de los publicados por el **INEGI**, "CAPUFE" procederá a calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI;

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste, de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición, y

IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

d) Trabajos Adicionales y Extraordinarios:

Si durante la ejecución de los trabajos, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a CAPUFE, para que éste resuelva lo conducente. El Contratista sólo podrá ejecutarlos una

vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea CAPUFE quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente. A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato correspondiente, salvo lo previsto en el artículo 102 del Reglamento.

En este supuesto el Contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que se formalice en la misma proporción sobre el monto del convenio que se celebre.

En el caso de trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio respectivo, una vez ejecutados los trabajos, el contratista elaborará sus estimaciones y las presentará a la residencia en la fecha de corte más cercana. Los nuevos precios se determinarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.

5.- ANEXOS A LA CONVOCATORIA

Con el objeto de que los licitantes preparen sus proposiciones, se anexa a esta convocatoria lo siguiente:

ANEXO “A”

A2.- Catálogo de conceptos, así como especificaciones generales, particulares y complementarias.

A3.- Reglamento al que deberá sujetarse el Contratista.

A4.- Nota informativa para los participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

ANEXO “B”

B1.- Modelo del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado.

B2.- Modelo de Fianzas (de cumplimiento, de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).

B3.- Modelo de oficio para la presentación de las Fianzas (de cumplimiento, de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).

B4.- Modelo de oficio para la presentación de opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación).

6.- ACTOS, FECHAS, HORAS Y SITIOS:

6.1.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Fecha: 30 de julio de 2021
Hora: 10:00 horas
Lugar: Las Oficinas de la Superintendencia de Conservación, Autopista México – Puebla, ubicada en el Campamento de Conservación San Martín Texmelucan, Puebla, Km. 90+000 Cuerpo B.

6.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Fecha: 02 de agosto de 2021
Hora: 13:00 horas
Lugar: Sala de Juntas de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol, No. 3905 1er Piso, Col. Nuevo Amanecer, Puebla, Pue.

6.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Fecha: 09 de agosto de 2021
Hora: 13:00 horas
Lugar: Sala de Juntas de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol, No. 3905 1er Piso, Col. Nuevo Amanecer, Puebla, Pue.

6.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN:
En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

El licitante que resulte ganador para la ejecución de la obra pública objeto de la presente licitación, deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la cual se dé a conocer el fallo, en original (con firmas autógrafas) y archivo electrónico (que deberá enviar al correo electrónico adiazb@capufe.gob.mx, jafragar@capufe.gob.mx , mafloresr@capufe.gob.mx) el programa de ejecución general de los trabajos con los valores estadísticos acorde a la propuesta que la empresa presento en la licitación, con las respectivas claves SIAC, así como los programas de maquinaria, equipo y mano de obra, lo anterior conforme al periodo de ejecución indicado en el fallo, además deberán ser elaborados acorde al periodo establecido en esta Convocatoria en el numeral : 4.- PAGO DE ESTIMACIONES, TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO, PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS Y TRABAJOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS; a) Estimaciones.

6.5.- FIRMA DEL CONTRATO:

Una vez notificado el fallo, CAPUFE y la(s) persona(s) a quien se haya adjudicado el contrato quedarán obligados a firmarlo en la fecha, hora y lugar previstos en esta Convocatoria o en el fallo, bajo el entendido de que no podrá formalizarse el contrato, si no se encuentra debidamente garantizado el mismo conforme a la fracción II del artículo 48 de la Ley, o bien, no presente la documentación que a continuación se enlista:

El Contratista deberá presentar en el área que se señale en el propio fallo, la siguiente documentación que se menciona en este apartado:

a) Original o copia certificada, para su cotejo, y copia simple de los siguientes documentos, con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

   Personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como sus reformas; testimonio de la escritura pública en la que acredite las facultades de su representante para suscribir el contrato.

   Personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

b) Documento vigente a la suscripción del contrato expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

c) Documento vigente a la suscripción del contrato expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su modificación.

d) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente a la suscripción del contrato, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita que el particular, no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados, o bien con convenio de pago con las autoridades fiscales, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/2017, en la sesión ordinaria 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio del 2017.

e) Escrito suscrito por el representante legal de la empresa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en los documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT es auténtica.

f) Manifestación escrita de la empresa, de estar o no conforme con la retención del Dos al millar de las estimaciones de servicio (en caso de haberla omitido en la proposición económica), como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezca.

g) Escrito en el que manifieste estar de acuerdo en proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública o del

Órgano Interno de Control en CAPUFE.

h) Comprobante de domicilio y RFC de la empresa.

i) Escrito original mediante el cual el licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, representantes y funcionarios:

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés

La no celebración del contrato citado, con motivo de la falta de presentación de la documentación antes descrita, acontecerá por causas imputables a la persona adjudicada.

6.6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Plazo de ejecución de los trabajos: 240 días naturales.
Fecha estimada de inicio de los trabajos: 01 de septiembre de 2021.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

7.1.- El licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS O MORALES

I. Escrito original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; adicionalmente, en caso de contar con él, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, el cual servirá para recibir todo tipo de notificaciones. (Documento legal No. I, archivo word).

II. Escrito original mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (Documento legal No. II archivo word)

a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como los nombres de sus socios, y

b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

En el caso del licitante ganador deberá presentará para su cotejo, original o copia certificada y copia simple, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

III. Escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. (Documento legal No. III, archivo word).

IV. Para aquellas personas a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos del artículo 31, fracción XV de la Ley. (Documento legal No. IV, archivo word).

V. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de CAPUFE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Documento legal No. V, archivo word).

VI. Escrito original en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Documento legal No. VI).

VII. En su caso, copia del escrito expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter (Documento legal No. VII).

VIII. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten, que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de CAPUFE, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (documento legal No. VIII, archivo Word).

IX. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

X. Copia simple de la declaración fiscal de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 y 2020 (en su caso las más recientes).

XI. En su caso para las empresas que hayan estado inhabilitadas en los últimos tres años deberán presentar copia simple del documento que acredite haber realizado el pago de la multa que le haya impuesto la Secretaría de la Función Pública, en caso de no estar inhabilitados deberán presentar un escrito donde lo manifiesten.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos y documentos antes señalados.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para el caso de que dos o más personas decidan presentar una proposición conjunta, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, deberán establecer con precisión y a satisfacción de CAPUFE, en la proposición las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, solicitando establecer la parte que cada uno se obliga de conformidad con el

catálogo de conceptos que es proporcionado para los trabajos objeto de la presente licitación, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, mismas que serán incluidas en el contrato. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por medio de identificación electrónica autorizada por la SFP.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una sola proposición, deberán acreditar en forma individual los escritos y documentos señalados con anterioridad, además de entregar un ejemplar original del convenio de la proposición conjunta, en el que se deberán establecer con precisión los aspectos a que se refiere la fracción II del artículo 47 del Reglamento. Además de cumplir los requisitos del numeral antedicho, se solicita establecer en el mismo convenio la empresa responsable de facturar los pagos de estimaciones por los trabajos objeto del contrato que se celebre. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

En la fecha indicada en el fallo, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple, de los documentos señalados en las fracciones II y X del presente numeral.

7.2.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones se hará por escrito en un sobre cerrado. La documentación distinta a la proposición técnica y económica podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, las afecten.

El licitante deberá firmar autógrafamente cada una de las fojas que se integren a su proposición.

La presentación de las proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada; se hará preferentemente engargolada o en carpetas. Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las

hojas que lo integran; se deberán numerar de forma individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por CAPUFE. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por CAPUFE. El incumplimiento de estas últimas condiciones no será motivo de descalificación, pero se consideran convenientes para un mejor desarrollo y transparencia de la licitación.

La proposición deberá contener los siguientes documentos:

I. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares proporcionadas por CAPUFE, así como haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, les proporcionó la convocante. (Documento No. 1, archivo Word).

II. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos y que establezca CAPUFE (documento No. 2, archivo Word).

III. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los cuales deberán ser congruentes con la relación del personal técnico presentado en el organigrama, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para comprobar el Grado Académico de los profesionales, deberán presentar, para su cotejo, original o copia certificada de la cédula profesional que lo acredite. En el caso particular del profesional técnico que se proponga como Superintendente de Construcción, éste deberá acreditar que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL) vigente, constancia de capacitación en el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública y presentar carta compromiso de participación en la obra objeto de la presente licitación.

   Las obras similares con las que el profesionista acreditara especialidad y experiencia para fines de la presente licitación se consideraran únicamente en los que haya desempeñado el cargo de Superintendente de Construcción en obras correspondientes a: mantenimientos mayores en puentes, así como, reconstrucciones en puentes de carreteras federales, siempre y cuando las acredite mediante la presentación de copia simple de algún documento de los siguientes: notas

de Bitácora convencional u electrónica; actas entrega; finiquitos y actas de extinción de derechos y obligaciones (debidamente formalizados) donde se aprecie la participación del profesionista en dicha obra pública según corresponda, si el Superintendente de Construcción no acredita experiencia en obra similar será causal de desechamiento; en el Currículum el licitante deberá integra debidamente ordenado los trabajos similares a la presente licitación, con el fin de poder cuantificar la experiencia del Superintendente de Construcción, la cual deberá estar en años, lo anterior, será conveniente para un mejor desarrollo y transparencia a la hora de la cuantificación de la experiencia. CAPUFE, verificará que el personal propuesto por el licitante, no se encuentra comprometido en la ejecución de otra obra o servicios que haya sido convocada por el Organismo, ya sea con el mismo licitante o con otro.

IV. Deberán presentar la relación de contratos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, fecha de inicio y fecha de terminación, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, ver E.C. 29., (Documento No. 4, archivo excel).

Para acreditar la especialidad y experiencia debe anexar copia simple del contrato, acta de entrega recepción, finiquito y/o del acta de extinción de los derechos y obligaciones en trabajos similares correspondientes a: mantenimientos mayores, reparación de puentes en autopistas y/o carreteras federales.

V. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de las partes que subcontratarán de los trabajos objeto de la presente convocatoria de licitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 1.9 de la misma, indicando la persona física o moral a subcontratar, anexando el curriculum que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las mismas; la plantilla del personal con la descripción de funciones y organigrama, carta compromiso en original del representante legal del laboratorio externo en el que se indique a detalle el alcance de los servicios que va a prestar considerando la Normativa de la SCT y el certificado de acreditación por la autoridad establecida. (Documento No. 5, archivo word).

VI. Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros dictaminados o no de los ejercicios 2019 y 2020 (en su caso las más recientes), o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

VII. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando**,** bajo protesta de decir verdad, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse dentro de su propuesta carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. (Documentos 7 y 7.a, archivo Excel).

VIII. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá entregar además de los anteriores, una manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios. (Documento No. 8, archivo Word).

IX.- En su caso, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias y entidades, en el caso de haberlos celebrados, que consistirán en copia de la carátula del contrato, acta de entrega recepción, finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones celebrados; en el supuesto de que no haya celebrado contratos con dependencias y entidades, presentará un escrito original, bajo protesta de decir verdad, en que lo manifieste. El historial no será materia de evaluación. (Documento No. 9, archivo Word). Los licitantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere esta fracción.

X.- Documentación con la acredite contar con una certificación, con periodo de validez vigente a la fecha de la apertura de la proposición o periodo estimado de la obra objeto de la licitación, relacionada con el objeto de la obra, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cuya omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.

XI. Documentos solicitados por “LA CONVOCANTE” en los anexos de la convocatoria: En este apartado se incluirán para mayor facilidad de localización, todos los documentos solicitados en las especificaciones particulares, especificaciones complementarias, etc. que la convocante haya requerido para esta licitación: como original cartas compromiso de personal, copia de facturas del equipo propio, original cartas compromiso de arrendamiento de equipo, en su caso calibraciones de equipo, etc.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los numerales I, V y VIII, de la documentación técnica.

A. Tratándose de obras a precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios (incluyendo los análisis de los básicos) de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. (Documento No. A-1, archivo Excel).

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. (Documento No. A-2, archivo Excel).

III. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Documento No. A-4, archivo Excel).

V. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. (Documento No. A-5, archivo excel).

Anexar dentro de sus gastos generales en el rubro de servicios, el concepto correspondiente a los trabajos para el Control de Calidad, desglosando en grandes rubros, los conceptos, actividades y pruebas de laboratorio que se ejecutarán durante el desarrollo de la obra, y el programa de ejecución calendarizado para el control de calidad de la obra, en hoja membretada del laboratorio externo, considerando la Normativa SCT, debiendo reflejarse el citado análisis en el rubro de Servicios (en un subrubro de Laboratorio).

VI. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. (Documento No. A-6, archivo excel).

VII. Utilidad propuesta por el licitante;

VIII. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

IX. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Documento No. A-9, archivo excel).

X. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. (Documento No. A-10, archivo excel).

XI. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

a. De la mano de obra. (Documentos No.11.a y A-11.a, archivo excel).

b. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características. (Documento No. A-11.b, archivo excel).

c. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. (Documentos No. 11.c y A-11.c, archivo excel).

d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. (Documento No. A-11.d, archivo excel).

XII. Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 38 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación. (Documento No. A-12, en archivo word).

XIII.- Escrito en el cual manifiesten estar o no conforme con la retención del dos al millar de las estimaciones de obra, como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezcan, en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación (Documento No. A-13, en archivo word).

XIV.- CD (USB) conteniendo la proposición técnica y económica (anexo para facilitar la revisión, cuya falta de presentación no será causa de descalificación.

XV.- Documentos proporcionados por “LA CONVOCANTE” y que devolverá “EL LICITANTE” firmados en todas sus hojas:

a) La presente convocatoria de licitación incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
b) Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición.

c) Las especificaciones generales, particulares y complementaria.

d) El modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Para los efectos del artículo 37, fracción II de la Ley, por lo menos un licitante, elegido por el resto de los licitantes, y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de la obra de las proposiciones presentadas.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1.- De conformidad con lo señalado en los artículos 31, fracción XXXIII y 38, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción I, 64 y 65 del Reglamento, para la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes, se considerarán el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

Para lo cual la especialidad y experiencia de los profesionistas propuestos por el licitante se considerará en contratos similares en los que haya fungido según el cargo solicitado a partir de la expedición de la cedula profesional según corresponda.

Además, debe el profesionista propuesto como superintendente de construcción presentar carta compromiso de participación en los trabajos objeto de la presente licitación en original y firmada por dicho profesionista.

Para la consideración de la participación en obras similares que el profesionista que fungirá como Superintendente de construcción presente en la currículo, deben estar demostradas mediante la presentación de la impresión de la Nota 1, 2 y/o nota de cierre de la bitácora electrónica o convencional donde se aprecie la participación del profesionista en comento, con lo que se demuestre que cada contrato listado por dicho profesionista fungió como Superintendente de construcción y desempeño los cargos que marca la Ley y su Reglamento en Materia, esto en relación al artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, o en su caso a elección del licitante puede el profesionista propuesto presentar copia simple de la acta entrega recepción o finiquito (debidamente formalizados) de los contratos de obra pública de características similares a lo solicitado y con lo que demuestre su participación en las obras que relaciona en el currículo presentado.

El superintendente de construcción debe acreditar su participación en al menos un contrato de características similares *(ver obras similares)*.

La especialidad y experiencia del Superintendente de Construcción se cuantificara únicamente si las obras similares se correlacionan y acreditan entre lo presentado en el currículo y las notas de BEOP y/o actas entrega, finiquitos y actas de extinción de derechos y obligaciones (debidamente formalizados) donde se aprecie la participación del profesionista en dicha obra pública según corresponda, la experiencia se cuantificara para las obras similares acreditadas que estén en formato día/mes/año.

Las obras similares que el Superintendente de construcción propuesto no acredite conforme a lo solicitado, no se consideraran para fines de evaluación.

III. Que el licitante demuestre experiencia en obras similares entendiéndose como tal los mantenimientos mayores en puentes, así como, reconstrucciones en puentes de carreteras federales

IV. Que el licitante demuestre al menos un contrato suscrito con dependencias o entidades concluidos satisfactoriamente.

V. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

VI. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y cuyo contenido no sea copiado por el licitante de ningún documento anexo a la presente convocatoria.

VII. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y cuyo contenido no sea copiado por el licitante de ningún documento anexo a la presente convocatoria

VIII. De los estados financieros se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Para la evaluación de la capacidad financiera de los licitantes, ésta se realizará con base a los Estados financieros que presente, correspondientes al ejercicio **2020**, los cuales deberán ser concordantes con el contenido de la declaración fiscal de ejercicio **2020**; en caso de inconsistencias entre los estados financieros y la declaración fiscal, para determinar la capacidad financiera se considerará la información contenida en ésta última.

Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

1.- El Capital neto de trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución de los trabajos. El capital neto de trabajo corresponderá a la diferencia entre el importe de los activos circulantes menos los pasivos circulantes o a corto plazo, conforme a la siguiente ecuación:

Capital de trabajo ≥ Monto programado.
De donde:

Monto programado, será el importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de acuerdo a su programa calendarizado de ejecución de los trabajos.
Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes o a corto plazo.

Si el licitante o asociación, no acredita contar con el capital de trabajo suficiente para garantizar el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución, será causal de desechamiento.

2.- El grado de endeudamiento deberá ser menor o igual al 50 % (0.50), el cual se determinará mediante la aplicación de la razón financiera de **endeudamiento o de relación entre inversión y deuda**, en base a los estados financieros del ejercicio **2020**, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 0.50$$

Si el licitante o asociación, no acredita contar con el grado de endeudamiento menor o igual al 50% (0.50), será causal de desechamiento.

3.- El indicador Z2 de Altman deberá ser igual o mayor a 1.11. El indicador Z2 de Altman se calculará en base a la siguiente ecuación matemática:

$$Z2\ ALTMAN = 6.56\ X_1 + 3.26\ X_2 + 6.72\ X_3 + 1.05\ X_4$$

Donde:
X_1 = Capital de trabajo / Activo total.
Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes o a corto plazo.
X_2 = Utilidades retenidas / Activo total.
X_3 = Utilidades antes de intereses e impuestos / Activo total.
X_4 = Capital (patrimonio) / Pasivo total.
Capital (patrimonio) = Capital contable – utilidades retenidas – aportación para futuro capital.

En el supuesto de empresas que presenten proposiciones en forma asociada, deberán cumplir en forma individual los parámetros correspondientes a los puntos 2 y 3, mientras que para cubrir el parámetro señalado en el punto 1 se tomará en cuenta la suma de los capitales de trabajo que en forma individual acredite cada una de las empresas que formen la asociación.

Si el licitante o asociación, no acredita contar con el indicador Z2 de Altman mayor o igual a 1.11, será causal de desechamiento

IX. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por CAPUFE.

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

c) Que los programas de suministro y utilización de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.

d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.

e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

X. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando CAPUFE fije un procedimiento.

c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

XI. De los materiales:

a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate.

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública.

XII. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Considerando que el importe del presupuesto autorizado no rebasa los 10,000 salarios mínimos generales en el Distrito Federal, elevado al mes, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado el día 09 de septiembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, las proposiciones que hayan cumplido con los requisitos antes señalados, serán evaluadas mediante el mecanismo binario que a continuación se indica:

8.2.- De conformidad con lo señalado en los artículos 31, fracción XXXII, y 38, primer párrafo, de la Ley, para la EVALUACIÓN ECONÓMICA de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:

Que cada documento contenga toda la información solicitada.

1. Que el licitante haya calculado el costo de mano de obra conforme a lo establecido en la Ley y la presente Convocatoria y sus anexos.

2. Que para el cálculo del [TI] los días realmente laborados durante el mismo periodo anual, el licitante haya considerado los días de suspensión de labores indicados en la presente Convocatoria y sus anexos.

3. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por CAPUFE. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

   A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

      I. Del presupuesto de obra:

      a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

      b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

      c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de CAPUFE; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

      II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:

      a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

      b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;

e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria de la licitación;

b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria la convocatoria de la licitación pública, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la licitación;

VI. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;

VII. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Si algún licitante se encuentra participando simultáneamente en distintas licitaciones, se verificará que su capacidad técnica, económica y financiera garantice a CAPUFE la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, considerando los compromisos derivados de las restantes licitaciones

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CAPUFE para hacer la evaluación de las proposiciones deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria de licitación, verificando entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por CAPUFE que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, CAPUFE adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte ser la solvente más baja, por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan la convocatoria de licitación, de conformidad con la Ley y el Reglamento, las condiciones

legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

En caso que todas las proposiciones fueran desechadas por no reunir los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, se procederá a declarar desierta la licitación y se podrá expedir una segunda convocatoria o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley.

10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN

10.a- DESECHAMIENTO

Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia, los cuales se enlistan a continuación:

- Del numeral 7.2 Integración de las proposiciones. - Documentación Técnica:

  Documento Técnico No. I.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales;

  Documento Técnico No. II.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.

  Documento Técnico No. III.- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras.

  Documento Técnico No. IV.- Relación de contratos que acrediten la experiencia y capacidad técnica mediante trabajos similares

  Documento Técnico No. V.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de las partes que subcontratarán de los trabajos objeto de la presente convocatoria de licitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 1.9 de la misma.

  Documento Técnico No. VI.- Documentos que acrediten la capacidad financiera

Documento Técnico No. VII.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Documento Técnico No. VIII.- Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá entregar además de los anteriores, una manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

Documento Técnico No. IX.- Documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias y entidades

- Del numeral 7.2 Integración de las proposiciones, inciso A.-Tratándose de obras a precios unitarios:

Documento Económico No. I.- Análisis del total de los precios unitarios.

Documento Económico No. II.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

Documento Económico No. III.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento.

Documento Económico No. IV.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

Documento Económico No. V.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Documento Económico No. VI.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Documento Económico No. VII.- Utilidad propuesta por el licitante.

Documento Económico No. VIII.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Documento Económico No. IX.- Catálogo de conceptos.

Documento Económico No. X.- Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones.

Documento Económico No. XI.- Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, para los siguientes rubros: a) De la mano de obra; b)De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características; c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos; d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la presente convocatoria porque afectarían la solvencia de la proposición;

III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;

IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley;

V. La falta de la presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento;

VI.- En una propuesta presentada en forma conjunta, si el convenio de proposición conjunta que se presente, no cumple con lo señalado en el artículo 47, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y dichos incumplimientos afecten la solvencia de la proposición.

VII. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, se determinan expresamente a continuación, porque afectan directamente la solvencia de la proposición:

1. Si el licitante omite la presentación de cualquier documento indicado en la fracción I del numeral 10.- causas de desechamiento y cancelación, 10.a- desechamiento, de la presente convocatoria.

2. Si el programa de ejecución de los trabajos o cualquiera de los programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción y de utilización del personal que presente el licitante, no se ajusta al periodo establecido por CAPUFE en la presente convocatoria.

3. Si la relación de maquinaria y equipo de construcción considerado en la propuesta, no es la adecuada, necesaria y suficiente para la ejecución de los trabajos de la presente convocatoria.

4. Si los datos de la relación de la maquinaria y equipo presentado por el licitante no sean congruentes con su programa de utilización del mismo.

5. Si las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipo de instalación permanente no corresponden a las requeridas en la presente convocatoria.

6. Las que expresamente se indican en la Convocatoria.

7. Las que expresamente se indican en las Especificaciones Particulares y Especificaciones Complementarias.

8. Si el licitante o asociación, no acredita contar con el capital de trabajo suficiente para garantizar el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución.

9. Si el licitante omite la presentación de cualquier documento solicitado en la presente convocatoria

10. El incumplimiento de las condiciones económicas conforme a los establecido para tal efecto en la “Ley” y el “Reglamento” por considerar costos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo no acordes a las condiciones del mercado nacional o de la zona en que se ejecutaran los servicios.

11. Sí, de la verificación de las Cédulas Profesionales del personal técnico propuesto en la página electrónica de la Secretaria de la Educación Pública, se encuentran incongruencias entre sí

12. La programación de trabajos que obstruyan la superficie de rodamiento en aquellos periodos donde la convocante explícitamente indica la suspensión de los mismos

13. La omisión de materiales, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos en la integración del precio unitario

14. Las establecidas expresamente en la “Ley” y en el “Reglamento”

15. Que la planeación integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con el procedimiento constructivo.

16. Que la planeación integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea una trascripción de las especificaciones entregadas por CAPUFE.

17. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de: mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, de materiales y equipos de instalación permanente, y de utilización del personal profesional técnico y administrativo, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

18. Que el análisis del costo por mano de obra (Salario nominal o Salario Real) este mal considerado y/o integrado.

19. Que el cálculo del FASAR este mal integrado.

20. Que para el cálculo del “TI” los días realmente laborados durante el mismo periodo anual, no se hayan considerado los días de suspensión de labores indicados en la LEY, la convocatoria y sus anexos.

21. Que los análisis de precios unitarios estén mal integrados.

22. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

23. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo estén mal integrados.

24. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, la Ley y su Reglamento.

25. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, la Ley y su Reglamento.

26. Que el licitante haya modificado las cantidades de obra señaladas en el catálogo de conceptos entregados por la Convocante.

27. Que el licitante no haya tomado en consideración lo señalado en las juntas de aclaraciones y/o aclaraciones adicionales.

28. Que el personal propuesto y/o la maquinaria este comprometido en la ejecución de otro contrato diferente al que se derive del presente procedimiento licitatorio.

29. Que el licitante no tenga o cumpla con la experiencia solicitada en el presente procedimiento licitatorio.

30. Si el licitante no acredita la especialidad y experiencia de solicitada.

31. Que el superintendente de construcción no acredita especialidad y experiencia en obras de características similares conforme a lo solicitado.

32. Que “EL LICITANTE” no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado.

33. Que la planeación integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con el procedimiento constructivo.

34. Que la planeación integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea una trascripción del procedimiento constructivo entregado por CAPUFE.

35. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

36. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por "LA CONVOCANTE" y con el procedimiento constructivo a realizar.

37. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados y necesarios para la ejecución del concepto, así como sus rendimientos.

38. Que los precios unitarios propuestos por "EL LICITANTE", no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

39. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la "LEY", el "REGLAMENTO" y las Bases de Licitación.

40. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

41. Que los costos por la utilización de la maquinaria o equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.

42. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.

43. Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria o equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

44. Si el licitante o asociación, no acredita contar con el grado de endeudamiento menor o igual al 50% (0.50), será causal de desechamiento.

45. Si el licitante o asociación, no acredita contar con el indicador Z2 de Altman mayor o igual a 1.11, será causal de desechamiento.

46. La no presentación del laboratorio externo (anexando el curriculum que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las mismas; la plantilla del personal con la descripción de funciones y organigrama, carta compromiso en original del representante legal del laboratorio externo en el que se indique a detalle el alcance de los servicios que va a prestar considerando la Normativa de la SCT, y el certificado de acreditación por la autoridad establecida; así mismo dentro de sus gastos generales incorporar en el rubro de servicios, el concepto correspondiente a los trabajos para el Control de Calidad desglosando en grandes rubros, los conceptos, actividades y pruebas de laboratorio que se ejecutarán durante el desarrollo de la obra, y el programa de ejecución calendarizado para el control de calidad de la obra, en hoja membretada del laboratorio externo considerando la Normativa SCT) y el certificado de acreditación no vigente.

VIII.- La acreditación de que el personal propuesto por el licitante, se encuentre comprometido con éste o con otro licitante, en algún otro contrato formalizado con el Organismo (vigente, en ejecución o próximo a iniciar), ya sea en Oficinas Centrales o en una Unidad Regional en Puebla o Gerencia de Tramo y que se encuentre vigente.

10. b.- CANCELACIÓN

CAPUFE podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a CAPUFE. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Si CAPUFE realiza la cancelación de una licitación por cualquiera de los supuestos descritos en el párrafo anterior, cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor.

11.- COMUNICACIÓN DEL FALLO, TERMINACIÓN ANTICIPADA, SANCIONES E INCONFORMIDADES

11.a) Comunicación del fallo

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de algún licitante le reste validez o efectos a la misma. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado el acta o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Si CAPUFE no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, CAPUFE, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo primero de la "Ley".

11.b) Terminación anticipada

CAPUFE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el artículo 60, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se dé por terminado todo o en parte el contrato de prestación de servicios celebrado entre "CAPUFE" y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 denominado de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas "FONADIN"

En estos supuestos, la entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

11.c) Sanciones

La Secretaría de la Función Pública, además de las sanciones a que se refiere el artículo 77 de la Ley, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la misma Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la Ley, y

VI.- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley.

11.d) Inconformidades

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

I. La convocatoria a la licitación y la junta de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

III. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

IV. Los actos y omisiones por parte de CAPUFE, que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la Ley.

    En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Cualquier inconformidad será presentada, a elección del licitante, directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control en CAPUFE, con domicilio en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán No. 201, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, en Cuernavaca, Morelos; o bien, a través de CompraNet.

A los actos del procedimiento de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

12.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS

Para dar inicio al procedimiento administrativo de sanción a proveedores y/o contratistas, se requiere la presentación de la denuncia correspondiente, la cual por regla general es presentada por las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la LOPSRM.

Sin embargo, la presentación de la denuncia no es potestad exclusiva de las dependencias y entidades, ya que los particulares que tengan conocimiento de un hecho constitutivo de infracción también se encuentran en aptitud de presentar la denuncia de cuenta, siempre y cuando consideren que se actualizan los hechos de infracción antes referidos.

Derecho que tiene sustento en el Artículo 272, fracción IV, del RLOPSRM.

La denuncia de particulares puede ser presentada en las Oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y

Servicios Conexos, sitas en CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLÁN, No. 201, Colonia Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62210; o bien, ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas (DGCSPC) de la SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal C.P. 01020, T. (55) 2000-3000..."

13.- DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁN LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (Trascripción numerales 14, 15, 16 y 17 del acuerdo de fecha 28 de junio de 2011)

DEL ACCESO Y USO DE COMPRANET PARA LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
1. Acta de Nacimiento.	1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
2. Identificación oficial con fotografía del país de	2. Identificación oficial con fotografía del

origen (por ejemplo pasaporte vigente).	representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal.	3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente: 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional).	4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

14.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

14.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

PERSONAS FÍSICAS O MORALES

I. Escrito original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; adicionalmente, en caso de contar con él, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, el cual servirá para recibir todo tipo de notificaciones. (Documento legal No. I, archivo word).

II. Escrito original mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (Documento legal No. II archivo word)

   a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como los nombres de sus socios, y

   b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

   En el caso del licitante ganador deberá presentará para su cotejo, original o copia certificada y copia simple, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

III. Escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. (Documento legal No. III, archivo word).

IV. Para aquellas personas a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos del artículo 31, fracción XV de la Ley. (Documento legal No. IV, archivo word).

V. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de CAPUFE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Documento legal No. V, archivo word).

VI. Escrito original en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Documento legal No. VI).

VII. En su caso, copia del escrito expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter (Documento legal No. VII).

VIII. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten, que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de CAPUFE, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (documento legal No. VIII, archivo Word).

IX. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

X. Copia simple de la declaración fiscal de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 y 2020 (en su caso las más recientes).

XI. En su caso para las empresas que hayan estado inhabilitadas en los últimos tres años deberán presentar copia simple del documento que acredite haber realizado el pago de la multa que le haya impuesto la Secretaría de la Función Pública, en caso de no estar inhabilitados deberán presentar un escrito donde lo manifiesten.

XII. Carta de aceptación a través de la cual, el licitante manifieste de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora (convocante), cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad. No será causal de desechamiento la omisión de dicho documento, sin embargo, se tomará como una aceptación tácita la omisión del mismo.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos y documentos antes señalados.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para el caso de que dos o más personas decidan presentar una proposición conjunta, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, deberán establecer con precisión y a satisfacción de CAPUFE, en la proposición las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, solicitando establecer la parte que cada uno se obliga de conformidad con el catálogo de conceptos que es proporcionado para los trabajos objeto de la presente licitación, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, mismas que serán incluidas en el contrato. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para

este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por medio de identificación electrónica autorizada por la SFP.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una sola proposición, deberán acreditar en forma individual los escritos y documentos señalados con anterioridad, además de entregar un ejemplar original del convenio de la proposición conjunta, en el que se deberán establecer con precisión los aspectos a que se refiere la fracción II del artículo 47 del Reglamento. Además de cumplir los requisitos del numeral antedicho, se solicita establecer en el mismo convenio la empresa responsable de facturar los pagos de estimaciones por los trabajos objeto del contrato que se celebre. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

En la fecha indicada en el fallo, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple, de los documentos señalados en las fracciones II y X del presente numeral.

14.2.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La proposición deberá contener los siguientes documentos:

I. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares proporcionadas por CAPUFE, así como haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, les proporcionó la convocante. (Documento No. 1, archivo Word).

II. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos y que establezca CAPUFE (documento No. 2, archivo Word).

III. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los cuales deberán ser congruentes con la relación del

personal técnico presentado en el organigrama, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para comprobar el Grado Académico de los profesionales, deberán presentar, para su cotejo, original o copia certificada de la cédula profesional que lo acredite. En el caso particular del profesional técnico que se proponga como Superintendente de Construcción, éste deberá acreditar que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL) vigente, constancia de capacitación en el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública y presentar carta compromiso de participación en la obra objeto de la presente licitación.

Las obras similares con las que el profesionista acreditara especialidad y experiencia para fines de la presente licitación se consideraran únicamente en los que haya desempeñado el cargo de Superintendente de Construcción en obras correspondientes a: mantenimientos mayores en puentes, así como, reconstrucciones en puentes de carreteras federales, siempre y cuando las acredite mediante la presentación de copia simple de algún documento de los siguientes: notas de Bitácora convencional u electrónica; actas entrega; finiquitos y actas de extinción de derechos y obligaciones (debidamente formalizados) donde se aprecie la participación del profesionista en dicha obra pública según corresponda, si el Superintendente de Construcción no acredita experiencia en obra similar será causal de desechamiento; en el Currículum el licitante deberá integra debidamente ordenado los trabajos similares a la presente licitación, con el fin de poder cuantificar la experiencia del Superintendente de Construcción, la cual deberá estar en años, lo anterior, será conveniente para un mejor desarrollo y transparencia a la hora de la cuantificación de la experiencia. CAPUFE, verificará que el personal propuesto por el licitante, no se encuentra comprometido en la ejecución de otra obra o servicios que haya sido convocada por el Organismo, ya sea con el mismo licitante o con otro.

IV. Deberán presentar la relación de contratos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, fecha de inicio y fecha de terminación, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, ver E.C. 29., (Documento No. 4, archivo excel).

Para acreditar la especialidad y experiencia debe anexar copia simple del contrato, acta de entrega recepción, finiquito y/o del acta de extinción de los derechos y obligaciones en trabajos similares correspondientes a: mantenimientos mayores, reparación de puentes en autopistas y/o carreteras federales.

V. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de las partes que subcontratarán de los trabajos objeto de la presente convocatoria de licitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 1.9 de la misma, indicando la persona física o moral a subcontratar, anexando el curriculum que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las mismas; la plantilla del personal con la descripción de funciones y organigrama, carta compromiso en original del representante legal del laboratorio externo en el que se indique a detalle el alcance de los servicios que va a prestar considerando la Normativa de la SCT y el certificado de acreditación por la autoridad establecida. (Documento No. 5, archivo word).

VI. Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros dictaminados o no de los ejercicios 2019 y 2020 (en su caso las más recientes), o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

VII. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando**,** bajo protesta de decir verdad, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse dentro de su propuesta carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. (Documentos 7 y 7.a, archivo Excel).

VIII. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá entregar además de los anteriores, una manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios. (Documento No. 8, archivo Word).

IX.- En su caso, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias y entidades, en el caso de haberlos celebrados, que consistirán en copia de la carátula del contrato, acta de entrega recepción, finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones celebrados; en el supuesto de que no haya celebrado contratos con dependencias y entidades, presentará un escrito original, bajo protesta de decir verdad, en que lo manifieste. El historial no será materia de evaluación. (Documento No. 9, archivo Word). Los licitantes que se

encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere esta fracción.

X.- Documentación con la acredite contar con una certificación, con periodo de validez vigente a la fecha de la apertura de la proposición o periodo estimado de la obra objeto de la licitación, relacionada con el objeto de la obra, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cuya omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.

XI. Documentos solicitados por "LA CONVOCANTE" en los anexos de la convocatoria: En este apartado se incluirán para mayor facilidad de localización, todos los documentos solicitados en las especificaciones particulares, especificaciones complementarias, etc. que la convocante haya requerido para esta licitación: como original cartas compromiso de personal, copia de facturas del equipo propio, original cartas compromiso de arrendamiento de equipo, en su caso calibraciones de equipo, etc.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los numerales I, V y VIII, de la documentación técnica.

A. Tratándose de obras a precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios (incluyendo los análisis de los básicos) de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. (Documento No. A-1, archivo Excel).

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. (Documento No. A-2, archivo Excel).

III. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Documento No. A-4, archivo Excel).

V. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. (Documento No. A-5, archivo excel).

Anexar dentro de sus gastos generales en el rubro de servicios, el concepto correspondiente a los trabajos para el Control de Calidad, desglosando en grandes rubros, los conceptos, actividades y pruebas de laboratorio que se ejecutarán durante el desarrollo de la obra, y el programa de ejecución calendarizado para el control de calidad de la obra, en hoja membretada del laboratorio externo, considerando la Normativa SCT, debiendo reflejarse el citado análisis en el rubro de Servicios (en un subrubro de Laboratorio).

VI. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. (Documento No. A-6, archivo excel).

VII. Utilidad propuesta por el licitante;

VIII. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

IX. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Documento No. A-9, archivo excel).

X. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. (Documento No. A-10, archivo excel).

XI. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

a. De la mano de obra. (Documentos No.11.a y A-11.a, archivo excel).

b. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características. (Documento No. A-11.b, archivo excel).

c. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. (Documentos No. 11.c y A-11.c, archivo excel).

d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. (Documento No. A-11.d, archivo excel).

XII. Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 38 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación. (Documento No. A-12, en archivo word).

XIII.- Escrito en el cual manifiesten estar o no conforme con la retención del dos al millar de las estimaciones de obra, como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezcan, en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación (Documento No. A-13, en archivo word).

XiV.- Escrito en el que manifieste que, en el supuesto que la propocisión presentada por medios electronicos resulte la economicamente mas conveniente para los intereses del Estado, se compromete a entregar posterior al fallo de la licitación y previo a la firma del contrato, los

siguientes documentosproporcionados por “LA CONVOCANTE” y que devolverá “EL LICITANTE” firmados en todas sus hojas:

e) La presente convocatoria de licitación incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
f) Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición.

g) Las especificaciones generales, particulares y complementaria.

h) El modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Puebla, Puebla; A 27 de julio de 2021

Aqr. Alejandro Díaz Báez
Subgerente Técnico
Unidad Regional en Puebla

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y demás disposiciones en la materia, emite y pone a la disposición de todos los interesados en participar en la licitación pública nacional No. **LO-009J0U010-E58-2021,** para la adjudicación del contrato de los servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, consistentes en la: "**SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: CONSERVACIÓN DE JUNTAS DE CALZADA EN PUENTES DIVERSOS DE LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA",** la presente:

CONVOCATORIA

==========

En la presente licitación, a elección del licitante, se podrán enviar proposiciones técnicas y económicas y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónico, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011. Los interesados que opten por este medio se sujetarán a lo establecido en dicho acuerdo.

==========

1.- GENERALIDADES

La presente licitación se inicia con la publicación de esta convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato, o en su caso con la cancelación del procedimiento.

1.1.- TERMINOLOGÍA:

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

a) **"Ley":** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
b) **SFP:** la Secretaría de la Función Pública.
c) **Convocante o CAPUFE:** A Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
d) **ÓIC:** El Órgano Interno de Control en CAPUFE.
e) **Compranet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
f) **Licitante:** La persona que participe en este procedimiento de Licitación Pública Nacional.

g) **Contratista:** la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
h) **"Reglamento":** El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
i) **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
j) **Fecha crítica:** es una fecha en la cual el contratista deberá presentar o cumplir obligatoriamente, con la presentación de un informe y/o avance de los servicios.

1.2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos para los servicios, relativa a la presente licitación, fueron autorizados mediante Oficio TD/21765/157/MEXPUE/220/3877 de fecha 13 de Noviembre de 2020 y Minuta de Trabajo de la 2ª reunión de trabajo 2018 SCT –BANOBRAS – CAPUFE con TRIADA, DISEÑO, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V. (Fideicomiso Irrevocable de Fuente de Pago Número CIB/2849 Autopista México – Puebla).

1.3.- IDIOMA Y MONEDA

Todas las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

1.4.- PROHIBICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LA NEGOCIACIÓN

En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos establecidos en el artículo 51 y 78 de la Ley, salvo en las excepciones que se fijen en la misma y en su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la presente convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la licitación pública hasta la conclusión de misma.

Las empresas que participen en los procesos de licitación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, y principalmente a las que les sea adjudicado un contrato, deberán vigilar el cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y en vigor a partir del día 19 de julio de 2017.

1.5.- NORMAS, ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS LEGALES

La integración de las proposiciones y la ejecución de obra se llevarán a cabo con sujeción a la Ley, al Reglamento y al contrato que se suscriba. Además, los trabajos se deberán ejecutar con apego a la Normativa para la Infraestructura del Transporte y, en su caso, a las Normas de Calidad de los Materiales y de Construcción e Instalaciones de la SCT última edición de cada uno de sus libros, al Proyecto Ejecutivo y a las Especificaciones Particulares y Complementarias que se integran como parte de esta convocatoria.

El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que señale CAPUFE. Quedarán a su cargo las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de lo anterior.

1.6.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos, en la fecha y hora señalados en la presente convocatoria, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, y así como aquellos que autorice la Convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitirse el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre y cuando esto se solicite a la Convocante por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, sin que sea obligatorio para ésta la designación de un técnico que guíe esta visita.

1.7. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones deberá ser posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos. CAPUFE podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las

características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta, la nueva fecha de celebración.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes; las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Este escrito deberá contener los datos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento. Las personas que manifiesten su interés en participar en esta licitación, mediante el escrito a que se refiere este párrafo, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaraciones, dudas o cuestionamientos en relación con la presente convocatoria. Así mismo en el caso de agruparse para presentar una proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar. Este escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta de aclaraciones. Las solicitudes de aclaraciones que se formulen deberán ser planteadas de manera concisa y estar debidamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, debiendo indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, bajo el entendido que, aquellas solicitudes que no sean presentadas en esta forma podrán ser desechadas por la Convocante.

De cada junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan, las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas de CAPUFE en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos; debiendo entregar copia a los interesados presentes y ponerse a disposición de los ausentes, en las oficinas de la convocante o por medios de difusión electrónica. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. La falta de firma de alguno de los participantes no restará validez o efectos a las mismas; al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado el acta.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta acta en COMPRANET para efectos de su notificación a los licitantes que no hubieren asistido al acto, sustituyéndose la notificación personal.

1.8.- MATERIALES Y EQUIPO QUE PROPORCIONA CAPUFE

En la presente licitación, CAPUFE no proporcionará materiales ni equipos.

1.9.- PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE

En la presente licitación, CAPUFE no permitirá la subcontratación de cualquier parte de los servicios.

1.10.- PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL

En la presente licitación, el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en el servicio a realizar será del 10%, de conformidad con lo indicado en el Artículo 31 fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- GARANTÍAS

2.1.- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza a favor de CAPUFE, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el 20 % del importe total del contrato.

2.2.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La póliza de la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato, deberá ser presentada por el licitante ganador, en la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol No. 3905 1er piso, Col. Nuevo Amanecer, en la Ciudad de Puebla, Puebla, mediante el formato que se adjunta a la presente marcado con el **numeral 5 (ANEXOS DE LA CONVOCATORIA/ANEXO B2/MODELO DE FIANZAS.doc),** en la fecha que se señale en el fallo o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la fecha de firma del contrato y esta a su vez deberá remitirla para su revisión y resguardo en la Subdelegación Jurídica de la Unidad Regional en Puebla.

2.3.- GARANTÍA RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA:

Concluidos los trabajos, o en su caso, los recepcionados de manera parcial en términos de lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, el contrato y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el Contratista, a su elección, deberá constituir fianza a favor de CAPUFE, expedida por institución mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10 % del monto total ejercido de los trabajos, o presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5 % del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5 % del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

La garantía a que se refiere este apartado deberá ser presentada en la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol No. 3905 1er piso, Col. Nuevo Amanecer, en la Ciudad de Puebla, Puebla, mediante el formato que se adjunta a la presente marcado con el numeral **B3.- formato de oficio para entrega de fianzas,** y ésta a su vez deberá remitirla para su revisión y resguardo en la Subdelegación Jurídica de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol No. 3905 1er piso, Col. Nuevo Amanecer, en la Ciudad de Puebla, Puebla, debiendo el licitante ganador exhibir la validación en el acto de entrega física de los trabajos. Quedarán a salvo los derechos de CAPUFE para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas a este apartado.

Quedarán a salvo los derechos de CAPUFE para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este apartado.

En el supuesto de que el licitante ganador opte por presentar alguna de las garantías citadas en el presente apartado de manera electrónica, deberá en su caso presentar el archivo electrónico (XML) en algún medio físico de almacenamiento (USB o disco compacto) en el lugar y fecha establecido para ello, así como una impresión de la representación gráfica de la póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de comercio electrónico previstas dentro del Código de Comercio vigente.

3.- ANTICIPO

CAPUFE no otorgará anticipo alguno para el inicio de los servicios.

4.- PAGO DE ESTIMACIONES, TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO, PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS Y TRABAJOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS.

a) Estimaciones:

Las estimaciones de los servicios ejecutados se deberán formular con una **periodicidad mensual.** El contratista deberá presentarlas a la residencia de servicio dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, estableciéndose como fecha de corte el **día último de cada mes calendario** de ejecución de los trabajos, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de servicio para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de que el Contratista no presente la estimación en el plazo establecido en el párrafo que antecede, éstas se presentarán en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de CAPUFE, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia del servicio de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, CAPUFE, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

El pago de las estimaciones se realizará por medio de transferencia bancaria, por lo cual el licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá proporcionar el número de cuenta y el nombre del banco al cual se realizará la transferencia.

b) Transferencia de derechos de cobro:

Los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato no podrán transferirse en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso el Contratista deberá solicitar por escrito el consentimiento de CAPUFE, quien resolverá lo procedente en un término de diez (10) días naturales contados a partir de su solicitud, debiendo proporcionar en su solicitud la información de la persona a favor de quien se pretenda transferir los derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente, sin que la transferencia de estos derechos exima a el Contratista de facturar los trabajos que se estimen.

Cuando el Contratista requiera la transferencia de derechos de cobro para adquirir algún financiamiento para la ejecución de los trabajos encomendados, CAPUFE reconocerá los trabajos realizados hasta el momento de la solicitud, aún y cuando los conceptos de trabajo no se encuentren totalmente terminados.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados solicitada por “EL CONTRATISTA” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c) Ajuste de costos:

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el contrato, cuando a partir de la presentación de las proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido. Dichos costos, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 178, 179 y 180 de su Reglamento.

Cuando el ajuste de costos sea al alza, será “EL CONTRATISTA” quien los promueva dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente

mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Sí el referido ajuste de costos es a la baja, será "CAPUFE" quien lo determine en el mismo plazo.
Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, precluye el derecho por parte de "EL CONTRATISTA" de solicitar el ajuste de costos y de realizarlo a la baja por parte de "CAPUFE".

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "CAPUFE" dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, apercibirá por escrito y por una sola vez a "EL CONTRATISTA", para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que "EL CONTRATISTA" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiera en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos; en el caso de que el contratista responda en forma correcta y oportunamente, el plazo para que CAPUFE resuelva respecto al estudio presentado, se reanudará a partir de la fecha de entrega de la documentación faltante.

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el artículo 57, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Cuando los índices que requieran tanto "EL CONTRATISTA" como "CAPUFE", no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), "CAPUFE" procederá a calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición, y

IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

d) Trabajos Adicionales y Extraordinarios:

Si durante la ejecución de los trabajos, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a CAPUFE, para que éste resuelva lo conducente. El Contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea CAPUFE quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente. A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato correspondiente, salvo lo previsto en el artículo 102 del Reglamento.

En este supuesto el Contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que se formalice en la misma proporción sobre el monto del convenio que se celebre.

En el caso de trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio respectivo, una vez ejecutados los trabajos, el contratista elaborará sus estimaciones y las presentará a la residencia en la fecha de corte más cercana. Los nuevos precios se determinarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.

5.- ANEXOS A LA CONVOCATORIA.

Como complemento de esta convocatoria, se hace entrega a los licitantes de la documentación que a continuación se relaciona, necesaria para la elaboración de su proposición:

ANEXO "A"

A. 1 Términos de referencia que precisan el objeto y alcances del servicio, producto esperado y forma de presentación.
A. 2 Especificaciones particulares, complementarias y el catálogo de conceptos del servicio por realizar.
A. 3 Reglamento al que deberán sujetarse los contratistas de CAPUFE.
A. 4 Nota informativa para los participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

ANEXO "B"

B.1 Modelo del contrato de servicios sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
B.2 Modelo de Fianzas (de cumplimiento, de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).
B3. Modelo de oficio para la presentación de las Fianzas (de cumplimiento, de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).
B4 Modelo de oficio para la presentación de opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación).

6.- ACTOS, FECHAS, HORAS Y SITIOS:

6.1.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS **Fecha:** 30 de julio del 2021 **Hora:** 12:00 horas **Lugar:** Las Oficinas de la Superintendencia de Conservación San Martin Texmelucan, ubicada en el Km. 90+600 cuerpo "B" de la Autopista México-Puebla, cuerpo B.
6.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. **Fecha:** 02 de agosto del 2021 **Hora:** 14:00 horas **Lugar:** Sala de Juntas de la Unidad Regional en Puebla de CAPUFE, sita en Circuito del Sol, No. 3905 1er Piso, Col. Nuevo Amanecer, Puebla, Pue.
6.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. **Fecha:** 09 de agosto del 2021

Hora: 14:00 horas
Lugar: Sala de Juntas de la Unidad Regional en Puebla de CAPUFE, sita en Circuito del Sol, No. 3905 1er Piso, Col. Nuevo Amanecer, Puebla, Pue.

6.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

El licitante que resulte ganador para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública objeto de la presente licitación, deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la cual se dé a conocer el fallo, en original (con firmas autógrafas) y archivo electrónico (que deberá enviar a los correos electrónicos adiazb@capufe.gob.mx, jafragar@capufe.gob.mx, mafloresr@capufe.gob.mx) el programa de ejecución general de los trabajos con los valores estadísticos acorde a la propuesta que la empresa presento en la licitación, con las respectivas claves SIAC, así como los programas de maquinaria, equipo y mano de obra, lo anterior conforme al periodo de ejecución indicado en el fallo, además deberán ser elaborados acorde al periodo establecido en esta Convocatoria en el numeral : 4.- PAGO DE ESTIMACIONES, TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO, PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS Y TRABAJOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS; a) Estimaciones.

6.5.- FIRMA DEL CONTRATO:

Una vez notificado el fallo, CAPUFE y la(s) persona(s) a quien se haya adjudicado el contrato quedarán obligados a firmarlo en la fecha, hora y lugar previstos en esta Convocatoria o en el fallo, bajo el entendido de que no podrá formalizarse el contrato, si no se encuentra debidamente garantizado el mismo conforme a la fracción II del artículo 48 de la Ley, o bien, no presente la documentación que a continuación se enlista:

El Contratista deberá presentar en el área que se señale en el propio fallo, la siguiente documentación que se menciona en este apartado:

a) Original o copia certificada, para su cotejo, y copia simple de los siguientes documentos, con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

   Personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como

sus reformas; testimonio de la escritura pública en la que acredite las facultades de su representante para suscribir el contrato.

Personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

b) Documento vigente a la suscripción del contrato expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

c) Documento vigente a la suscripción del contrato expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su modificación.

d) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente a la suscripción del contrato, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita que el particular, no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados, o bien con convenio de pago con las autoridades fiscales, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/2017, en la sesión ordinaria 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio del 2017.

e) Escrito suscrito por el representante legal de la empresa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en los documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT es auténtica.

f) Manifestación escrita de la empresa, de estar o no conforme con la retención del Dos al millar de las estimaciones de servicio (en caso de haberla omitido en la proposición económica), como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezca. g) Escrito en el que manifieste estar de acuerdo en proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública o del Órgano Interno de Control en CAPUFE. h) Comprobante de domicilio y RFC de la empresa. La no celebración del contrato citado, con motivo de la falta de presentación de la documentación antes descrita, acontecerá por causas imputables a la persona adjudicada.
6.6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: Plazo de ejecución de los trabajos: 255 días naturales Fecha estimada de inicio de los trabajos: 01 de septiembre de 2021

7. - PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

7.1.- PERSONAS FÍSICAS O MORALES

I. Escrito original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; adicionalmente, en caso de contar con él, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, el cual servirá para recibir todo tipo de notificaciones. (Documento legal No. I, archivo word).

II. Escrito original mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (Documento legal No. II archivo word).

a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como los nombres de sus socios, y

b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

En el caso del licitante ganador deberá presentará para su cotejo, original o copia certificada y copia simple, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

III. Escrito original mediante el cual el licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, representantes y funcionarios:

1.- No se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley.

2.- No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. (Documento legal No. III, archivo word).

IV. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de CAPUFE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Documento legal No. IV, archivo word)

V. Escrito original en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Documento legal No. V).

VI. En su caso, copia del escrito expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. (Documento legal No. VI).

VII. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten, que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de CAPUFE, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (documento legal No. VII, archivo Word)

VIII. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

IX. Copia simple de la declaración fiscal de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 y 2020 (o las más recientes).

X. En su caso para las empresas que hayan estado inhabilitadas en los últimos tres años deberán presentar copia simple del documento que acredite haber realizado el pago de la multa que le haya impuesto la Secretaría de la Función Pública, en caso de no estar inhabilitados deberán presentar un escrito donde lo manifiesten.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos y documentos antes señalados.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para el caso de que dos o más personas decidan presentar una proposición conjunta, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, deberán establecer con precisión y a satisfacción de CAPUFE, en la proposición las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, solicitando establecer la parte que cada uno se obliga de conformidad con el catálogo de conceptos que es proporcionado para los trabajos objeto de la presente licitación, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, mismas que serán incluidas en el contrato. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por medio de identificación electrónica autorizada por la SFP.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una sola proposición, deberán acreditar en forma individual los escritos y documentos señalados con anterioridad, además de entregar un ejemplar original del convenio de la proposición conjunta, en el que se deberán establecer con precisión los aspectos a que se refiere la fracción II del artículo 47 del Reglamento. Además de cumplir los requisitos del numeral antedicho, se solicita establecer en el mismo convenio la empresa responsable de facturar los pagos de estimaciones por los trabajos objeto del contrato que se celebre.
La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

En la fecha indicada en el fallo, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple, de los documentos señalados en las fracciones II y IX del presente numeral.

7.2.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La entrega de proposiciones se hará por escrito en un sobre cerrado en el que se integra en una sola proposición tanto lo técnico como lo económico. La documentación distinta a la proposición técnica-económica podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, las afecten.

El licitante deberá firmar cada una de las fojas que se integren a su proposición.

La presentación de las mismas se hará preferentemente engargolada o en carpetas, con folios en todas sus hojas. El incumplimiento de estas últimas condiciones no será motivo de descalificación, pero se consideran convenientes para un mejor desarrollo y transparencia de la licitación.

Las proposiciones deberán contener los siguientes documentos:

7.2.a) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Currículo de la empresa licitante.

2. Curriculum de los profesionales técnicos a su servicio, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los servicios, los que deben tener experiencia en servicios similares. Para comprobar el Grado Académico de los profesionales, deberán presentar, para su cotejo, original o copia certificada de la cédula profesional que lo acredite En el caso particular del profesional técnico que se proponga como **Superintendente de Servicio,** éste deberá acreditar que ha realizado servicios similares de supervisión de obra correspondientes a: mantenimientos mayores en puentes, así como, reconstrucciones en puentes de carreteras federales, demostrables mediante la presentación de copias de las notas de BEOP y/o actas entrega, finiquitos y actas de extinción de derechos y obligaciones (debidamente formalizados) donde se aprecie la participación del profesionista, y que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL) vigente, constancia de capacitación en el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública y presentar carta compromiso de participación en la obra objeto de la presente licitación.

   CAPUFE, verificará que el personal propuesto por el licitante, no se encuentra comprometido en la ejecución de otra obra o servicios que haya sido convocada por el Organismo, ya sea con el mismo licitante o con otro.

3. Señalamiento de los servicios que haya realizado desde su creación y que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones, en su caso. Debiendo anexar copia de caratulas de contrato, actas de entrega recepción y finiquitos. (Documento No. 4, archivo excel). Los licitantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere esta fracción. Las obras similares corresponderán a mantenimientos mayores en puentes, así como, reconstrucciones en puentes de carreteras federales.

4. Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre, necesarias para su realización por semana o mes.

5. Relación de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, indicando, bajo protesta de decir verdad, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado. Para el caso de la maquinaría y/o equipo por adquirir, deberá incluir dentro de su proposición carta compromiso de disponibilidad de la maquinaría o equipo de

la empresa a quien se le comprará; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse dentro de su proposición carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de la empresa a quien se rentará, en caso de equipo propio deberá adjuntarse copia simple de las facturas de los equipos. (Documento No. 6, en archivo excel).

6. Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características (Documento No. 8, en archivo excel).

7. Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.

8. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los servicios y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones, los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Documento No. 8, en archivo word).

9. Contenido de la Memoria descriptiva del servicio. En el cual la empresa con sus propias palabras describa como desarrollará el servicio, cual es la metodología que empleará para la prestación de los servicios. (Documento No. 9, en archivo word).

10. Manifestación escrita de la empresa, de que hasta el momento de la presente Licitación no ha rebasado su capacidad de contratación y realización de obras y servicios. (Documento No. 10, en archivo word).

11. Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 38 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. A si mismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento. Documento No. 11, en archivo word).

12. Análisis del factor de salario real de su personal, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento".

13. Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados o no de ejercicios 2019 y 2020 (o las más recientes), y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. (documento No. 13, archivo word).

14. Documentos solicitados por "LA CONVOCANTE" en los anexos de la convocatoria:
    En este apartado se incluirán para mayor facilidad de localización, todos los documentos solicitados en las especificaciones particulares, especificaciones complementarias, etc. que la convocante haya requerido para esta licitación: como original cartas compromiso de personal, copia de facturas del equipo propio, original cartas compromiso de arrendamiento de equipo, en su caso calibraciones de equipo, etc.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual el escrito señalado en el documento técnico número 8.

7.2.b) OFERTA ECONÓMICA

I. Análisis de precios unitarios (incluyendo los análisis de los básicos), estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales. (Documento No. E-I, archivo excel).

II. Relación de datos básicos de los costos de:
    1. Mano de obra. (Documento No. E-II.1, archivo excel).
    2. Materiales y equipo. (Documento No. E-II.2, archivo excel).

III. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios activos e inactivos del equipo de ingeniería, de laboratorio y de transportación, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Documento No. E-III, archivo excel)

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. (Documento No. E-IV, archivo excel).

V. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, de conformidad con lo establecido del artículo 214 al artículo 217 del "Reglamento". (Documento No. E-V, archivo excel)

VI. Utilidad propuesta por el licitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 del "Reglamento" .

El cargo por utilidad estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes, del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

VII. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto del servicio que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Documento No. E-VII, en archivo excel).

VIII. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de utilización mensual, indicando cantidades e importes para los siguientes rubros:

1. Ejecución de los servicios. (Documento No. E-VIII-1, en archivo excel)
2. Maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, del necesario para la prestación de los servicios. (Documento No. E-VIII-2, en archivo excel)
3. Personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad (Documento No. E-VIII-3, en archivo excel).

IX. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. (Documento No. E-IX, archivo excel).

X. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual, indicando cantidades e importes para los siguientes rubros:

a) De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente (Documento No. E-X.a, archivo excel).
b) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los servicios. (Documento No. E-X.b, archivo excel).
c) De control de calidad, indicando tipo de prueba, cantidad y frecuencia de muestreo.

XI. Escrito en el cual manifiesten de estar o no conforme con la retención del dos al millar de las estimaciones, como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezcan, en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación.(Documento No.E.- XI archivo .doc).

XII. CD conteniendo la proposición técnica y económica (anexo para facilitar la revisión, cuya falta de presentación no será causa de descalificación.

XIII. Documentos proporcionados por "LA CONVOCANTE" y que devolverá "EL LICITANTE" firmados en todas sus hojas:

a).- Esta convocatoria de licitación incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
b).- Relación de conceptos de trabajo y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición.
c).- Las especificaciones generales, particulares y complementarias.
d).- El modelo de contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Para los efectos del artículo 37, fracción II de la Ley, por lo menos un licitante, elegido por el resto de los licitantes, y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de los servicios de las proposiciones presentadas.

8. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1.- De conformidad con lo señalado en los artículos 31, fracción XXXIII, y 38, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la EVALUACIÓN TÉCNICA de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los servicios.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes, se considerarán el grado académico de preparación profesional, la experiencia

laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los servicios.

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los servicios que se convocan.

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los servicios, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

V. Que la memoria descriptiva sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicha memoria debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y

VI. De los estados financieros se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

VII. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los servicios corresponda al plazo establecido por CAPUFE.
b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los servicios.
c) Que los programas de suministro y utilización de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
d) Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general.
e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

VIII. Del equipo de ingeniería, laboratorio, cómputo y vehículos:

a) Que la maquinaria y el equipo de ingeniería, laboratorio y computo sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los servicios objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el servicio.
c) Que en la maquinaria y equipo de ingeniería, laboratorio y computo, los rendimientos de éstos sean considerados como maquinaría o equipo nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los servicios.

IX. De los materiales:
a) Que el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate.
b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares establecidas en la convocatoria.

X. De la mano de obra:
a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios.
b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con la Metodología propuesta por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los servicios.
c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado el día 09 de septiembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, las proposiciones que hayan cumplido con los requisitos antes señalados, serán evaluadas mediante el mecanismo de puntos que a continuación se indica:

I.- Propuesta técnica. - Se asignarán hasta 60.0 puntos, al licitante cuya proposición haya pasado la etapa de la evaluación conforme a los criterios establecidos en el numeral 8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, de la presente convocatoria, conforme a lo siguiente:

i) Capacidad del licitante. - Se asignará hasta un puntaje de 24,0 puntos, al licitante que acredite

contar en su plantilla con el personal profesional solicitado en la convocatoria, distribuidos de la siguiente manera:

a) Capacidad de los recursos humanos- Se asignará un puntaje de 13.0 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.- Se asignarán 4.0 puntos al licitante cuyo profesional técnico que proponga como **Superintendente de Servicio,** presente en su currículo el mayor número de servicios de la misma naturaleza, hasta un máximo de 10, en las que haya participado, desempeñándose como **Superintendente de Servicio o Supervisor,** entendiéndose como servicios similares únicamente los mantenimientos mayores en puentes, así como, reconstrucciones en puentes de carreteras federales

2.- Se asignarán 7.5 puntos al licitante que acredite que el personal profesional técnico que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, es el que cuenta con la mayor experiencia y preparación académica, de conformidad con el análisis de la tabla “Evaluación del personal”. Para la determinación del puntaje de este rubro, se calificará únicamente al personal propuesto para ocupar los cargos de Superintendente de Servicio y demás personal solicitado en los términos de referencia

3.- Se asignará 1.5 puntos, al licitante cuyo profesional técnico que propone para ocupar el cargo de **Superintendente de Servicio,** acredite el mayor número de servicios similares de supervisión, hasta un máximo de 5, correspondientes a: mantenimientos mayores en puentes, así como, reconstrucciones en puentes de carreteras federales, en que haya participado en los últimos 5 años, ocupando el cargo de **Superintendente de Servicio.**

b) Capacidad de los recursos económicos. - Se asignará un puntaje de 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.- Se asignarán 5.0 puntos a los licitantes que acrediten un grado de endeudamiento menor o igual a 0.30; a los demás licitantes que acrediten un grado de endeudamiento menor o igual a 0.50 se les asignará el puntaje correspondiente, aplicando la siguiente fórmula:

$$Ni = (0.50 – Ei)*5/0.20$$

Dónde:
Ni = Puntaje que le corresponde al licitante.
Ei = Grado de endeudamiento del licitante

A los licitantes que no acrediten un grado de endeudamiento menor o igual a 0.50, no se les asignarán puntos de este subrubro. En el caso de la participación conjunta de dos o más empresas, el grado de endeudamiento que se considerará para efectos de evaluación, corresponderá al promedio que presenten las empresas que formen la asociación, siempre y cuando cada una de ellas acredite un grado de endeudamiento menor o igual a 0.50.

2.- Se asignarán 2.0 puntos al licitante que acredite la razón de liquidez más alta, hasta un máximo de 3, con base a la información contenida en sus estados financieros presentados (auditados o no), correspondientes al ejercicio fiscal (2020), siempre y cuando éste sea mayor o igual a 0.20 establecido como mínimo para determinar la capacidad financiera del licitante. En el caso de la participación conjunta de dos o más empresas, la razón de liquidez que se considerará para efectos de evaluación, corresponderá al promedio que presenten las empresas que formen la asociación. El acreditar una razón de liquidez menor o igual a 0.20 no será motivo de desechamiento, pero no se adjudicará puntaje por este rubro.

3.- Se asignarán 3.0 puntos al licitante que acredite contar con el capital de trabajo que represente el mayor número de veces el monto programado por ejecutar en los dos primeros meses, hasta un máximo de 10, de conformidad con su programa calendarizado de ejecución de los trabajos. Para su determinación, se empleará la siguiente ecuación matemática:

$$N = \frac{\text{Capital de trabajo}}{\text{Monto programado}}$$

Donde:
N = número de veces que cuenta con el monto programado.
Capital de trabajo = Activos circulantes – pasivos circulantes o a corto plazo.

En el caso de la participación conjunta de dos o más empresas, para el cálculo del capital de trabajo se tomará en cuenta la suma de los capitales de trabajo que tengan en forma conjunta las empresas que formen la asociación.

Si el licitante o asociación, no acredita contar con el capital de trabajo suficiente para garantizar el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución, será causal de desechamiento.

c) Participación de discapacitados. - Se asignará 1.0 puntos al licitante que acredite contar con el mayor número de personas discapacitadas en su plantilla laboral, acreditándola con base al alta de dicho personal en Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.

Para el resto de los licitantes que su proposición haya sido determinada como solvente, el puntaje que se les asignará por este rubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

ii).- Experiencia y especialidad del licitante.- se asignará hasta un puntaje de 14.0 puntos, al licitante que acredite tener el mayor tiempo y el mayor número de servicios de características, complejidad y magnitud y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, distribuidos de la siguiente manera:

a).- Experiencia: se asignarán 7.0 puntos, al licitante que acredite contar con mayor tiempo ejecutando servicios similares al de la presente convocatoria, hasta un máximo de 10 años, entendiéndose como servicios similares la supervisión de obra correspondiente a: mantenimientos mayores en puentes, así como, reconstrucciones en puentes de carreteras federales, debiendo acreditar al menos un año de experiencia, se cuantificará el plazo de cada uno de los contratos que presente el licitante, es decir, se sumará el plazo de ejecución de cada uno de los contratos, y su resultado será el tiempo (años) durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios similares.

b).- Especialidad.- Se asignarán 7.0 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos concluidos, hasta un máximo de 10, en los cuales los servicios prestados hayan incluido la supervisión de obra correspondiente a: mantenimientos mayores en puentes, así como, reconstrucciones en puentes de carreteras federales, acreditándolo con base a la copia del contrato y en su caso adjuntar copia del catálogo de conceptos de los servicios prestados. Al resto de los licitantes cuya propuesta se determine como solvente, se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al número de obras similares que haya realizado, mediante una regla de tres simple. Los licitantes deberán acreditar al menos un contrato realizado.

iii) Propuesta de trabajo. - Consiste en evaluar la metodología, plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante, mismos que deben ser acordes a lo establecido en la convocatoria a la licitación. Se asignará hasta un puntaje de 12.0 Puntos.

a) Se asignarán 1.0 puntos, al licitante que presente la metodología de trabajo para la ejecución de los servicios, en la cual describa a detalle cómo será la organización y desarrollo de los servicios,

debiendo ser acorde con las características, complejidad y magnitud de los mismos, considerando lo establecido en la convocatoria a la licitación. En caso de incumplimiento a lo señalado, no se asignará puntuación.

b) Se asignarán 1.0 puntos, al licitante que presente la memoria descriptiva que demuestre, que conoce los servicios a realizar, que tiene la capacidad para ejecutarlos satisfactoriamente, debiendo ser esta, acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición y a lo establecido en la convocatoria a la licitación. En caso de incumplimiento a lo señalado, no se asignará puntuación.

c) Se asignaran 2.5 puntos, al licitante que presente el Organigrama del personal que se encargará de la dirección, administración y control de los servicios indicando nombre y cargo del responsable, que presente todos y cada uno de los currículos del personal profesional técnico propuesto, que presente el original o copia certificada de las cédulas profesionales para cotejo en el acto de presentación y apertura de proposiciones y que presente copia del documento con el que acredite que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL) correspondiente al profesionista que ocupará el cargo de **Superintendente de Servicio**, en caso de omisión de 1 ó más documentos, en los términos señalados en la convocatoria, se le asignará 1.0 puntos. La documentación solicitada en este subrubro se incluirá en el Anexo Técnico No. 2 “Currículum de los profesionales técnicos…”.

d) Se asignarán 1.5 puntos, al licitante que acredite que los materiales que suministre sean suficientes y que estos cumplan con las especificaciones generales y/o particulares establecidos en la convocatoria, y se haya considerado, en su caso, las mermas y desperdicios de los mismos en sus análisis de precios unitarios y que lo mismo se vea reflejado en su programa calendarizado de suministro de materiales. En caso de no haber considerado mermas y desperdicios, si estos fueran necesarios, se les adjudicará 0.5 puntos.

e) Se asignarán 4.0 puntos, a los licitantes que después de acreditar el equipo necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos, presenten una relación de equipo propio mínima del 60 %. Para determinar dicho porcentaje, se dividirá el número de unidades señaladas como propias en la relación de maquinaria y equipo de construcción (Anexo técnico No. 5) entre el número total de unidades que se mencionen en dicha relación. Al licitante que presente en su relación la totalidad del equipo rentado, no se le asignará ningún punto. Para el resto de los licitantes que su proposición haya sido determinada como solvente, el puntaje que se les asignará por este subrubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

f) Se asignarán 2.0 puntos, al licitante que presente los diferentes programas (General de ejecución de los servicios, de utilización de maquinaria y equipo, de utilización de materiales y equipo de

instalación permanente, de utilización del personal que se empleará para realizar los servicios y de control de calidad (este último solo para supervisión) y que exista total congruencia entre todos ellos. En el caso de incongruencias, se reducirá 0.5 puntos por cada programa que las presente, con relación al programa general de ejecución dé los servicios.

iv).- Cumplimiento de contratos.- Se asignará hasta un puntaje de 10.0 puntos, al licitante que acredite tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente, hasta un máximo de 10 contratos, dentro del plazo contractual establecido (incluyendo convenios) y en los cuales no se haya hecho acreedor a la aplicación de sanciones y/o penalizaciones, a partir de un mínimo de 01 contratos cumplidos satisfactoriamente. Para la acreditación del cumplimiento de los contratos deberá presentar copia simple de las actas de entrega recepción de los mismos y del acta de extinción de los derechos y obligaciones.

Para considerar como solvente la propuesta técnica, ésta deberá obtener una calificación de cuando menos de 45.0 puntos de los 60.0 máximos que se pueden obtener; aquéllas propuestas técnicas que obtengan una calificación menor de 45.0 puntos de los 60.0 máximos que se pueden obtener, serán consideradas como insolventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica.

Para el caso del personal propuesto, se verificará que el designado por el licitante no se encuentre comprometido con éste o con otro licitante, en algún contrato formalizado en el Organismo y que se encuentre vigente.

8.2.- De conformidad con lo señalado en los artículos 31, fracción XXXIII, y 38, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la EVALUACIÓN ECONÓMICA de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los servicios, individualmente o conformando la proposición total.

A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I. Del presupuesto de servicio:

a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el "Reglamento", debiendo revisar:

a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de ingeniería, laboratorio y cómputo;

c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el "Reglamento";

e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de ingeniería, laboratorio y computo se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el "Reglamento", debiendo además considerar:

a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria de la licitación;

b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los servicios, y

c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de ingeniería, laboratorio y computo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como maquinaria y equipo nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los servicios;

IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el "Reglamento", debiendo además considerar:

a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los servicios y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración del servicio, y

c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la licitación;

VI. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el "Reglamento";

VII. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los servicios.

A las propuestas económicas que satisfagan los requisitos antes señalados, se les asignará un puntaje de hasta 40.0 puntos, conforme a lo siguiente:

Se asignarán 40.0 puntos al licitante cuya proposición represente el precio más bajo con relación al resto de las proposiciones determinadas como solventes.

La puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

PPE = 40 * (MPemb/MPi) Para toda i = 1, 2,…..,n
Donde:
PPE = Puntuación que corresponde a la propuesta económica.
MPemb = Monto de la propuesta económica más baja.
MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica.

El subíndice "i" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Si algún licitante se encuentra participando simultáneamente en distintas licitaciones, se verificará que su capacidad técnica, económica y financiera garantice a CAPUFE la ejecución de los servicios materia de esta licitación, considerando los compromisos derivados de las restantes licitaciones.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CAPUFE adjudicará el contrato derivado de la presente convocatoria, al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales establecidos en la misma, que haya obtenido en su propuesta técnica al menos 45.0 puntos de los 60.0 máximos establecidos y que la suma con los puntos obtenidos en la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente.
En caso de empate entre dos o más proposiciones, el contrato se adjudicará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre CAPUFE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se hubiere previsto dar a conocer el fallo en junta publica, el sorteo por insaculación se llevara a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes y a un representante del Órgano Interno de Control, debiendo levantarse el acta que firmaran los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados, invalide el acto.
En caso que todas las proposiciones fueran desechadas por no reunir los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, se procederá a declarar desierta la licitación y se podrá expedir una segunda convocatoria o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley.

10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN.

10.a- DESECHAMIENTO.

Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia, los cuales se enlistan a continuación:

- Del numeral 7.2.a) Documentación Técnica:

  Documento Técnico No. 2.- Currículum de los profesionales técnicos a su servicio, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los servicios, los que deben tener experiencia en servicios similares.

Documento Técnico No. 4.- Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios.

Documento técnico No. 5.- Relación de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio.

Documento Técnico No. 7.- Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.

Documento Técnico No. 8.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los servicios y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones, los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Documento No. 8, en archivo word).

Documento Técnico No. 9.- Contenido de la Memoria descriptiva del servicio. En el cual la empresa con sus propias palabras describa como desarrollará el servicio, cual es la metodología que empleará para la prestación de los servicios.

Documento Técnico No. 12.- Análisis del factor de salario real de su personal, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento”.

- Del numeral 7.2.b) Oferta Económica:

Documento Económico No. I.- Análisis de precios unitarios.

Documento Económico No. II.- Relación de datos básicos de los costos de: 1) Mano de obra; 2) Materiales y equipo.

Documento Económico No. III.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios activos e inactivos del equipo de ingeniería, de laboratorio y de transportación.

Documento Económico No. IV.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Documento Económico No. V.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, de conformidad con lo establecido del artículo 214 al artículo 217 del "Reglamento".

Documento Económico No. VII.- Catálogo de conceptos.

Documento Económico No. VIII.- Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de utilización mensual, indicando cantidades e importes para los siguientes rubros: 1) Ejecución de los servicios; 2) Maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, del necesario para la prestación de los servicios; 3) Personal que se propone para proporcionar los servicios.

Documento Económico No. IX.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

Documento Económico No. X.- Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual, indicando cantidades e importes para los siguientes rubros: a) De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente; b) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los servicios; c) De control de calidad, indicando tipo de prueba, cantidad y frecuencia de muestreo.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la presente convocatoria porque afectarían la solvencia de la proposición;

III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;

IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley;

V. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, se determinan expresamente a continuación, porque afectan directamente la solvencia de la proposición:

Si el licitante omite la presentación de cualquier documento indicado en la fracción I del numeral 10.- causas de desechamiento y cancelación, 10.a- desechamiento, de la presente convocatoria.

Si el programa de ejecución de los servicios o cualquiera de los programas de suministro de materiales, maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, del necesario para la prestación de los servicios, de utilización del personal que se propone para proporcionar los servicios, de los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los servicios, y de control de calidad, no se ajusta al período establecido por CAPUFE en la presente convocatoria.

Si relación de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, considerado en la propuesta, no es la adecuada, necesaria y suficiente para la ejecución de los servicios de la presente convocatoria.

Si los datos de la relación de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, presentado por el licitante no sea congruente con su programa de utilización del mismo.

Si las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipo de instalación permanente no corresponden a las requeridas en la presente convocatoria.

Las que expresamente se indican en las Especificaciones Particulares, Especificaciones Complementarias y Términos de Referencia.

El licitante que no obtenga la calificación de cuando menos de 45.0 puntos de los 60.0 máximos que se pueden obtener, en la propuesta técnica.

Si el licitante o asociación, no acredita contar con el capital de trabajo suficiente para garantizar el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución.

Será motivo de desechamiento el no considerar los salarios indicados en el Tabulador de salarios para personal con alta rotación (supervisión y equivalentes) vigente, emitido por la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC) como salario base o nominal.

Las que expresamente se indican en la Convocatoria, Términos de referencia, Especificaciones Complementarias y demás documentos que integran el pliego concursal.

Si de la verificación de las Cédulas presentadas en la integración de la propuesta en la página de la Secretaria de la Educación Pública, se encuentran incongruencias entre sí.

La falta de personal técnico especializado para la ejecución de todos los trabajos.

La programación de trabajos en aquellos periodos donde la convocante explícitamente indica la suspensión de los mismos, entre los cuales están periodos vacacionales y días feriados, entre otros.

Las establecidas expresamente en la “Ley” y en el “Reglamento”.

Si el licitante omite la presentación de cualquier documento indicado en la fracción I del numeral 10.- causas de desechamiento y cancelación, 10.a- desechamiento, de la presente convocatoria.

Si el programa de ejecución de los trabajos o cualquiera de los programas no se ajusta al periodo establecido por CAPUFE en la presente convocatoria.

Si la relación de maquinaria y equipo considerado en la propuesta, no es la adecuada, necesaria y suficiente para la ejecución de los trabajos de la presente convocatoria.

Si los datos de la relación de la maquinaria y equipo presentado por el licitante no sean congruentes con su programa de utilización del mismo.

Si el licitante omite la presentación de cualquier documento solicitado en la presente convocatoria

La omisión de materiales, mano de obra (personal técnico), maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos en la integración del precio unitario

Las establecidas expresamente en la “Ley” y en el “Reglamento”
Si la Metodología de trabajo propuesta y/o el Contenido de la Memoria descriptiva del servicio propuesto no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de ser servicio objeto de la licitación.

Que los programas de ejecución de los servicios, maquinaria y equipo requerido, Personal, materiales más significativos, equipos de instalación permanente, utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los servicios y en su caso del control de calidad, no sean congruentes entre sí y/o con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

Que el análisis del costo por mano de obra (Salario nominal o Salario Real) este mal considerado y/o integrado.

Que el cálculo del FASAR este mal integrado.

Que para el cálculo del "TI" los días realmente laborados durante el mismo periodo anual, no se hayan considerado los días de suspensión de labores indicados en la LEY, la convocatoria y sus anexos.

Que los análisis de precios unitarios estén mal integrados.

Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

Que los costos horarios de la maquinaria y equipo estén mal integrados.

Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, la Ley y su Reglamento.

Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, la Ley y su Reglamento.

Que el licitante no haya tomado en consideración lo señalado en las juntas de aclaraciones y/o aclaraciones adicionales.

Que el personal propuesto y/o la maquinaria este comprometido en la ejecución de otro contrato diferente al que se derive del presente procedimiento licitatorio.

Que el licitante no tenga o cumpla con la experiencia solicitada en el presente procedimiento licitatorio.

Si el licitante no acredita la especialidad y experiencia de solicitada.

Que el superintendente de Servicio no acredita especialidad y experiencia en obras de características similares conforme a lo solicitado.

Que "EL LICITANTE" no proponga la maquinaria, equipo, bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado.

Que los importes mensuales del programa de ejecución no correspondan al importe propuesto del concepto de: Supervisión y control de obra, así como, cierre y finiquito.

Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados y necesarios para la ejecución del concepto, así como sus rendimientos y/o cantidades.

Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la "LEY", el "REGLAMENTO" y las Bases de Licitación.

Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.

Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria o equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

VI.- La omisión o no presentar los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación y que estén

previstos en la Ley y la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento o en los ordenamientos del orden general aplicables a la Administración Pública Federal.

VII.- En una propuesta presentada en forma conjunta, si el convenio de participación conjunta que se presente, no cumple con lo señalado en el artículo 47, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y dichos incumplimientos afecten la solvencia de la proposición.

VIII.- La acreditación de que el personal propuesto por el licitante, se encuentre comprometido con éste o con otro licitante, en algún otro contrato formalizado con el Organismo, ya sea en Oficinas Centrales o en una Delegación Regional o Gerencia de Tramo y que se encuentre vigente.

10.b.- CANCELACIÓN

CAPUFE podrá cancelar la licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera podrá cancelar cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.
Si CAPUFE realiza la cancelación de una licitación en términos del artículo 40 de la Ley, cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No se generará el pago de estos gastos, cuando la cancelación derive de caso fortuito o fuerza mayor.

11.- COMUNICACIÓN DEL FALLO, TERMINACIÓN ANTICIPADA, SANCIONES E INCONFORMIDADES.

11.a) Comunicación del fallo.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de algún licitante le reste validez o efectos a la misma. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de

CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado el acta o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Si CAPUFE no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, CAPUFE, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo primero de la “Ley”.

11.b) Terminación anticipada.

CAPUFE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el artículo 60, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se dé por terminado todo o en parte el contrato de prestación de servicios celebrado entre “CAPUFE” y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 denominado de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas “FONADIN”

En estos supuestos, la entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

11.c) Sanciones.

La Secretaría de la Función Pública, además de las sanciones a que se refiere el artículo 77 de la Ley, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la misma Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.

II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la Ley, y

VI.- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley.

11.d) Inconformidades.

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

I. La convocatoria a la licitación y la junta de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de

la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

III. La cancelación de la licitación.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

IV. Los actos y omisiones por parte de CAPUFE, que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la Ley.
En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Cualquier inconformidad será presentada, a elección del licitante, directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control en CAPUFE, con domicilio en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán No. 201, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, en Cuernavaca, Morelos; o bien, a través de CompraNet.

A los actos del procedimiento de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

12.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS.

Para dar inicio al procedimiento administrativo de sanción a proveedores y/o contratistas, se requiere la presentación de la denuncia correspondiente, la cual por regla general es presentada por las

dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la LOPSRM.

Sin embargo, la presentación de la denuncia no es potestad exclusiva de las dependencias y entidades, ya que los particulares que tengan conocimiento de un hecho constitutivo de infracción también se encuentran en aptitud de presentar la denuncia de cuenta, siempre y cuando consideren que se actualizan los hechos de infracción antes referidos.

Derecho que tiene sustento en el Artículo 272 fracción IV, del RLOPSRM.

La denuncia de particulares puede ser presentada en las Oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, sita en CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLÁN, No. 201, Colonia Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62210; o bien, ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas (DGCSPC) de la SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal C.P. 01020, T. (55) 2000-3000...”

13.- DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁN LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (Trascripción numerales 14, 15, 16 y 17 del acuerdo de fecha 28 de junio de 2011).

DEL ACCESO Y USO DE COMPRANET PARA LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español

deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
1. Acta de Nacimiento.	1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo, pasaporte vigente).	2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal.	3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente: 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional).	4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.
Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

14.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

14.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

PERSONAS FÍSICAS O MORALES

Escrito original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; adicionalmente, en caso de contar con él, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, el cual servirá para recibir todo tipo de notificaciones. (Documento legal No. I, archivo word).

Escrito original mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (Documento legal No. II archivo word)

a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como los nombres de sus socios, y

b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

En el caso del licitante ganador deberá presentará para su cotejo, original o copia certificada y copia simple, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

III. Escrito original mediante el licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, representantes y funcionarios:

1.- No se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley.

2.- No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. (Documento legal No. III, archivo word).

IV. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de CAPUFE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Documento legal No. IV, archivo word).

V. Escrito original en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Documento legal No. V).

VI. En su caso, copia del escrito expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. (Documento legal No. VI)

VII. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten, que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de CAPUFE, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (documento legal No. VII, archivo Word).

VIII. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

IX. Copia simple de la declaración fiscal de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 y 2020 (o las más recientes).

X. En su caso para las empresas que hayan estado inhabilitadas en los últimos tres años deberán presentar copia simple del documento que acredite haber realizado el pago de la multa que le haya impuesto la Secretaría de la Función Pública, en caso de no estar inhabilitados deberán presentar un escrito donde lo manifiesten.

XI. Carta de aceptación a través de la cual, el licitante manifieste de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora (convocante), **cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.** No será causal de desechamiento la omisión de dicho documento, sin embargo, se tomará como una aceptación tácita la omisión del mismo.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos y documentos antes señalados.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para el caso de que dos o más personas decidan presentar una proposición conjunta, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, deberán establecer con precisión y a satisfacción de CAPUFE, en la proposición las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, solicitando establecer la parte que cada uno se obliga de conformidad con el catálogo de conceptos que es proporcionado para los trabajos objeto de la presente licitación, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, mismas que serán incluidas en el contrato. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por medio de identificación electrónica autorizada por la SFP.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una sola proposición, deberán acreditar en forma individual los escritos y documentos señalados con anterioridad, además de entregar un ejemplar original del convenio de la proposición conjunta, en el que se deberán establecer con precisión los aspectos a que se refiere la fracción II del artículo 47 del Reglamento. Además de cumplir los requisitos del numeral antedicho, se solicita establecer en el mismo convenio la empresa responsable de facturar los pagos de estimaciones por los trabajos objeto del contrato que se celebre. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

En la fecha indicada en el fallo, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple, de los documentos señalados en las fracciones II y IX del presente numeral.

14.2.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14.2.1.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Currículo de la empresa licitante.

2. Curriculum de los profesionales técnicos a su servicio, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los servicios, los que deben tener experiencia en servicios similares. Para comprobar el Grado Académico de los profesionales, deberán presentar, para su cotejo, original o copia certificada de la cédula profesional que lo acredite En el caso particular del profesional técnico que se proponga como **Superintendente de Servicio,** éste deberá acreditar que ha realizado servicios similares de supervisión de obra correspondientes a: mantenimientos mayores en puentes, así como, reconstrucciones en puentes de carreteras federales, demostrables mediante la presentación de copias de las notas de BEOP y/o actas entrega, finiquitos y actas de extinción de derechos y obligaciones (debidamente formalizados) donde se aprecie la participación del profesionista, y que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL) vigente, constancia de capacitación en el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública y presentar carta compromiso de participación en la obra objeto de la presente licitación.

   CAPUFE, verificará que el personal propuesto por el licitante, no se encuentra comprometido en la ejecución de otra obra o servicios que haya sido convocada por el Organismo, ya sea con el mismo licitante o con otro.

3. Señalamiento de los servicios que haya realizado desde su creación y que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones, en su caso. Debiendo anexar copia de caratulas de contrato, actas de entrega recepción y finiquitos. (Documento No. 4, archivo excel). Los licitantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere esta fracción. Las obras similares corresponderán a mantenimientos mayores en puentes, así como, reconstrucciones en puentes de carreteras federales.

4. Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre, necesarias para su realización por semana o mes.

5. Relación de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, indicando, bajo protesta de decir verdad, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado. Para el caso de la maquinaría y/o equipo por adquirir, deberá incluir dentro de su proposición carta compromiso de disponibilidad de la maquinaría o equipo de la empresa a quien se le comprará; tratándose

de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse dentro de su proposición carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de la empresa a quien se rentará, en caso de equipo propio deberá adjuntarse copia simple de las facturas de los equipos. (Documento No. 6, en archivo excel).

6. Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características (Documento No. 8, en archivo excel).

7. Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.

8. Manifestación expresa y por escrito de conocer el sitio de realización de los servicios y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones, los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Documento No. 8, en archivo word).

9. Contenido de la Memoria descriptiva del servicio. En el cual la empresa con sus propias palabras describa como desarrollará el servicio, cual es la metodología que empleará para la prestación de los servicios. (Documento No. 9, en archivo word).

10. Manifestación escrita de la empresa, de que hasta el momento de la presente Licitación no ha rebasado su capacidad de contratación y realización de obras y servicios. (Documento No. 10, en archivo word).

11. Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 38 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Así mismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento. Documento No. 11, en archivo word).

12. Análisis del factor de salario real de su personal, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento”.

13. Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados o no de ejercicios 2019 y 2020 (o las más recientes), y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. (documento No. 13, archivo word).

14. Documentos solicitados por “LA CONVOCANTE” en los anexos de la convocatoria:

En este apartado se incluirán para mayor facilidad de localización, todos los documentos solicitados en las especificaciones particulares, especificaciones complementarias, etc. que la convocante haya requerido para esta licitación: como original cartas compromiso de personal, copia de facturas del equipo propio, original cartas compromiso de arrendamiento de equipo, en su caso calibraciones de equipo, etc.

14.2.2.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

I. Análisis de precios unitarios (incluyendo los análisis de los básicos), estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales. (Documento No. E-I, archivo excel).

II. Relación de datos básicos de los costos de:
   1. Mano de obra. (Documento No. E-II.1, archivo excel).
   2. Materiales y equipo. (Documento No. E-II.2, archivo excel).

III. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios activos e inactivos del equipo de ingeniería, de laboratorio y de transportación, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Documento No. E-III, archivo excel).

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. (Documento No. E-IV, archivo excel).

V. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, de conformidad con lo establecido del artículo 214 al artículo 217 del "Reglamento". (Documento No. E-V, archivo excel)

VI. Utilidad propuesta por el licitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 del "Reglamento".

   El cargo por utilidad estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes, del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

VII. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto del servicio que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Documento No. E-VII, en archivo excel).

VIII. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de utilización mensual, indicando cantidades e importes para los siguientes rubros:

   1. Ejecución de los servicios. (Documento No. E-VIII-1, en archivo excel)

2. Maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, del necesario para la prestación de los servicios. (Documento No. E-VIII-2, en archivo excel)
3. Personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad (Documento No. E-VIII-3, en archivo excel).

IX. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. (Documento No. E-IX, archivo excel).

X. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual, indicando cantidades e importes para los siguientes rubros:

a) De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente (Documento No. E-X.a, archivo excel).

b) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los servicios. (Documento No. E-X.b, archivo excel).

c) De control de calidad, indicando tipo de prueba, cantidad y frecuencia de muestreo.

XI. Escrito en el cual manifiesten de estar o no conforme con la retención del dos al millar de las estimaciones, como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezcan, en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación.(Documento No.E.-XI archivo .doc)

En el supuesto que una proposición presentada por medios electrónicos resulte la económicamente más conveniente para los intereses del Estado, deberá entregar posterior al fallo de la licitación, los siguientes documentos proporcionados por “LA CONVOCANTE” y que devolverá “EL LICITANTE” firmados en todas sus hojas:

a).- Esta convocatoria de licitación incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.

b).- Relación de conceptos de trabajo y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición.

c).- Las especificaciones generales, particulares y complementarias.

d).- El modelo de contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Puebla, Puebla; A 27 de julio de 2021

Arq. Alejandro Díaz Báez
Subgerente Técnico
Unidad Regional en Puebla

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y demás disposiciones en la materia, emite y pone a disposición de todos los interesados en participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número **LO-009J0U010-E59-2021**, para la adjudicación del contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, consistente en la: **SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE CALZADA EN PUENTES DIVERSOS DE LA AUTOPISTA PUEBLA-ACATZINGO**, la presente:

CONVOCATORIA

==========

En la presente licitación, a elección del licitante, se podrán enviar proposiciones técnicas y económicas y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónico, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011. Los interesados que opten por este medio se sujetarán a lo establecido en dicho acuerdo.

==========

1.- GENERALIDADES

La presente licitación se inicia con la publicación de esta convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato, o en su caso con la cancelación del procedimiento.

1.1.- TERMINOLOGÍA:

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

a) **Ley:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
b) **SFP**: Secretaría de la Función Pública.
c) **Convocante o CAPUFE:** Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
d) **OIC:** Órgano Interno de Control en CAPUFE.
e) **Compranet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
f) **Licitante:** La persona que participe en este procedimiento de licitación pública nacional.
g) **Contratista:** La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

h) Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
i) SCT: secretaria de Comunicaciones y Transportes.

1.2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos para la obra, relativa a la presente licitación, fueron autorizados mediante el oficio número TD/21765/157/MEXPUE/220/3877 de fecha 13 de noviembre de 2020.

1.3.- IDIOMA Y MONEDA

Todas las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

1.4.- PROHIBICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LA NEGOCIACIÓN

En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos establecidos en el artículo 51 y 78 de la Ley, salvo en las excepciones que se fijen en la misma y en su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la presente convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la licitación pública hasta la conclusión de misma.

Las empresas que participen en los procesos de licitación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, y principalmente a las que les sea adjudicado un contrato, deberán vigilar el cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y en vigor a partir del día 19 de julio de 2017.

1.5.- NORMAS, ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS LEGALES

La integración de las proposiciones y la ejecución de obra se llevarán a cabo con sujeción a la Ley, al Reglamento y al contrato que se suscriba. Además, los trabajos se deberán ejecutar con apego a la Normativa para la Infraestructura del Transporte y, en su caso, a las Normas de Calidad de los Materiales y de Construcción e Instalaciones de la SCT última edición de cada uno de sus libros, al

Proyecto Ejecutivo y a las Especificaciones Particulares y Complementarias que se integran como parte de esta convocatoria.

El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos consistentes en la **SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE CALZADA EN PUENTES DIVERSOS DE LA AUTOPISTA PUEBLA-ACATZINGO**, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que señale CAPUFE. Quedarán a su cargo las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de lo anterior.

1.6.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos, en la fecha y hora señalados en la presente convocatoria, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, y así como aquellos que autorice la Convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitirse el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre y cuando esto se solicite a la Convocante por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, sin que sea obligatorio para ésta la designación de un técnico que guíe esta visita.

1.7. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones deberá ser posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos. CAPUFE podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta, la nueva fecha de celebración.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes; las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero,

manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Este escrito deberá contener los datos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento. Las personas que manifiesten su interés en participar en esta licitación, mediante el escrito a que se refiere este párrafo, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaraciones, dudas o cuestionamientos en relación con la presente convocatoria. Asimismo, en el caso de agruparse para presentar una proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar. Este escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento.

Las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta de aclaraciones. Las solicitudes de aclaraciones que se formulen deberán ser planteadas de manera concisa y estar debidamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, debiendo indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, bajo el entendido que, aquellas que solicitudes que no sean presentadas en esta forma podrán ser desechadas por la Convocante.

De cada junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan, las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas de CAPUFE en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos; debiendo entregar copia a los interesados presentes y ponerse a disposición de los ausentes, en las oficinas de la convocante o por medios de difusión electrónica. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. La falta de firma de alguno de los participantes no restará validez o efectos a las mismas; al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado el acta.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta acta en COMPRANET para efectos de su notificación a los licitantes que no hubieren asistido al acto, sustituyéndose la notificación personal.

1.8.- MATERIALES Y EQUIPO QUE PROPORCIONA CAPUFE

Para la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, CAPUFE No proporcionará ningún material ni equipo de instalación permanente.

1.9.- PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE

En la presente licitación, únicamente se permitirá subcontratar los servicios de laboratorio para el control de calidad de los trabajos.

El licitante deberá considerar en la integración de su propuesta la subcontratación de un laboratorio externo para llevar el control de calidad de los trabajos considerando la Normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), debidamente certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), o la Dirección General de Servicios Técnicos (DGST); en todo caso el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante CAPUFE.

Lo anterior, con la finalidad de asegurar que las obras cumplan con la calidad indicada en cada proyecto para garantizar su vida útil, conforme a sus especificaciones de diseño y construcción.

La expedición de la acreditación por el EMA, debe estar comprendida dentro de un plazo no mayor a 4 años, vigente a la fecha de presentación de propuestas; para el caso de la aprobación de la DGST esta debe estar comprendida en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas.

En caso de subcontratar dichos servicios, se deberá atender lo dispuesto por la regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, relativo al procedimiento para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y a lo dispuesto por el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, así como el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y el 3 de abril de 2015 respectivamente, y a lo previsto por el acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/2017, en la sesión ordinaria 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio del 2017.

Para el caso que durante el período de ejecución de los trabajos la empresa ejecutora de la obra pretenda sustituir o cambiar el laboratorio propuesto en la licitación, esta deberá contar con la autorización por escrito de la Subgerencia Técnica; sin detrimento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Así mismo, el laboratorio responsable del Control de Calidad de la Obra deberá cumplir con lo establecido para su aprobación en los lineamientos marcados por la DGST o EMA. El licitante deberá anexar el curriculum del laboratorio a subcontratar en el cual acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las mismas; la plantilla del personal con la descripción de funciones y organigrama, carta compromiso en original del representante legal del laboratorio externo en el que se indique a detalle el alcance de los servicios que va a prestar considerando la Normativa de la SCT y el certificado de acreditación por la autoridad establecida.
En el caso de que la persona física o moral a subcontratar sea MIPYMES, el licitante deberá presentar copia del escrito expedido por la autoridad competente que determine que cuenta con ese carácter.

1.10.- PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL

En la presente licitación, el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en la obra a realizar será del 10%, de conformidad con lo indicado en el Artículo 31 fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- GARANTÍAS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

2.1.- DE ANTICIPO

En la presente licitación, CAPUFE no otorgará anticipo alguno, no se requiere garantía.

2.2.- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza a favor de CAPUFE, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el 20 % del importe total del contrato.

2.3.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La póliza de la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato, deberá ser presentada por el licitante ganador, en la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol No. 3905 1er piso, Col. Nuevo Amanecer, en la Ciudad de Puebla, Puebla, mediante el formato que se adjunta a la presente marcado con el numeral **5 (ANEXOS DE LA CONVOCATORIA/ANEXO B2/MODELO DE FIANZAS.doc),** en la fecha que se señale en el fallo o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la fecha de firma del contrato y esta a su vez deberá remitirla para su revisión y resguardo en la Subgerencia Jurídica de la Unidad Regional en Puebla.

2.4.- GARANTÍA RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA:

Concluidos los trabajos, o en su caso, los recepcionados de manera parcial en términos de lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, el contrato y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el Contratista, a su elección, deberá constituir fianza a favor de CAPUFE, expedida por institución mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10 % del monto total ejercido de los trabajos o presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5 % del monto total ejercido de los trabajos o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5 % del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

La garantía a que se refiere este apartado deberá ser presentada en la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol No. 3905 1er piso, Col. Nuevo Amanecer, en la Ciudad de Puebla, Puebla, mediante el formato que se adjunta a la presente marcado con el numeral *B3.- formato de oficio para entrega de fianzas*, y ésta a su vez deberá remitirla para su revisión y resguardo en la Subgerencia Jurídica de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol No. 3905 1er piso, Col. Nuevo Amanecer, en la Ciudad de Puebla, Puebla, debiendo el licitante ganador exhibir la validación en el acto de entrega física de los trabajos. Quedarán a salvo los derechos de CAPUFE para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas a este apartado.

Quedarán a salvo los derechos de CAPUFE para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este apartado.

En el supuesto de que el licitante ganador opte por presentar alguna de las garantías citadas en el presente apartado de manera electrónica, deberá en su caso presentar el archivo electrónico (XML) en algún medio físico de almacenamiento (USB o disco compacto) en el lugar y fecha establecido para

ello, así como una impresión de la representación gráfica de la póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de comercio electrónico previstas dentro del Código de Comercio vigente.

2.5.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa ganadora deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil, con cobertura amplia, vigente desde el inicio del contrato hasta que ésta retire sus equipos y maquinaria y limpie el sitio de los trabajos, por una suma asegurada mínima de responsabilidad civil L.U.C. (Límite Único Combinado), con reinstalación automática por evento, por un monto de acuerdo a la siguiente tabla:

Valor de la obra	Suma asegurada mínima
De $ 1’000,000.00 a $ 25’000,000.00	$ 1’000,000.00
De $ 25’000,001.00 a $ 50’000,000.00	$ 2’000,000.00
De $ 50’000,001.00 a $ 100’000,000.00	$ 3’000,000.00
De $ 100’000,001.00 en adelante	$ 4’000,000.00

En caso de incumplimiento en la entrega de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil y en su caso de sus modificaciones, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato o del convenio respectivo, se aplicará una pena por la entrega tardía de dicha póliza del 1% (uno por ciento) sobre el monto de la suma asegurada mínima establecida en la cláusula décima tercera del contrato que se celebre, por cada mes de atraso aplicable a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su entrega y hasta su cumplimiento (Se entenderá que el mes concluye el mismo número de día del mes calendario que corresponda, cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario). Si el licitante ganador entrega la póliza de seguro de Responsabilidad Civil dentro del periodo del primer mes o dentro del periodo de sus consecutivos, aun y cuando no se cumpla el mes completo se aplicará la pena antes mencionada. Dicha sanción se aplicará en la (s) estimación (es) correspondiente (s) en su caso, sin devolución y siendo a favor de “CAPUFE”.

El incumplimiento en la entrega de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil requerida en la cláusula décima tercera del contrato que se celebre no exime al licitante ganador de las responsabilidades que pudiesen generarse por los daños y perjuicios ocasionados a Terceros por las labores que se desarrollen en el tramo carretero en el que se lleven a cabo los trabajos objeto del contrato.

Así mismo, en el caso de que se presente el supuesto de incrementar el monto del contrato mediante algún convenio modificatorio o adicional y éste rebase el valor de la obra por la que se encuentre asegurado, o bien, se aumente el plazo de ejecución y éste rebase el previsto para el retiro de los equipos y maquinaria y limpieza del sitio de los trabajos, el licitante ganador se obliga a presentar en el área de CAPUFE antes indicada, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la celebración del convenio correspondiente, el documento que amplié la póliza originalmente presentada. Igual obligación tendrá el licitante ganador cuando las modificaciones al contrato que se le adjudique impliquen alguna afectación a las condiciones de aseguramiento de la cual es beneficiario CAPUFE.

3.- ANTICIPO

En la presente Licitación CAPUFE No otorgará anticipo.

4.- PAGO DE ESTIMACIONES, TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO, PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS Y TRABAJOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS

a) Estimaciones:

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad quincenal. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, estableciéndose como fecha de corte los días 15 y el último día de cada mes calendario de ejecución de los trabajos, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. Para el caso de que la Residencia de obra omita resolver respecto de su procedencia dentro del plazo señalado con anterioridad, la estimación presentada se tendrá por autorizada. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de que el Contratista no presente la estimación en el plazo establecido en el párrafo que antecede, éstas se presentarán en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de CAPUFE, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que

hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, CAPUFE, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

El pago de las estimaciones se realizará por medio de transferencia bancaria, por lo cual el licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá proporcionar el número de cuenta y el nombre del banco al cual se realizará la transferencia.

b) Transferencia de derechos de cobro:

Los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato no podrán transferirse en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso el Contratista deberá solicitar por escrito el consentimiento de CAPUFE, quien resolverá lo procedente en un término de diez (10) días naturales contados a partir de su solicitud, debiendo proporcionar en su solicitud la información de la persona a favor de quien se pretenda transferir los derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente, sin que la transferencia de estos derechos exima a el Contratista de facturar los trabajos que se estimen.

Cuando el Contratista requiera la transferencia de derechos de cobro para adquirir algún financiamiento para la ejecución de los trabajos encomendados, CAPUFE reconocerá los trabajos realizados hasta el momento de la solicitud, aún y cuando los conceptos de trabajo no se encuentren totalmente terminados.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados solicitada por “EL CONTRATISTA” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c) Ajuste de costos:

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el contrato, cuando a partir de la presentación de las proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido. Dichos costos, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 178, 179 y 180 de su Reglamento.

Cuando el ajuste de costos sea al alza, será "EL CONTRATISTA" quien los promueva dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Sí el referido ajuste de costos es a la baja, será "CAPUFE" quien lo determine en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, precluye el derecho por parte de "EL CONTRATISTA" de solicitar el ajuste de costos y de realizarlo a la baja por parte de "CAPUFE".

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "CAPUFE" dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, apercibirá por escrito y por una sola vez a "EL CONTRATISTA", para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que "EL CONTRATISTA" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiera en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos; en el caso de que el contratista responda en forma correcta y oportunamente, el plazo para que CAPUFE resuelva respecto al estudio presentado, se reanudará a partir de la fecha de entrega de la documentación faltante.

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el artículo 57, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).** Cuando los índices que requieran tanto "EL CONTRATISTA" como "CAPUFE", no se encuentren dentro de los publicados por el **INEGI**, "CAPUFE" procederá a calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI;

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste, de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición, y

IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

d) Trabajos Adicionales y Extraordinarios:

Si durante la ejecución de los trabajos, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a CAPUFE, para que éste resuelva lo conducente. El Contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea CAPUFE quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente. A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato correspondiente, salvo lo previsto en el artículo 102 del Reglamento.

En este supuesto el Contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que se formalice en la misma proporción sobre el monto del convenio que se celebre.

En el caso de trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio respectivo, una vez ejecutados los trabajos, el contratista elaborará sus estimaciones y las presentará a la residencia en la fecha de corte más cercana. Los nuevos precios se determinarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.

5.- ANEXOS A LA CONVOCATORIA

Con el objeto de que los licitantes preparen sus proposiciones, se anexa a esta convocatoria lo siguiente:

ANEXO "A"

A2.- Catálogo de conceptos, así como especificaciones generales, particulares y complementarias.

A3.- Reglamento al que deberá sujetarse el Contratista.

A4.- Nota informativa para los participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

ANEXO "B"

B1.- Modelo del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado.

B2.- Modelo de Fianzas (de cumplimiento, de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).

B3.- Modelo de oficio para la presentación de las Fianzas (de cumplimiento, de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).

B4.- Modelo de oficio para la presentación de opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación).

6.- ACTOS, FECHAS, HORAS Y SITIOS:

6.1.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Fecha: 30 de julio de 2021
Hora: 10:00 horas
Lugar: Sala de Juntas de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol, No. 3905 1er Piso, Col. Nuevo Amanecer, Puebla, Pue.

6.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Fecha: 02 de agosto de 2021
Hora: 10:00 horas
Lugar: Sala de Juntas de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol, No. 3905 1er Piso, Col. Nuevo Amanecer, Puebla, Pue.

6.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Fecha: 09 de agosto de 2021
Hora: 16:00 horas
Lugar: Sala de Juntas de la Unidad Regional en Puebla, sita en Circuito del Sol, No. 3905 1er Piso, Col. Nuevo Amanecer, Puebla, Pue.

6.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN:
En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

El licitante que resulte ganador para la ejecución de la obra pública objeto de la presente licitación, deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la cual se dé a conocer el fallo, en original (con firmas autógrafas) y archivo electrónico (que deberá enviar al correo electrónico adiazb@capufe.gob.mx, jafragar@capufe.gob.mx , mafloresr@capufe.gob.mx) el programa de ejecución general de los trabajos con los valores estadísticos acorde a la propuesta que la empresa presento en la licitación, con las respectivas claves SIAC, así como los programas de maquinaria, equipo y mano de obra, lo anterior conforme al periodo de ejecución indicado en el fallo, además deberán ser elaborados acorde al periodo establecido en esta Convocatoria en el numeral : 4.- PAGO DE ESTIMACIONES, TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO, PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS Y TRABAJOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS; a) Estimaciones.

6.5.- FIRMA DEL CONTRATO:

Una vez notificado el fallo, CAPUFE y la(s) persona(s) a quien se haya adjudicado el contrato

quedarán obligados a firmarlo en la fecha, hora y lugar previstos en esta Convocatoria o en el fallo, bajo el entendido de que no podrá formalizarse el contrato, si no se encuentra debidamente garantizado el mismo conforme a la fracción II del artículo 48 de la Ley, o bien, no presente la documentación que a continuación se enlista:

El Contratista deberá presentar en el área que se señale en el propio fallo, la siguiente documentación que se menciona en este apartado:

a) Original o copia certificada, para su cotejo, y copia simple de los siguientes documentos, con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

   Personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como sus reformas; testimonio de la escritura pública en la que acredite las facultades de su representante para suscribir el contrato.

   Personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

b) Documento vigente a la suscripción del contrato expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

c) Documento vigente a la suscripción del contrato expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su modificación.

d) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente a la suscripción del contrato, expedido por el Instituto del Fondo

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita que el particular, no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados, o bien con convenio de pago con las autoridades fiscales, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/2017, en la sesión ordinaria 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio del 2017.

e) Escrito suscrito por el representante legal de la empresa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en los documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT es auténtica.

f) Manifestación escrita de la empresa, de estar o no conforme con la retención del Dos al millar de las estimaciones de servicio (en caso de haberla omitido en la proposición económica), como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezca.

g) Escrito en el que manifieste estar de acuerdo en proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública o del Órgano Interno de Control en CAPUFE.

h) Comprobante de domicilio y RFC de la empresa.

i) Escrito original mediante el cual el licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, representantes y funcionarios:

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés

La no celebración del contrato citado, con motivo de la falta de presentación de la documentación antes descrita, acontecerá por causas imputables a la persona adjudicada.

6.6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Plazo de ejecución de los trabajos: 137 días naturales. **Fecha estimada de inicio de los trabajos:** 01 de septiembre de 2021.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

7.1.- El licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS O MORALES

I. Escrito original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; adicionalmente, en caso de contar con él, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, el cual servirá para recibir todo tipo de notificaciones. (Documento legal No. I, archivo word).

II. Escrito original mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (Documento legal No. II archivo word)

   a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como los nombres de sus socios, y

   b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

En el caso del licitante ganador deberá presentará para su cotejo, original o copia certificada y copia simple, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

III. Escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. (Documento legal No. III, archivo word).

IV. Para aquellas personas a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos del artículo 31, fracción XV de la Ley. (Documento legal No. IV, archivo word).

V. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de CAPUFE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Documento legal No. V, archivo word).

VI. Escrito original en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Documento legal No. VI).

VII. En su caso, copia del escrito expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter (Documento legal No. VII).

VIII. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten, que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de CAPUFE, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (documento legal No. VIII, archivo Word).

IX. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

X. Copia simple de la declaración fiscal de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 y 2020 (en su caso las más recientes).

XI. En su caso para las empresas que hayan estado inhabilitadas en los últimos tres años deberán presentar copia simple del documento que acredite haber realizado el pago de la multa que le haya impuesto la Secretaría de la Función Pública, en caso de no estar inhabilitados deberán presentar un escrito donde lo manifiesten.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos y documentos antes señalados.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para el caso de que dos o más personas decidan presentar una proposición conjunta, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, deberán establecer con precisión y a satisfacción de CAPUFE, en la proposición las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, solicitando establecer la parte que cada uno se obliga de conformidad con el catálogo de conceptos que es proporcionado para los trabajos objeto de la presente licitación, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, mismas que serán incluidas en el contrato. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por medio de identificación electrónica autorizada por la SFP.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una sola proposición, deberán acreditar en forma individual los escritos y documentos señalados con anterioridad, además de entregar un ejemplar original del convenio de la proposición conjunta, en el que se deberán establecer con precisión los aspectos a que se refiere la fracción II del artículo 47 del Reglamento. Además de cumplir los requisitos del numeral antedicho, se solicita establecer en el mismo convenio la empresa responsable de facturar los pagos de estimaciones por los trabajos objeto del contrato que se celebre. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

En la fecha indicada en el fallo, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple, de los documentos señalados en las fracciones II y X del presente numeral.

7.2.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones se hará por escrito en un sobre cerrado. La documentación distinta a la proposición técnica y económica podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, las afecten.

El licitante deberá firmar autógrafamente cada una de las fojas que se integren a su proposición.

La presentación de las proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada; se hará preferentemente engargolada o en carpetas. Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran; se deberán numerar de forma individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por CAPUFE. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por CAPUFE. El incumplimiento de estas últimas condiciones no será motivo de descalificación, pero se consideran convenientes para un mejor desarrollo y transparencia de la licitación.

La proposición deberá contener los siguientes documentos:

I. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares proporcionadas por CAPUFE, así como haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, les proporcionó la convocante. (Documento No. 1, archivo Word).

II. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos y que establezca CAPUFE (documento No. 2, archivo Word).

III. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los cuales deberán ser congruentes con la relación del personal técnico presentado en el organigrama, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para comprobar el Grado Académico de los profesionales, deberán presentar, para su cotejo, original o copia certificada de la cédula profesional que lo acredite. En el caso particular del profesional técnico que se proponga como Superintendente de Construcción, éste deberá acreditar que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL) vigente, constancia de capacitación en el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública y presentar carta compromiso de participación en la obra objeto de la presente licitación.

Las obras similares con las que el profesionista acreditara especialidad y experiencia para fines de la presente licitación se consideraran únicamente en los que haya desempeñado el cargo de Superintendente de Construcción en obras correspondientes a: mantenimientos mayores en puentes, así como, reconstrucciones en puentes de carreteras federales, siempre y cuando las acredite mediante la presentación de copia simple de algún documento de los siguientes: notas de Bitácora convencional u electrónica; actas entrega; finiquitos y actas de extinción de derechos y obligaciones (debidamente formalizados) donde se aprecie la participación del profesionista en dicha obra pública según corresponda, si el Superintendente de Construcción no acredita experiencia en obra similar será causal de desechamiento; en el Currículum el licitante deberá integra debidamente ordenado los trabajos similares a la presente licitación, con el fin de poder cuantificar la experiencia del Superintendente de Construcción, la cual deberá estar en años, lo anterior, será conveniente para un mejor desarrollo y transparencia a la hora de la cuantificación de la experiencia. CAPUFE, verificará que el personal propuesto por el licitante, no se encuentra comprometido en la ejecución de otra obra o servicios que haya sido convocada por el Organismo, ya sea con el mismo licitante o con otro.

IV. Deberán presentar la relación de contratos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, fecha de inicio y fecha de terminación, importes ejercidos o por

ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, ver E.C. 29., (Documento No. 4, archivo excel).

Para acreditar la especialidad y experiencia debe anexar copia simple del contrato, acta de entrega recepción, finiquito y/o del acta de extinción de los derechos y obligaciones en trabajos similares correspondientes a: mantenimientos mayores, reparación de puentes en autopistas y/o carreteras federales.

V. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de las partes que subcontratarán de los trabajos objeto de la presente convocatoria de licitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 1.9 de la misma, indicando la persona física o moral a subcontratar, anexando el curriculum que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las mismas; la plantilla del personal con la descripción de funciones y organigrama, carta compromiso en original del representante legal del laboratorio externo en el que se indique a detalle el alcance de los servicios que va a prestar considerando la Normativa de la SCT y el certificado de acreditación por la autoridad establecida. (Documento No. 5, archivo word).

VI. Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros dictaminados o no de los ejercicios 2019 y 2020 (en su caso las más recientes), o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

VII. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando**,** bajo protesta de decir verdad, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse dentro de su propuesta carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. (Documentos 7 y 7.a, archivo Excel).

VIII. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá entregar además de los anteriores, una manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios. (Documento No. 8, archivo Word).

IX.- En su caso, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias y entidades, en el caso de haberlos celebrados, que consistirán en copia de la carátula del contrato, acta de entrega recepción, finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones celebrados; en el supuesto de que no haya celebrado contratos con dependencias y entidades, presentará un escrito original, bajo protesta de decir verdad, en que lo manifieste. El historial no será materia de evaluación. (Documento No. 9, archivo Word). Los licitantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere esta fracción.

X.- Documentación con la acredite contar con una certificación, con periodo de validez vigente a la fecha de la apertura de la proposición o periodo estimado de la obra objeto de la licitación, relacionada con el objeto de la obra, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cuya omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.

XI. Documentos solicitados por "LA CONVOCANTE" en los anexos de la convocatoria: En este apartado se incluirán para mayor facilidad de localización, todos los documentos solicitados en las especificaciones particulares, especificaciones complementarias, etc. que la convocante haya requerido para esta licitación: como original cartas compromiso de personal, copia de facturas del equipo propio, original cartas compromiso de arrendamiento de equipo, en su caso calibraciones de equipo, etc.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los numerales I, V y VIII, de la documentación técnica.

A. Tratándose de obras a precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios (incluyendo los análisis de los básicos) de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. (Documento No. A-1, archivo Excel).

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las

cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. (Documento No. A-2, archivo Excel).

III. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Documento No. A-4, archivo Excel).

V. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. (Documento No. A-5, archivo excel).

Anexar dentro de sus gastos generales en el rubro de servicios, el concepto correspondiente a los trabajos para el Control de Calidad, desglosando en grandes rubros, los conceptos, actividades y pruebas de laboratorio que se ejecutarán durante el desarrollo de la obra, y el programa de ejecución calendarizado para el control de calidad de la obra, en hoja membretada del laboratorio externo, considerando la Normativa SCT, debiendo reflejarse el citado análisis en el rubro de Servicios (en un subrubro de Laboratorio).

VI. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. (Documento No. A-6, archivo excel).

VII. Utilidad propuesta por el licitante;

VIII. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

IX. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Documento No. A-9, archivo excel).

X. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la

convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. (Documento No. A-10, archivo excel).

XI. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

a. De la mano de obra. (Documentos No.11.a y A-11.a, archivo excel).

b. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características. (Documento No. A-11.b, archivo excel).

c. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. (Documentos No. 11.c y A-11.c, archivo excel).

d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. (Documento No. A-11.d, archivo excel).

XII. Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 38 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación. (Documento No. A-12, en archivo word).

XIII.- Escrito en el cual manifiesten estar o no conforme con la retención del dos al millar de las estimaciones de obra, como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezcan, en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación (Documento No. A-13, en archivo word).

XIV.- CD (USB) conteniendo la proposición técnica y económica (anexo para facilitar la revisión, cuya falta de presentación no será causa de descalificación.

XV.- Documentos proporcionados por "LA CONVOCANTE" y que devolverá "EL LICITANTE" firmados en todas sus hojas:

a) La presente convocatoria de licitación incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
b) Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición.

c) Las especificaciones generales, particulares y complementaria.

d) El modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Para los efectos del artículo 37, fracción II de la Ley, por lo menos un licitante, elegido por el resto de los licitantes, y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de la obra de las proposiciones presentadas.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1.- De conformidad con lo señalado en los artículos 31, fracción XXXIII y 38, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción I, 64 y 65 del Reglamento, para la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes, se considerarán el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

Para lo cual la especialidad y experiencia de los profesionistas propuestos por el licitante se considerará en contratos similares en los que haya fungido según el cargo solicitado a partir de la expedición de la cedula profesional según corresponda.

Además, debe el profesionista propuesto como superintendente de construcción presentar carta compromiso de participación en los trabajos objeto de la presente licitación en original y firmada por dicho profesionista.

Para la consideración de la participación en obras similares que el profesionista que fungirá como Superintendente de construcción presente en la currículo, deben estar demostradas mediante la presentación de la impresión de la Nota 1, 2 y/o nota de cierre de la bitácora electrónica o convencional donde se aprecie la participación del profesionista en comento, con lo que se demuestre que cada contrato listado por dicho profesionista fungió como Superintendente de construcción y desempeño los cargos que marca la Ley y su Reglamento en Materia, esto en relación al artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, o en su caso a elección del licitante puede el profesionista propuesto presentar copia simple de la acta entrega recepción o finiquito (debidamente formalizados) de los contratos de obra pública de características similares a lo solicitado y con lo que demuestre su participación en las obras que relaciona en el currículo presentado.

El superintendente de construcción debe acreditar su participación en al menos un contrato de características similares *(ver obras similares)*.

La especialidad y experiencia del Superintendente de Construcción se cuantificara únicamente si las obras similares se correlacionan y acreditan entre lo presentado en el currículo y las notas de BEOP y/o actas entrega, finiquitos y actas de extinción de derechos y obligaciones (debidamente formalizados) donde se aprecie la participación del profesionista en dicha obra pública según corresponda, la experiencia se cuantificara para las obras similares acreditadas que estén en formato día/mes/año.

<u>Las obras similares que el Superintendente de construcción propuesto no acredite conforme a lo solicitado, no se consideraran para fines de evaluación</u>.

III. Que el licitante demuestre experiencia en obras similares entendiéndose como tal los mantenimientos mayores en puentes, así como, reconstrucciones en puentes de carreteras federales

IV. Que el licitante demuestre al menos un contrato suscrito con dependencias o entidades concluidos satisfactoriamente.

V. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

VI. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y cuyo contenido no sea copiado por el licitante de ningún documento anexo a la presente convocatoria.

VII. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y cuyo contenido no sea copiado por el licitante de ningún documento anexo a la presente convocatoria

VIII. De los estados financieros se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Para la evaluación de la capacidad financiera de los licitantes, ésta se realizará con base a los Estados financieros que presente, correspondientes al ejercicio **2020**, los cuales deberán ser concordantes con el contenido de la declaración fiscal de ejercicio **2020**; en caso de inconsistencias entre los estados financieros y la declaración fiscal, para determinar la capacidad financiera se considerará la información contenida en ésta última.

Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

1.- El Capital neto de trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución de los trabajos. El capital neto de trabajo corresponderá a la

diferencia entre el importe de los activos circulantes menos los pasivos circulantes o a corto plazo, conforme a la siguiente ecuación:

Capital de trabajo ≥ Monto programado.
De donde:

Monto programado, será el importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de acuerdo a su programa calendarizado de ejecución de los trabajos.
Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes o a corto plazo.

Si el licitante o asociación, no acredita contar con el capital de trabajo suficiente para garantizar el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución, será causal de desechamiento.

2.- El grado de endeudamiento deberá ser menor o igual al 50 % (0.50), el cual se determinará mediante la aplicación de la razón financiera de **endeudamiento o de relación entre inversión y deuda**, en base a los estados financieros del ejercicio **2020**, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 0.50$$

Si el licitante o asociación, no acredita contar con el grado de endeudamiento menor o igual al 50% (0.50), será causal de desechamiento.

3.- El indicador Z2 de Altman deberá ser igual o mayor a 1.11. El indicador Z2 de Altman se calculará en base a la siguiente ecuación matemática:

$$Z2\ ALTMAN = 6.56\ X_1 + 3.26\ X_2 + 6.72\ X_3 + 1.05\ X_4$$

Donde:
X_1 = Capital de trabajo / Activo total.
Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes o a corto plazo.
X_2 = Utilidades retenidas / Activo total.
X_3 = Utilidades antes de intereses e impuestos / Activo total.
X_4 = Capital (patrimonio) / Pasivo total.
Capital (patrimonio) = Capital contable – utilidades retenidas – aportación para futuro capital.

En el supuesto de empresas que presenten proposiciones en forma asociada, deberán cumplir en forma individual los parámetros correspondientes a los puntos 2 y 3, mientras que para cubrir el parámetro señalado en el punto 1 se tomará en cuenta la suma de los capitales de trabajo que en forma individual acredite cada una de las empresas que formen la asociación.

Si el licitante o asociación, no acredita contar con el indicador Z2 de Altman mayor o igual a 1.11, será causal de desechamiento

IX. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por CAPUFE.

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

c) Que los programas de suministro y utilización de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.

d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.

e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

X. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando CAPUFE fije un procedimiento.

c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

XI. De los materiales:

a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate.

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública.

XII. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Considerando que el importe del presupuesto autorizado no rebasa los 10,000 salarios mínimos generales en el Distrito Federal, elevado al mes, de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública y servicios relacionados con las mismas”, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado el día 09 de septiembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, las proposiciones que hayan cumplido con los requisitos antes señalados, serán evaluadas mediante el mecanismo binario que a continuación se indica:

8.2.- De conformidad con lo señalado en los artículos 31, fracción XXXII, y 38, primer párrafo, de la Ley, para la EVALUACIÓN ECONÓMICA de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:

Que cada documento contenga toda la información solicitada.

1. Que el licitante haya calculado el costo de mano de obra conforme a lo establecido en la Ley y la presente Convocatoria y sus anexos.

2. Que para el cálculo del [TI] los días realmente laborados durante el mismo periodo anual, el licitante haya considerado los días de suspensión de labores indicados en la presente Convocatoria y sus anexos.

3. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por CAPUFE. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

   A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

      I. Del presupuesto de obra:

      a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

      b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

      c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de CAPUFE; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:

a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;

e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria de la licitación;

b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria la convocatoria de la licitación pública, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la licitación;

VI. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;

VII. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Si algún licitante se encuentra participando simultáneamente en distintas licitaciones, se verificará que su capacidad técnica, económica y financiera garantice a CAPUFE la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, considerando los compromisos derivados de las restantes licitaciones

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CAPUFE para hacer la evaluación de las proposiciones deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria de licitación, verificando entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por CAPUFE que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, CAPUFE adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte ser la solvente más baja, por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan la convocatoria de licitación, de conformidad con la Ley y el Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

En caso que todas las proposiciones fueran desechadas por no reunir los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, se procederá a declarar desierta la licitación y se podrá expedir una segunda convocatoria o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley.

10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN

10.a- DESECHAMIENTO

Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia, los cuales se enlistan a continuación:

- Del numeral 7.2 Integración de las proposiciones. - Documentación Técnica:

  Documento Técnico No. I.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales;

  Documento Técnico No. II.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.

  Documento Técnico No. III.- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras.

Documento Técnico No. IV.- Relación de contratos que acrediten la experiencia y capacidad técnica mediante trabajos similares

Documento Técnico No. V.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de las partes que subcontratarán de los trabajos objeto de la presente convocatoria de licitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 1.9 de la misma.

Documento Técnico No. VI.- Documentos que acrediten la capacidad financiera

Documento Técnico No. VII.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Documento Técnico No. VIII.- Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá entregar además de los anteriores, una manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

Documento Técnico No. IX.- Documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias y entidades

- Del numeral 7.2 Integración de las proposiciones, inciso A.-Tratándose de obras a precios unitarios:

Documento Económico No. I.- Análisis del total de los precios unitarios.

Documento Económico No. II.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

Documento Económico No. III.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento.

Documento Económico No. IV.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

Documento Económico No. V.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Documento Económico No. VI.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Documento Económico No. VII.- Utilidad propuesta por el licitante.

Documento Económico No. VIII.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Documento Económico No. IX.- Catálogo de conceptos.

Documento Económico No. X.- Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones.

Documento Económico No. XI.- Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, para los siguientes rubros: a) De la mano de obra; b)De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características; c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos; d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la presente convocatoria porque afectarían la solvencia de la proposición;

III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;

IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley;

V. La falta de la presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento;

VI.- En una propuesta presentada en forma conjunta, si el convenio de proposición conjunta que se presente, no cumple con lo señalado en el artículo 47, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y dichos incumplimientos afecten la solvencia de la proposición.

VII. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, se determinan expresamente a continuación, porque afectan directamente la solvencia de la proposición:

1. Si el licitante omite la presentación de cualquier documento indicado en la fracción I del numeral 10.- causas de desechamiento y cancelación, 10.a- desechamiento, de la presente convocatoria.

2. Si el programa de ejecución de los trabajos o cualquiera de los programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción y de utilización del personal que presente el licitante, no se ajusta al periodo establecido por CAPUFE en la presente convocatoria.

3. Si la relación de maquinaria y equipo de construcción considerado en la propuesta, no es la adecuada, necesaria y suficiente para la ejecución de los trabajos de la presente convocatoria.

4. Si los datos de la relación de la maquinaria y equipo presentado por el licitante no sean congruentes con su programa de utilización del mismo.

5. Si las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipo de instalación permanente no corresponden a las requeridas en la presente convocatoria.

6. Las que expresamente se indican en la Convocatoria.

7. Las que expresamente se indican en las Especificaciones Particulares y Especificaciones Complementarias.

8. Si el licitante o asociación, no acredita contar con el capital de trabajo suficiente para garantizar el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución.

9. Si el licitante omite la presentación de cualquier documento solicitado en la presente convocatoria

10. El incumplimiento de las condiciones económicas conforme a los establecido para tal efecto en la “Ley” y el “Reglamento” por considerar costos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo no acordes a las condiciones del mercado nacional o de la zona en que se ejecutaran los servicios.

11. Sí, de la verificación de las Cédulas Profesionales del personal técnico propuesto en la página electrónica de la Secretaria de la Educación Pública, se encuentran incongruencias entre sí

12. La programación de trabajos que obstruyan la superficie de rodamiento en aquellos periodos donde la convocante explícitamente indica la suspensión de los mismos

13. La omisión de materiales, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos en la integración del precio unitario

14. Las establecidas expresamente en la “Ley” y en el “Reglamento”

15. Que la planeación integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con el procedimiento constructivo.

16. Que la planeación integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea una trascripción de las especificaciones entregadas por CAPUFE.

17. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de: mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, de materiales y equipos de instalación permanente, y de utilización del personal profesional técnico y administrativo, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

18. Que el análisis del costo por mano de obra (Salario nominal o Salario Real) este mal considerado y/o integrado.

19. Que el cálculo del FASAR este mal integrado.

20. Que para el cálculo del "TI" los días realmente laborados durante el mismo periodo anual, no se hayan considerado los días de suspensión de labores indicados en la LEY, la convocatoria y sus anexos.

21. Que los análisis de precios unitarios estén mal integrados.

22. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

23. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo estén mal integrados.

24. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, la Ley y su Reglamento.

25. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, la Ley y su Reglamento.

26. Que el licitante haya modificado las cantidades de obra señaladas en el catálogo de conceptos entregados por la Convocante.

27. Que el licitante no haya tomado en consideración lo señalado en las juntas de aclaraciones y/o aclaraciones adicionales.

28. Que el personal propuesto y/o la maquinaria este comprometido en la ejecución de otro contrato diferente al que se derive del presente procedimiento licitatorio.

29. Que el licitante no tenga o cumpla con la experiencia solicitada en el presente procedimiento licitatorio.

30. Si el licitante no acredita la especialidad y experiencia de solicitada.

31. Que el superintendente de construcción no acredita especialidad y experiencia en obras de características similares conforme a lo solicitado.

32. Que “EL LICITANTE” no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado.

33. Que la planeación integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con el procedimiento constructivo.

34. Que la planeación integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea una trascripción del procedimiento constructivo entregado por CAPUFE.

35. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

36. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por “LA CONVOCANTE” y con el procedimiento constructivo a realizar.

37. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados y necesarios para la ejecución del concepto, así como sus rendimientos.

38. Que los precios unitarios propuestos por “EL LICITANTE”, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

39. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y las Bases de Licitación.

40. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

41. Que los costos por la utilización de la maquinaria o equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.

42. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.

43. Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria o equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

44. Si el licitante o asociación, no acredita contar con el grado de endeudamiento menor o igual al 50% (0.50), será causal de desechamiento.

45. Si el licitante o asociación, no acredita contar con el indicador Z2 de Altman mayor o igual a 1.11, será causal de desechamiento.

46. La no presentación del laboratorio externo (anexando el curriculum que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las mismas; la plantilla del personal con la descripción de funciones y organigrama, carta compromiso en original del representante legal del laboratorio externo en el que se indique a detalle el alcance de los servicios que va a prestar considerando la Normativa de la SCT, y el certificado de acreditación por la autoridad establecida; así mismo dentro de sus gastos generales incorporar en el rubro de servicios, el concepto correspondiente a los trabajos para el Control de Calidad desglosando en grandes rubros, los conceptos, actividades y pruebas de laboratorio que se ejecutarán durante el desarrollo de la obra, y el programa de ejecución calendarizado para el control de calidad de la obra, en hoja membretada del laboratorio externo considerando la Normativa SCT) y el certificado de acreditación no vigente.

VIII.- La acreditación de que el personal propuesto por el licitante, se encuentre comprometido con éste o con otro licitante, en algún otro contrato formalizado con el Organismo (vigente, en ejecución o próximo a iniciar), ya sea en Oficinas Centrales o en una Unidad Regional en Puebla o Gerencia de Tramo y que se encuentre vigente.

10. b.- CANCELACIÓN

CAPUFE podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a CAPUFE. La determinación

de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Si CAPUFE realiza la cancelación de una licitación por cualquiera de los supuestos descritos en el párrafo anterior, cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor.

11.- COMUNICACIÓN DEL FALLO, TERMINACIÓN ANTICIPADA, SANCIONES E INCONFORMIDADES

11.a) Comunicación del fallo

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de algún licitante le reste validez o efectos a la misma. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado el acta o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Si CAPUFE no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, CAPUFE, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo primero de la "Ley".

11.b) Terminación anticipada

CAPUFE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el artículo 60, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se dé por terminado todo o en parte el contrato de prestación de servicios celebrado entre "CAPUFE" y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 denominado de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas "FONADIN"

En estos supuestos, la entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

11.c) Sanciones

La Secretaría de la Función Pública, además de las sanciones a que se refiere el artículo 77 de la Ley, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la misma Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la Ley, y

VI.- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley.

11.d) Inconformidades

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

I. La convocatoria a la licitación y la junta de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

III. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

IV. Los actos y omisiones por parte de CAPUFE, que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Cualquier inconformidad será presentada, a elección del licitante, directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control en CAPUFE, con domicilio en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán No. 201, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, en Cuernavaca, Morelos; o bien, a través de CompraNet.

A los actos del procedimiento de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

12.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS

Para dar inicio al procedimiento administrativo de sanción a proveedores y/o contratistas, se requiere la presentación de la denuncia correspondiente, la cual por regla general es presentada por las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la LOPSRM.

Sin embargo, la presentación de la denuncia no es potestad exclusiva de las dependencias y entidades, ya que los particulares que tengan conocimiento de un hecho constitutivo de infracción también se encuentran en aptitud de presentar la denuncia de cuenta, siempre y cuando consideren que se actualizan los hechos de infracción antes referidos.

Derecho que tiene sustento en el Artículo 272, fracción IV, del RLOPSRM.

La denuncia de particulares puede ser presentada en las Oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, sitas en CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLÁN, No. 201, Colonia Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62210; o bien, ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en

Contrataciones Públicas (DGCSPC) de la SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal C.P. 01020, T. (55) 2000-3000...”

13.- DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁN LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (Trascripción numerales 14, 15, 16 y 17 del acuerdo de fecha 28 de junio de 2011)

DEL ACCESO Y USO DE COMPRANET PARA LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
1. Acta de Nacimiento.	1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.

2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).	2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal.	3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente: 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional).	4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

14.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

14.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

PERSONAS FÍSICAS O MORALES

I. Escrito original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; adicionalmente, en caso de contar con él, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, el cual servirá para recibir todo tipo de notificaciones. (Documento legal No. I, archivo word).

II. Escrito original mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (Documento legal No. II archivo word)

   a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como los nombres de sus socios, y

   b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

En el caso del licitante ganador deberá presentará para su cotejo, original o copia certificada y copia simple, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

III. Escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. (Documento legal No. III, archivo word).

IV. Para aquellas personas a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos del artículo 31, fracción XV de la Ley. (Documento legal No. IV, archivo word).

V. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de CAPUFE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Documento legal No. V, archivo word).

VI. Escrito original en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Documento legal No. VI).

VII. En su caso, copia del escrito expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter (Documento legal No. VII).

VIII. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten, que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de CAPUFE, en caso de empate

técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (documento legal No. VIII, archivo Word).

IX. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

X. Copia simple de la declaración fiscal de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 y 2020 (en su caso las más recientes).

XI. En su caso para las empresas que hayan estado inhabilitadas en los últimos tres años deberán presentar copia simple del documento que acredite haber realizado el pago de la multa que le haya impuesto la Secretaría de la Función Pública, en caso de no estar inhabilitados deberán presentar un escrito donde lo manifiesten.

XII. Carta de aceptación a través de la cual, el licitante manifieste de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora (convocante), cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad. No será causal de desechamiento la omisión de dicho documento, sin embargo, se tomará como una aceptación tácita la omisión del mismo.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos y documentos antes señalados.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para el caso de que dos o más personas decidan presentar una proposición conjunta, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, deberán establecer con precisión y a satisfacción de CAPUFE, en la proposición las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, solicitando establecer la parte que cada uno se obliga de conformidad con el catálogo de conceptos que es proporcionado para los trabajos objeto de la presente licitación, así

como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, mismas que serán incluidas en el contrato. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por medio de identificación electrónica autorizada por la SFP.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una sola proposición, deberán acreditar en forma individual los escritos y documentos señalados con anterioridad, además de entregar un ejemplar original del convenio de la proposición conjunta, en el que se deberán establecer con precisión los aspectos a que se refiere la fracción II del artículo 47 del Reglamento. Además de cumplir los requisitos del numeral antedicho, se solicita establecer en el mismo convenio la empresa responsable de facturar los pagos de estimaciones por los trabajos objeto del contrato que se celebre. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

En la fecha indicada en el fallo, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple, de los documentos señalados en las fracciones II y X del presente numeral.

14.2.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La proposición deberá contener los siguientes documentos:

I. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares proporcionadas por CAPUFE, así como haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, les proporcionó la convocante. (Documento No. 1, archivo Word).

II. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos y que establezca CAPUFE (documento No. 2, archivo Word).

III. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los cuales deberán ser congruentes con la relación del personal técnico presentado en el organigrama, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para comprobar el Grado Académico de los profesionales, deberán presentar, para su cotejo, original o copia certificada de la cédula profesional que lo acredite. En el caso particular del profesional técnico que se proponga como Superintendente de Construcción, éste deberá acreditar que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL) vigente, constancia de capacitación en el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública y presentar carta compromiso de participación en la obra objeto de la presente licitación.

Las obras similares con las que el profesionista acreditara especialidad y experiencia para fines de la presente licitación se consideraran únicamente en los que haya desempeñado el cargo de Superintendente de Construcción en obras correspondientes a: mantenimientos mayores en puentes, así como, reconstrucciones en puentes de carreteras federales, siempre y cuando las acredite mediante la presentación de copia simple de algún documento de los siguientes: notas de Bitácora convencional u electrónica; actas entrega; finiquitos y actas de extinción de derechos y obligaciones (debidamente formalizados) donde se aprecie la participación del profesionista en dicha obra pública según corresponda, si el Superintendente de Construcción no acredita experiencia en obra similar será causal de desechamiento; en el Currículum el licitante deberá integra debidamente ordenado los trabajos similares a la presente licitación, con el fin de poder cuantificar la experiencia del Superintendente de Construcción, la cual deberá estar en años, lo anterior, será conveniente para un mejor desarrollo y transparencia a la hora de la cuantificación de la experiencia. CAPUFE, verificará que el personal propuesto por el licitante, no se encuentra comprometido en la ejecución de otra obra o servicios que haya sido convocada por el Organismo, ya sea con el mismo licitante o con otro.

IV. Deberán presentar la relación de contratos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, fecha de inicio y fecha de terminación, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, ver E.C. 29., (Documento No. 4, archivo excel).

Para acreditar la especialidad y experiencia debe anexar copia simple del contrato, acta de entrega recepción, finiquito y/o del acta de extinción de los derechos y obligaciones en trabajos

similares correspondientes a: mantenimientos mayores, reparación de puentes en autopistas y/o carreteras federales.

V. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de las partes que subcontratarán de los trabajos objeto de la presente convocatoria de licitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 1.9 de la misma, indicando la persona física o moral a subcontratar, anexando el curriculum que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las mismas; la plantilla del personal con la descripción de funciones y organigrama, carta compromiso en original del representante legal del laboratorio externo en el que se indique a detalle el alcance de los servicios que va a prestar considerando la Normativa de la SCT y el certificado de acreditación por la autoridad establecida. (Documento No. 5, archivo word).

VI. Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros dictaminados o no de los ejercicios 2019 y 2020 (en su caso las más recientes), o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

VII. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando**,** bajo protesta de decir verdad, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse dentro de su propuesta carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. (Documentos 7 y 7.a, archivo Excel).

VIII. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá entregar además de los anteriores, una manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios. (Documento No. 8, archivo Word).

IX.- En su caso, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias y entidades, en el caso de haberlos celebrados, que consistirán en copia de la carátula del contrato, acta de entrega recepción, finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones celebrados; en el supuesto de que no haya celebrado contratos con dependencias y entidades, presentará un escrito original, bajo protesta de decir verdad, en que lo manifieste. El historial no será materia de evaluación. (Documento No. 9, archivo Word). Los licitantes que se

encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere esta fracción.

X.- Documentación con la acredite contar con una certificación, con periodo de validez vigente a la fecha de la apertura de la proposición o periodo estimado de la obra objeto de la licitación, relacionada con el objeto de la obra, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cuya omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.

XI. Documentos solicitados por "LA CONVOCANTE" en los anexos de la convocatoria: En este apartado se incluirán para mayor facilidad de localización, todos los documentos solicitados en las especificaciones particulares, especificaciones complementarias, etc. que la convocante haya requerido para esta licitación: como original cartas compromiso de personal, copia de facturas del equipo propio, original cartas compromiso de arrendamiento de equipo, en su caso calibraciones de equipo, etc.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los numerales I, V y VIII, de la documentación técnica.

A. Tratándose de obras a precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios (incluyendo los análisis de los básicos) de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. (Documento No. A-1, archivo Excel).

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. (Documento No. A-2, archivo Excel).

III. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Documento No. A-4, archivo Excel).

V. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. (Documento No. A-5, archivo excel).

Anexar dentro de sus gastos generales en el rubro de servicios, el concepto correspondiente a los trabajos para el Control de Calidad, desglosando en grandes rubros, los conceptos, actividades y pruebas de laboratorio que se ejecutarán durante el desarrollo de la obra, y el programa de ejecución calendarizado para el control de calidad de la obra, en hoja membretada del laboratorio externo, considerando la Normativa SCT, debiendo reflejarse el citado análisis en el rubro de Servicios (en un subrubro de Laboratorio).

VI. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. (Documento No. A-6, archivo excel).

VII. Utilidad propuesta por el licitante;

VIII. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

IX. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Documento No. A-9, archivo excel).

X. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. (Documento No. A-10, archivo excel).

XI. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

a. De la mano de obra. (Documentos No.11.a y A-11.a, archivo excel).

b. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características. (Documento No. A-11.b, archivo excel).

c. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. (Documentos No. 11.c y A-11.c, archivo excel).

d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. (Documento No. A-11.d, archivo excel).

XII. Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 38 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación. (Documento No. A-12, en archivo word).

XIII.- Escrito en el cual manifiesten estar o no conforme con la retención del dos al millar de las estimaciones de obra, como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezcan, en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación (Documento No. A-13, en archivo word).

XiV.- Escrito en el que manifieste que, en el supuesto que la propocisión presentada por medios electronicos resulte la economicamente mas conveniente para los intereses del Estado, se compromete a entregar posterior al fallo de la licitación y previo a la firma del contrato, los siguientes documentosproporcionados por “LA CONVOCANTE” y que devolverá “EL LICITANTE” firmados en todas sus hojas:

e) La presente convocatoria de licitación incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
f) Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición.

g) Las especificaciones generales, particulares y complementaria.

h) El modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Puebla, Puebla; A 27 de julio de 2021

Arq. Alejandro Díaz Báez
Subgerente Técnico
Unidad Regional en Puebla